HISTORIA DIGITAL

Año XXIV Número 43
Enero 2024

¿DEJARON CONSTANCIA LAS EMIGRACIONES MOZÁRABES, DEL SUR A TOLEDO, EN EL SIGLO XII EN LA CIRCULACIÓN MONETARIA?
D. José Antonio Dávila

LAS REALES SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS: UN INSTRUMENTO ILUSTRADO PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
Dr. D. Mariano Caballero

IMPERIO CALCOLÍTICO ENTENDIDO COMO LA ATLÁNTIDA DE PLATÓN: REGISTRO ARQUEOLÓGICO DE UN MITO
Dr. D. J. David Mendoza
D. Michael Martínez

ALGO MÁS SOBRE LA MUERTE DE BUENAVENTURA DURRUTI: LA HIPÓTESIS DEL DISPARO POR LA ESPALDA A LA LUZ DE LA DISCIPLINA FORENSE
D. Roberto Martínez

MARÍA DE CASTILLA REINA CONSORTE DE ARAGÓN; UNA REINA AL SERVICIO DE SU PUEBLO
D. Manuel Casamitjana

MISCELÁNEA
EFEMÉRIDES HISTÓRICAS EN 2024
Dr. D. Ángel Santos

9 771695 621405 >

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

La deontología en la profesión arqueológica

Equipo Editorial

Muchos profanos desconocen que la Arqueología —además de necesitar una exhaustiva preparación universitaria— logra su afianzamiento metodológico gracias a los cursos y excavaciones que se celebran durante los períodos vacacionales. Es durante esta época cuando el estudiante se enfrenta no sólo a una etapa de aprendizaje, sino a una serie de supuestos prácticos que logran la plena formación técnica del futuro profesional de la arqueologia. Algunos de esos estudiantes se incorporarán a la arqueología privada o, mejor dicho, a las empresas de arqueología dedicadas a las excavaciones generadas por las obras privadas o públicas y de infraestructuras, debiendo extremar sus cuidados a la hora de abordar sus trabajos. Habitualmente el propietario de una constructora se encuentra obligado a contratar este tipo de empresas de arqueología, sin comprender su trabajo ni el retraso que pueda ocasionar en la edificación o realización de las infraestructuras. No obstante, todos los arqueólogos, debemos guiarnos por una serie de normas deontológicas que muchos de nosotros desconocemos. Al igual que en números anteriores solicitábamos desde estas páginas una cierta unidad a la hora de abordar las investigaciones, desde el punto de vista metodológico, desde aquí solicitamos un mayor uso de la deontología profesional en la Arqueología, logrando así una disminución del intrusismo y, en definitiva, una mejor forma de abordar la investigación histórica que, en definitiva, debe ser el fin último de todo investigador.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Transcribimos el "Código deontológico del profesional de la arqueólogía", realizado por algunos Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados junto a la Asociación de Arqueólogos de Catalunya, por el gran interés que suscita para los profesionbales de la Arqueología y, como muestra, al profano en materia de patromonmio:

PREAMBULO:

El objeto de la Arqueología es la investigación de la historia de los grupos humanos y de su evolución a partir de las evidencias dejadas por ellos, especialmente de sus restos materiales de cultura.

En la mayoría de los países, y de acuerdo con las normativas vigentes, la tarea del Arqueólogo tiene por objeto el estudio, conservación y divulgación del Patrimonio Arqueológico, entendiendo como tal todas las evidencias dejadas por los seres humanos susceptibles de ser estudiadas con metodología arqueológica, incluidos por supuesto los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana.

Sin embargo, el trabajo arqueológico está sujeto a circunstancias y problemas variados, aun dentro de la estricta legalidad, que pueden influir en la labor de los profesionales. Estos están comprometidos con el Patrimonio Arqueológico, con la propia disciplina científica, con sus colegas, con quienes contratan sus servicios profesionales, con las Instituciones que los patrocinan, con las Administraciones Públicas, con la sociedad que les rodea y con el medio ambiente.

Por ello, los profesionales de la Arqueología, organizados en los Colegios Oficiales de España y en Asociaciones de Arqueólogos legalmente reconocidas, redactan este Código Deontológico a fin de establecer un marco de regulación de los principios éticos de la profesión que sirva, además, de reflexión para toda la ciudadanía.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Este Código emana de los principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, de las directrices y recomendaciones de la Unión Europea y de la Constitución Española. Para su redacción se han tenido en cuenta los Códigos Deontológicos del I.F.A. en el Reino Unido, de la A.P.A.P. en Portugal y de la A.P.A.E. en España, junto a algunos otros del mismo tipo.

Este documento trata de ser un complemento de la legislación sobre Patrimonio Histórico y Cultural, abarcando aquellos aspectos que, por implicar más a la ética que a la norma, no son definidos por esta. En suma, tiene como objetivo servir como documento para evaluar y solucionar los conflictos que planteen los distintos condicionantes antes mencionados. Quiere ser un Código marco, concebido de forma que pueda ser asumido por quienes trabajan en el ámbito de la Arqueología, debiendo ser la fuente que alimente el marco normativo de las Secciones u Organizaciones profesionales de la Arqueología. Por ello el Consejo General de Colegios Oficiales en Filosofía y Letras y el Ciencias y cada uno de los Colegios en el ámbito de sus competencias territoriales se marcan como objetivo divulgar y estimular el cumplimiento del presente Código del Profesional de la Arqueología.

PRINCIPIOS GENERALES:

Artículo 1º

El presente Código entiende por Arqueólogo a todo aquel profesional de la arqueología con titulación superior reconocida y un desarrollo curricular suficiente en dicho campo.

Artículo 2º

La Deontología Arqueológica es el conjunto de principios que deben inspirar y guiar la conducta del profesional de la Arqueología.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Artículo 3º

a) La actividad arqueológica irá encaminada a la investigación científica, protección, conservación, recuperación, valoración y difusión del patrimonio arqueológico.

b) En el ejercicio de su actividad el arqueólogo deberá observar el debido rigor ético y científico, evitando cualquier forma de competencia desleal, velando siempre por la dignidad de la profesión y por que sean respetados los derechos inherentes a ella. El arqueólogo debe contribuir a una práctica solidaria de la profesión.

Artículo 4º

La lealtad entre Arqueólogos debe ser uno de los principios fundamentales de este Código Deontológico.

COMPETENCIA Y ÉTICA PROFESIONAL:

Artículo 5º

El/La Arqueólogo deberá actuar con la debida competencia profesional y dedicación al trabajo que se haya comprometido a realizar y no cesar en su actuación mientras no sea relevado en la forma que establezcan las normas y reglamentos.

Artículo 6º

a) El/La Arqueólogo asumirá únicamente las funciones para las que se encuentre capacitado profesionalmente por su titulación académica, formación y experiencia profesional.

b) Asimismo, el/la Arqueólogo reconocerá los límites de su capacidad y, ante trabajos cuya realización supere sus posibilidades o calificaciones, buscará la colaboración de otros colegas especializados o rehusará aceptarlos.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Artículo 7º

a) El/La Arqueólogo deberá comportarse con honradez y veracidad en todas sus actuaciones profesionales. Cuando actúe en misión de experto, perito o jurado o cuando deba expedir cualquier tipo de certificación, apoyará su criterio en aquellos hechos probados que así lo justifiquen.

b) El/La Arqueólogo que actúe como representante de la profesión en jurados, comisiones o tribunales, deberá cuidar especialmente el tener el debido conocimiento de los asuntos que hayan de tratarse, informándose al respecto con la antelación necesaria y con la mayor amplitud posible, al objeto de que su actuación esté siempre en consonancia con la representación que ostenta.

Artículo 8º

El/La Arqueólogo deberá mantener y salvaguardar siempre su independencia de criterio en su actuación profesional, tanto oficial como privada, sin que puedan servir de justificación las presiones de cualquier tipo que pueda recibir.

Artículo 9º

El/La Arqueólogo en quien concurra cualquier tipo de vinculación con la Administración Pública, se deberá al servicio de la Comunidad, absteniéndose del empleo de medios, facilidades o prerrogativas inherentes a su cargo o situación, tanto en provecho propio como de terceros.

Artículo 10º

Le estará absolutamente vedado a todo Arqueólogo procurarse trabajo profesional mediante comisiones, uso de información privilegiada, conocimiento de proyectos públicos o privados confidenciales u otras ventajas análogas que pudiera conocer u obtener de terceras personas.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Artículo 11º

El/La Arqueólogo Director/a o Coordinador/a de un proyecto estará obligado a tener un claro conocimiento de la marcha de los trabajos

Artículo 12º

Ningún/a Arqueólogo podrá encubrir con su actuación o con su firma cualquier comportamiento ilegal o negligencias que vayan en contra de los deberes profesionales de otros compañeros. Del mismo modo, se abstendrá de amparar bajo su firma actuaciones de arqueología que no estén debidamente legitimadas, así como de otros técnicos que no tengan condición de Arqueólogos.

Artículo 13º

Ningún/a Arqueólogo podrá hacer cesión de sus deberes y responsabilidades profesionales a subordinados o a otros profesionales en tanto tal transferencia comporte el ejercicio de funciones para las que estos no estén legalmente capacitados.

Artículo 14º

El/La Arqueólogo será objetivo y procurará estar bien informado cuando evalúe el trabajo de sus colegas, derivando en todo momento sus opiniones de los datos reales de los trabajos de investigación y evitando juicios que se vean afectados por valoraciones de aspectos personales o subjetivos.

Artículo 15º

El/La Arqueólogo mantendrá una formación continuada que garantice la calidad de su actividad profesional.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN:

1.-Derechos y obligaciones:

Artículo 16º

a) El/La Arqueólogo disfrutará de la propiedad intelectual sobre la información científica procedente de un yacimiento o pieza arqueológica, en tanto dicha información forme parte de un proyecto de investigación autorizado o reconocido y mientras permanezca en activo dicho proyecto.

b) En general, el/la Arqueólogo tiene derecho a que se le reconozca la autoría de cualquier, trabajo global o parcial, realizado en el ejercicio de su profesión, haya sido o no retribuido.

Artículo 17º

Todo informe o estudio arqueológico que se emita y/o publique deberá ir firmado por su autor o autores, quien/es se responsabilizará/n de su contenido o pertinencia.

Artículo 18º

El/La Arqueólogo deberá guardar la confidencialidad de los proyectos que le sean encargados, en tanto no tenga autorización expresa para ello y no vulneren la legalidad vigente.

Artículo 19º

Será obligación del/la Arqueólogo Directoro o Coordinador/a de la intervención el propiciar la formación de su equipo, informándole convenientemente de la naturaleza de las investigaciones que se realizan y su desarrollo.

Artículo 20º

El/La Arqueólogoo Director/a o Coordinador/a de una intervención tendrá en cuenta el bienestar de la plantilla, cuidando que de las instalaciones

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

de trabajo y residencia cumplan los requisitos mínimos de seguridad, salubridad, higiene y confortabilidad.

2.-Investigación del Patrimonio Arqueológico:

Artículo 21º

La actividad arqueológica se desarrollará con la metodología científica y con las técnicas actualizadas más acordes para la consecución de los objetivos perseguidos

Artículo 22º

Ante métodos de trabajo alternativos que tengan iguales expectativas científicas, elegirá aquel sea menos destructivo para el yacimiento o el resto arqueológico en cuestión.

Artículo 23º

a) Todo proyecto de intervención arqueológica que incluya la excavación contemplará la adopción de medidas de protección y conservación de los restos arqueológicos.

b) En todos los casos, el arqueólogo responsable dejará el yacimiento sobre el que ha intervenido debidamente ordenado y previendo su conservación adecuada.

Artículo 24º

El/La Arqueólogo se esforzará por la objetividad en su trabajo y evitará la manipulación de los restos para adecuarlos a sus hipótesis, cuidando de no deformar los datos ni falsear la edad, procedencia, uso, significado histórico o contexto cultural de cualquier descubrimiento arqueológico.

Artículo 25º

El/La Arqueólogo guardará una documentación precisa y ordenada de todo trabajo arqueológico que realice, garantizando su conservación en la medida que sea su responsabilidad.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Artículo 26º

El/La Arqueólogo actuará con respeto hacia el medio ambiente, procurando que la actividad arqueológica altere en la menor medida posible el ecosistema de la zona.

3.-Protección del Patrimonio Arqueológico:

Artículo 27º

El/La Arqueólogo tratará los restos arqueológicos con respeto, evitando cualquier acción que los someta a daño, ridículo o comercialización ilícita.

Artículo 28º

El/La Arqueólogo será responsable de los materiales recuperados en cualquier actividad arqueológica hasta el momento de su ingreso en el centro que la Administración competente determine.

4.-Divulgación del Patrimonio Arqueológico:

Artículo 29º

a) Es obligación del/la Arqueólogo divulgar el estado de sus investigaciones con diligencia al resto de los profesionales.

b) Asimismo, la finalidad última de su trabajo ha de ser la difusión de datos, análisis y evidencias históricas en la sociedad a la que sirve.

Artículo 30º

En los casos en los que se vea afectado el medio natural, incluirá en el proyecto inicial una evaluación de los diferentes aspectos del impacto mediambiental, proponiendo las diferentes soluciones previstas.

Artículo 31º

El/La Arqueólogo se abstendrá de adquirir bienes de naturaleza arqueológica que no cuenten con la garantía de proceder de un comercio lícito.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

RELACIONES INTERPROFESIONALES:

Artículo 32º

a) Todo Arqueólogo deberá contribuir lealmente con sus conocimientos y experiencia al intercambio de información técnica con otros profesionales que puedan intervenir en la actividad arqueológica, al objeto de obtener en todo momento la máxima eficiencia del trabajo conjunto.

b) Así mismo deberá respetar los derechos intelectuales sobre el trabajo de sus colaboradores.

RELACIONES CON LA SOCIEDAD:

Artículo 33º

El/La Arqueólogo participará en sociedades, fundaciones, instituciones o en cualquier otra actividad colectiva o individual para promover la defensa, el estudio y el desarrollo del Patrimonio Arqueológico.

Artículo 34º

El/La Arqueólogo, en el desarrollo de su trabajo y en la medida que no contradiga el presente Código ni los derechos fundamentales del ser humano, deberá respetar los usos y costumbres sociales de cualquier comunidad en la que trabaje.

Artículo 35º

El/La Arqueólogo procurará, en la medida de lo posible, que la salvaguarda del Patrimonio material del pasado, su documentación científica y/o su puesta en valor sirva no sólo para el conocimiento científico sino también para el desarrollo sostenible de la comunidad y para la potenciación económica de la zona donde se desarrollen los trabajos.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Artículo 36º

El/La Arqueólogo reconoce su responsabilidad en la formación educativa de la población, especialmente de la juventud y de los aspectos de sensibilización sobre el patrimonio.

Artículo 37º

a) El/La Arqueólogo participará en charlas divulgativas, conferencias y demás actos de carácter público, de manera especial en la zona en la que se ha desarrollado la actividad arqueológica.

b) Con igual objeto, se procurará, dentro de lo posible, que los proyectos de revalorización de los yacimientos o las reconstrucciones arqueológicas fruto de su musealización contemplen su accesibilidad para los discapacitados y, en todos los casos, que éstos puedan acceder a la información.

c) El derecho de visita a los yacimientos arqueológicos debe conciliarse con la obligación de preservación de los mismos, por lo que debe quedar garantizada su conservación. En este sentido deberán realizarse estudios para evaluar el estado del Bien Patrimonial y un estudio de impacto medioambiental en el que se incluyan las medidas correctoras previstas para garantizar su correcto uso.

Artículo 38º

El/La Arqueólogo intentará que las conclusiones de sus trabajos o estudios históricos no sean utilizados con fines políticos, partidistas, discriminantes en razón del sexo, raza o religión, o que no atenten contra derechos fundamentales del ser humano.

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

RELACIONES CON OTROS AGENTES:

Artículo 39º

Tanto arqueólogos como promotores, constructores, responsables de explotaciones mineras, ingenieros, arquitectos y demás agentes implicados en obras públicas o privadas que afecten al patrimonio arqueológico deben establecer una estrecha colaboración encaminada a conseguir el rescate y conservación más completo y eficaz de cualquier evidencia de naturaleza arqueológica al amparo de las diferentes legislaciones, urbanísticas, mediambientales de ordenación del territorio o sobre el Patrimonio cultural de naturaleza internacional, de la Unión Europea, Nacional, autonómica o local.

Artículo 40º

Entre las obligaciones de los arqueólogos se encuentran:

a) Instar a la administración, a la mayor brevedad posible, la necesidad de realizar estudios, prospecciones o cualquier otra intervención de naturaleza arqueológica sobre una zona susceptible de contener restos arqueológicos, que a su vez esté en proyecto de ser urbanizada o explotada por los promotores, constructores o las autoridades pertinentes.

b) Optimizar el tiempo de la intervención, en la medida de lo posible, de manera que ninguna de las partes se sienta obstaculizada en su trabajo, informando a las partes implicadas del tiempo necesario para realizar la documentación y recuperación del hallazgo así como los costes que repercuten en los promotores y en los diferentes agentes implicados.

c) El arqueólogo responsable de una intervención deberá informar con prontitud sobre los hallazgos realizados durante su intervención, sobre las implicaciones que conlleva, las medidas correctoras y preventivas propuestas, etc. y de manera especial cuando la relevancia de los hallazgos pudiera condicionar la modificación del proyecto al implicar la conservación in

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

situ de los restos. De este modo el promotor o la administración competente podrá planificar y valorar la viabilidad del proyecto.

d) Colaborar con los promotores en la divulgación de los descubrimientos.

e) Citar en los informes y memorias a las empresas o instituciones que han colaborado o patrocinado las intervenciones arqueológicas.

f) Velar, durante el desarrollo de los trabajos arqueológicos, por el adecuado destino de los restos descubiertos.

Artículo 41º

Entre las obligaciones de los promotores, constructores, responsables de explotaciones mineras, ingenieros, arquitectos y demás agentes implicados en obras públicas o privadas que afecten al patrimonio arqueológico se encuentran:

a) Respetar los plazos previos a su intervención para la realización de actuaciones arqueológicas, en cualquier zona susceptible de contener restos arqueológicos.

b) Informar de la aparición de cualquier evidencia de naturaleza arqueológica, en la zona en donde se encuentre interviniendo tanto a los profesionales como a la administración competente, de manera que se puedan tomar las medidas precisas.

c) Asumir la financiación de la intervención arqueológica y de las medidas de preservación que se deriven de ella. En el caso de no poder asumir dicha carga podrá solicitar la ayuda de la administración competente o de financiación privada para llevar a cabo el correcto proceso de documentación y conservación.

d) Preservar los restos que por sus valores propios, de acuerdo con los criterios de la comunidad científica, deben ser conservados in situ. Buscar la mejor manera de integrarlos en el plan final de la obra, conciliando en lo

Año XXIII, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

posible los usos previstos con la revalorización y acceso público al patrimonio.

e) Contratar al arqueólogo atendiendo a criterios de calidad del proyecto y solvencia profesional antes que a criterios estrictamente económicos o de otra naturaleza.

INTRUSISMO:

Artículo 42º

Se considerará intruso a cualquier persona jurídica o física que, sin reunir las condiciones legales para el ejercicio de la profesión de Arqueólogo, actúe en trabajos propios de ésta.

EPÍLOGO:

Artículo 43º

Todo Arqueólogo debe comportarse de acuerdo no sólo con la letra del presente Código, siempre incompleto y susceptible de modificación y mejora, sino también con el espíritu que emana del mismo.

Opine sobre este tema en nuestro

***Historia Digital*, XXIII, 43, (2024). ISSN 1695-6214**

© Historia Digital, 2024

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

¿Dejaron constancia las emigraciones mozárabes, del sur a Toledo, en el siglo XII en la circulación monetaria?

D. José Antonio Dávila García-Miranda
Numerario del Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes de San Eugenio, Toledo.
Correspondiente de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación y de la Real de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

Resumen

La presente investigación trata de demostrar que durante el siglo XII se produjo una importante emigración de mozárabes procendentes de Andalucía a la ciudad de Toledo, producida por la creciente expansión Almohade.

Abstract

This research tries to demonstrate that during the 12th century there was an important emigration of Mozarabs from Andalusia to the city of Toledo, produced by the growing Almohad expansion.

Palabras Clave

mozárabes, reconquista, almohades, Siglo XII, migraciones mozárabes

Keywords

mozarabs, reconquest, almohads, 12th century, mozarab migrations

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

Inicial

A lo largo del siglo XII, sobre todo a partir de la expansión de los Almohades, muchos mozárabes andaluces llegaron a Toledo encabezados por sus obispos y próceres huyendo de su intolerancia, constando que en el 1143 se hallaban refugiados en nuestra ciudad, los obispos de Medina Sidonia, Niebla, Marchena o Málaga, como tales citados en el testamento otorgado en Toledo, el 29 de diciembre de 1161, por su Alcalde y Alguacil Mayor Domingo Antolín,[1]. Juan Pierre Molenat, en su *Los mozárabes, un ejemplo de integración*[2], escribe: *los antiguos mozárabes toledanos se verían reforzados por el aporte de los cristianos de Andalucía, refugiados en Toledo, al igual que los judíos, ante la llegada a mediados del siglo XII, de los almohades, secta musulmana de posiciones heterodoxas y en particular en lo relativo al estatuto de los* ***dimmi, los protegidos,*** *pertenecientes a las* ***religiones del libro.*** Habían desembarcado en España, con ánimo de expulsar a los Almorávides, en el 1151. Cita ese autor al cronista marroquí Abd al-Wahid al-Marrakusi quien afirma: *entre nosotros no se concede salvaguardia alguna a judíos ni cristianos, desde el establecimiento del poder* ***masmudita*** (se refiere a la tribu bereber de los *Masmuda,* base de la potencia almohade), *y no hay sinagoga ni iglesia alguna en todos los países musulmanes del Magreb.* Por ello, resulta evidente, que retornaron a la península ibérica, *miles de infantes y caballeros cristianos que habían pertenecido a la casa de los sob eranos almorávides .y que pasaron el mar junto con su Obispo y un gran*

---

[1] **FITA, Fray Fidel**; "obispos mozarabes andaluces refugiados en Toledo a mediados del siglo XII", *Boletín de la Real Academia de la Historia nº 30*, (1897), pags. 529 a 532.

MIRANDA CALVO, Iltmº Sr Dr. Don, *La Reconquista de Toledo, por Alfonso VI.* Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes de San Eugenio Toledo, 1980, pag. 163.

[2] **MOLENAT, Ms. Jean Pierre**;"Los mozárabes: un ejemplo de integración" en *La Ciudad de la tolerancia. Memoria de las ciudades. Toledo en los siglos XII y XIII Musulmanes, Cristianos y Judíos: la sabiduría y la tolerancia***.** Obra colectiva dirigida por **Louis Cardaillac**, Alianza Editorial, Madrid, 1991, pags. 101a108.

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

número de clérigos, tras la caída de Marrakech, en el 1147, pudiendo hallarse entre ellos, aquel grupo que reconoce, ya mas tardíamente, en 1394 Enrique III, en el conocido privilegio de *los caballeros Farfanes de los godos.* Y estos nuevos Mozárabes de Toledo, contrariamente, no tuvieron, en general, oportunidad de enriquecerse por *presuras*, por lo que tuvo que ser inferior el *status* social y económico de la mayoría de ellos, aunque también entre estos mozárabes habría un patriciado, sus mas ricas familias y prelados, cuyos linajes, mas tarde, se mezclarían con los antiguos, de su mismo *status,* fusionándose completamente, por sus comunes intereses de clase y gracias a su aun subyacente arabización y, sobre todo, al fuerte vínculo de su liturgia y parroquialidad personal e, igualmente, sus familias mas humildes se enlazarían gradualmente con las del mismo nivel económico ya avecindadas en Toledo desde la reconquista de la ciudad, aunque parece ser que estos mozárabes andaluces[3], utilizaban la liturgia ancestral *segund la ordenanza de Sant Isidro* (Isidoro), en las parroquias de este rito de Santas Justa y Rufína, San Torcuato y San Marcos --que es la que se acabó imponiendo--, y no la usual que entonces se utilizaba en Toledo, *segund la odenanza de Sant Leandro,* luego caída en desuso, en las Parroquias del mismo rito, de Santa Eulalia, San Lucas y San Sebastián, diversidad litúrgica que solamente nos ha transmitido en su *Crónica del rey don Pedro* del año 1351, el Canciller Ayala, cuya esposa Doña Leonor Suárez de Toledo, procedía de los mas antiguos y nobilísimos linajes mozárabes toledanos. A estos nuevos vecinos *toledanos* les eran de aplicación, si hubiera duda, los Privilegios de Alfonso VI (1101) y de Alfonso VII *el Emperador* (1118 y 1137), gracias

[3] **GONZÁLVEZ RUIZ, Rvdº e Iltml Sr. Don**; "La iglesia de Toledo en el siglo XII", en *Conmemoración del IX Centenario del Fuero de los Mozárabes, ACTAS.* Obra colectiva dirigida por el Iltmº Sr. **Don Mario Arellano García**, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes de San Eugenio, Toledo 2003, Pags. 57 a 93.

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

a la confirmación de los mismos otorgada por Real Carta de Alfonso VIII dada en la era 1220 (año 1182)[4] (4), así como las de sus sucesores. Sin embargo, resulta evidente que proceden de la masa de estos emigrantes, del pueblo bajo de estos *nuevos mozárabes de Toledo,* las familias de este origen afincadas en la llamada *tierra de Toledo,* agricultores modestos, artesanos, profesionales medios, braceros, etc. de inferior condición social y económica aunque como ya se ha dicho, el *patriciado* de este grupo entroncaría con el de los antiguos mozárabes afincados en Toledo desde la reconquista de la ciudad y desde bastante antes.

El Dr. Diego Adrián Olstein, en su *La era mozárabe, Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*[5], afirma que *la imbricación de los sistemas de asignación de derechos de propiedad condujeron al ingreso masivo de colonos al mercado inmobiliario local,* pero reserva este *nivel económico* a los inmigrantes castellanos, procedentes del norte, los que, dice, llegaron a *absorber demográfica y culturalmente a los mozárabes.* Se equivoca este autor, pues sin desconocer la importancia de la emigración castellana, no puede ignorarse, como él hace, la llegada, a lo largo de esos años, de numerosos mozárabes andaluces que ya, sin posibilidad de *presuras* y con contadas donaciones reales, tuvieron que buscar un sitio en aquella economía de mercado, aunque la clase dirigente de estos emigrantes pasaría a formar parte, como hemos visto, del viejo *Patriciado Mozárabe toledano.* Además, se contradice el autor argentino-israelí ya que limitándose al análisis de los

---

[4] **DÁVILA GARCÍA-MIRANDA, José Antonio**; "Mozárabe y mozárabes", en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* , Homenaje al Excmº Sr. Don Faustino Menéndez-Pidal de Navascués, en sus 80 años.-Obra colecti va, dirigida por el Iltmº Sr. **Don Jaime Salazar Acha-**, (Madrid 2004), pags. 335 a 353. Y también, **CAMINO Y VELASCO , Rvdº Sr. Don Pedro** , Capellán Mozárabe; *Noticia- histórico-chronológica de las nobles familias mozárabes de Toledo,* Toledo 1740, 57 pgs.

[5] **OLSTEIN , Dr. Don Diego Adrián** ; *La era mozárabe. Los Mozárabes de Toledo (siglos XII y XIII), en la historiograffia , las fuentes y la historia*. Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006), 189 páginas.

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

documentos mozárabes conservados y publicados por González Palencia -que sin duda son muchos menos de los que tuvieron que otorgarse entonces- tamiza el origen mozárabe de sus otorgantes, causantes o testigos, según arbitrarios criterios propios, y aun así y todo le resulta un número máximo de 2.957 mozárabes de entre un total de 7.810 personas referenciadas de un modo o de otro en esos documentos, pero que González Palencia, con criterio mas acertado, reconoce como mozárabes en su mayor parte. Sin embargo, Olstein acierta, al denominar, *Era Mozárabe,* al período comprendido entre los años 1181 y 1260, que a veces prolonga hasta el 1300, que divide en varios *veintenios* ya que prefiere este período de tiempo que no el usual de 30.35 años de una generación , por considerarlo *mas sensible a los cambios en las tendencias económicas y culturales estudiadas.* Este autor señala y resalta la *coincidencia,* de los años que denomina *Era Mozárabe, con la explosión cuantitativa de la documentación en árabe y con el ingreso de los derechos de propiedad distribuidos jerárquicamente al mercado inmobiliario sigue vigente por más que el vuelco sea menos drástico.* No creo acertada esa última conclusión y como en otras ocasiones no valora la aportación demográfica y económica de los emigrantes andaluces a pesar de que coincide con su llegada y asentamiento *la explosión cuantitativa de la documentación en árabe,* es decir, de contratos y actos jurídicos reflejados en esos documentos y autorizados por notarios mozárabes según las rúbricas islámicas. Pero estos emigrantes tenían su propio patriciado, sus obispos y jerarquías, que constituirían una minoría entre la masa emigrante, mas desposeída. Y esa elite habría traído a Toledo sus riquezas consigo, principalmente oro amonedado, pues no ha de olvidarse que entonces el intercambio que se hacía desde la península con los países del otro lado del estrecho, producía grandes beneficios y en consecuencia la importación del oro africano, *sub-sahariano,* ya que esta zona del continente africano, era el *El Dorado* en aquellos siglos.

Conjetura

De los documentos conservados, una parte solo, aunque apreciable,

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

de los que tuvieron que otorgarse entonces, no es posible sentar conclusiones definitivas, pero sí defender una hipótesis razonable partiendo de la ya citada obra de González Palencia , *Los mozárabes de toledo, en los siglos XII y XIII*[6], de la evolución de los acontecimientos político-militares en al-Andalús y en el Magreb y del pormenorizado estudio de las transacciones según la clase de moneda utilizada en las mismas, llegando a la conclusión de que cada éxodo de mozárabes sureños, -sobre todo andaluces- , a Toledo, queda reflejada en la documentación notarial, por el tipo de moneda áurea que se utiliza en las transacciones comerciales en esta ciudad, comenzando por la llegada de mizcales de oro *meriníes,* marroquíes, aportados muy posiblemente por los mozárabes que militaban en las filas almorávides ,que por los años de 1139, huyeron de Marruecos por las iniciales conquistas almohades, la caída de Marraques y al imponerse el poder masmudita, monedas que a veces coexisten con la moneda de oro tradicional, que suele ser a la que se refieren varios documentos como *los mizcales de oro almorávides que corren por Toledo.* Sigue una nueva emigración , de por el año 1143, -la documentada por el citado testamento de Domingo Antolin- , que coincide con la aparición de gran número de *miz cales de oro,* con cuño de Almería, aunque no falten tambien monedas de otras Cecas, Murcia y Sevilla, aunque en muy escaso número. Y, finalmente, un nueva emigración, procedente también de Andalucía, de por el año 1152, que coincide plenamente con la aparición de *mizcales de oro almorávides,* con cuño de Baeza, de los que ellos debían ser portadores .Por cie110 , años después , la reconquista cristiana de esta ciudad, originó la emigración de sus musulmanes a Granada, poblando el barrio que por ellos se llamó *Al-*

[6] **GONZÁLEZ PALENCIA , Dr. Don Angel** ; *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII* Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid ,1926-1930. IV Tomos. Sobre las monedas toledanas , sus fracciones etc. ver pags.293, 294, lámina y 295, del Volumen Preliminar.

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Baizin, o el de *los de Baeza..*

Mizcales de oro almorávides, años 1083 al 1139

Así puede llevarse a efecto un estudio comparativo de las escrituras en que se documentan estas transacciones y la clase de *mizcales de oro* en que se fija el precio, aunque sean muy escasos los documentos que nos han llegado anteriores a la reconquista de la ciudad , partiendo del contrato mas antiguo conservado (nº 1, de la obra citada), el otorgado a favor del Rabí Buishac ben Nehemias *el* judío, en el año 1.083, que se ha conservado por servir de título a otra transacción posterior, como parece deducirse de una *nota marginal.* En estos documentos mozárabes toledanos aparecen referencias monetarias diversas anteriores al 1085: así en una venta *por precio de 300 mizcales de los que corren por Toledo, de a 10 dirhems el mizcal según la ley de losMusulmanes. Fec ha en el mes de Ramadán del año 4 75* (de la égira, año 1083 de la era cristiana). y en otras ventas, *dinares corrientes en Toledo* o *dineros, de los que ahora corren por Toledo.* Después, del 1085 y hasta el 1139, podemos ver: *dineros corrientes en Toledo,* o *dineros de los que ahora corren por Toledo,* o *dinares de los corrientes,* o *dineros,* o *mizcal es de oro almorávide viejo,* o *mizca/es de oro almorávides* o *dineros de los sueldos corrientes ahora,* o *dinares de los sueldos nuestros de a 4 dineros el mizcal etc.* Y así, (nº 2), en una venta que hace Jalaf ben Abdala a Obaid ben Asad de una viña *por precio de 60 dinares.corrientes* (hoy) *en Toledo. Fecha noviembre de la era 1130 (año 1092). Y (n° 3), en una venta de una casa en la colación de la Plaza del Caxalí,* otorgada por Yahya ben Abdesselam a favor de Jair ben ¿Rocui ?, *por precio de 40 dinares, de los que ahora corren en Toledo. Fecha en abril de la era 1131 (año 1093).* En (nº 4), en una venta de una huerta en Mancel Mosca , que antes fue de Aben Selma y que los vendedores la habí a comprado ....otorgada por Pedro Alfonso y su mujer Justa a favor de Yahya ben Jálaf y de Yahya ben Coraix, *por precio de 82 dinares de los que ahora corren por Toledo.…Fecha en Abril de la era 1133 (año 1095).* Y (nº 5), en una venta de la mitad de dos quintas partes de la alquería de Dar Aljázin, en el alfoz de Almoxatir, otorgada por Miguel y su

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

esposa ¿Bilia? , a favor de Domingo el ¿arcipreste? y Domingo el presbítero de la Iglesia de Santa Leocadia, fuera de Toledo, *por precio de 45 dinar es de los corrientes en Toledo. Fecha a mediados del mes de marzo de le era 1145 (año 110 7).* Y en una venta de tres viñas (nº 6) en ¿Moratilla? Otorgada por Yusuf ben Yaix *eljudío* a favor de Matiín *el arcediano, por precio de 32 dinares de los corrientes en Toledo, fecha en marzo de la era 1248 (año 1110).* Y en otra venta de la mitad pro ***pro indiviso*** de un huerto en el pago de Alaitic de la jurisdicción de Toledo, (nº 7) otorgada por Elvira esposa de Fernando Muñoz y sus hijos Munio, Gonzalvo y Solí, a favor de Micael ben Baqui, *por precio de 200 dineros de los sueldos que ahora corren en Toledo, fecha a fin de Febrero de la era 1149 (año 1111).* Y otra venta (nº 8) que otorgan Sufián ben Abilbeca y Mofárech ben Jair a favor de Domingo ben Yahya de la parte que ellos tienen en la huerta que hay en Manzel Mosca de la jurisdicción de Toledo, que es la tercera parte de la huerta que en tiempo de los musulmanes era de alguno de estos[7], con la tercera parte del pozo de los frutales *por precio de 10 mizcal es de oro almorávide viejo. Fecha el 1º de septiembre de la era 1150 (año 1. 112).* Otra (nº 9), venta que hacen Elvira hija de Gonzalvo .... esposa que fue de Fernándo Muñoz y los hijos de ambos, Munio , Soli y Gonzalbo (de 17 años), a favor de Zacarías ben Otmán, de la tercera parte de una viña *por precio el tercio citado de 52 mizcales de oro almorávide y añadiendo el importe de los dos tercios anteriores que era de 95 mizcales, hace un total de 14 7 mizcales. Fecha en la última decena de noviembre de la era 1151* (año 1113). Y en otra (nº 10), venta de una casa en barrio de la Alhóndiga del Rey, en Toledo, por Vita y Soli, hijas de Sidis a favor de Juan Mígueles, *por41 dinares. Fecha en la primera mitad de Junio de la era 1155* (año 111 7). En otra, (nº 11), venta de una viña en Alcardete , al Oriente de Toledo, otorgada por Pelayo Petrez y su esposa Dueña Balencia, a favor de Pedro Muñoz y de su esposa Jimena Rodríguez *por*

[7] Tal vez sea esta una de las pocas escrituras mozárabes en la que se recoge , aunque indirectamente , la institución medieval , de hecho y legal , de la *PRESURA* .

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

precio de 33 mizcales de oro almorávide. Fecha en diciembre de la era 1157 -no se firmó hasta septiembre de la era 1158- (año 1119 y 1120, diciembre). En otra venta de una viña (nº 12), en Aloyón, al sur de Toledo, otorgada por Mofárech y Suleimán hijo de Abdelbar y su madre Hilali ,hija de Aben Román , a favor de Domingo ben Aldelaziz , en nombre y con dinero de su hermana Dueña, viuda de Alí *el herrero, por precio de 13 mizcales de oro almorávide, fecha en diciembre de la era de 1157* (año 1119). En otra escritura (nº 13) de venta de una casa exterior con un callejón de entrada a la casa interior en el Barrio de la Plaza Abenaziz del Arrabal de la Iglesia de San Antonin?, en Toledo, otorgada por Suleimán ben Meruán y su hijo Yaix ben Suleimán, a favor de Domingo Sidis y su esposa Dominga, hija de Melendo Arias *por precio de 40 dineros, de los sueldos corrientes ahora. Fecha en fin de Enero de la era 1159 (año 1121).* En otra venta, (nº 14) de una viña con todos los almendros que haya en su perímetros, en el pago de Argeles, jurisdicción de Toledo, otorgada por Vicente Peláez , a favor de Yusuf ben Aldelaziz, *por precio de 10 dinares de los sueldos corrientes en la fecha de esta escritura. Fecha el 9 de abril de la era 1262* (año 1124), En otra (nº 15), venta de la casa a la que se refiere el documento nº 13, en la colación de San Antolín de Toledo, hecha por Domingo Sidis y su esposa Dominga, hija de Melendo Arias, a favor de Pedro Peláez, *por 7 dinares corrientes. Fecha en enero de la era 1163* (año 1125). En otra, (nº 16), venta de la mitad de una viña, en la alquería de Ayn, jurisdicción de Toledo, otorgada por Abdala ben Abderráhmen, que la poseía en unión de su nieta Maria, hija de Yaix y los dos la habían adquirido por herencia de Háqueem Bensaid , hijo de una hermana de Abdala a favor de su citada nieta, *por 3 mizcales y un tercio, de oro almorávide. Fecha el domingo 27 de marzo de la era 1165* (año 1127). En otra venta de una suerte de tierra, (nº 17), en Manzel Razin, al oriente de Toledo, que otorgan Abulfarach ben Abisauar? y su hija Dominga , a favor de Zacaria ben Otsmán , *por precio de 8 dinares de los*

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

sueldos medios de a 4 dinares el mizcal almorávide. Fecha a mitad de marzo de la era 1167 (año 1129). En otra, (nº 18), venta de una viña en la villa de Azecha, otorgada por Alvaro Núñez, a favor del *presbítero* Tirso para el monasterio de San Clemente *por precio de 9 mizcales almorávides. Fecha en septiembre de la era 1170* (año 1132). En otra, (nº 19), venta de un plantío, con la tierra blanca contigua, en el distrito de Binal jurisdicción de Toledo, otorgada por Esteben ben Abderrahmen, a favor de Juana ben Moluc, *por4 mizcales de oro almorávide. Fecha en julio de la era 1171 (1133).* En otra (nº 20), venta de la mitad oriental de un mesón y corral contiguo en el Arrabal de los Francos, cerca de la catedral en Toledo, otorgada por Pedro *el Sastre*, de Segovia, a favor de Balduin Colier y su mujer, Munina, *por50 mizcales de oro almorávide. Fecha en el mes de Julio de la era 1172* (año 1134). En otra, (nº 21), venta de una parte de la alquería de Lorita, que perteneció a Sid ben Sarsij otorgada por Colomba hija de Sacaría *el Tintorero,* esposa que fue de Sid, ahora, en segundas nupcias, casada con Yahya ben Ornar ben Arcam, a favor de don Vital de Tolosa *por precio de mizcal y medio maravedí. Fecha Septiembre de la era 1172* (año 1134). En otra, (nº 22), venta de una viña inculta, sita en Lorita, jurisdicción de Toledo, otorgada por Yahya ben Ornar ben Arcam, a favor de Don Vital de Tolosa, *por precio de un mizcal almorávide y un dinar de los sueldos mediados. Fecha en septiembre de la era 1172* (año 1134). Otra (nº 23), venta de una casa grande, con un corral contiguo por el lado de Poniente y con una caballeriza contigua por el lado Sur, otorgada por Bahlul y su hermano Pedro, hijos de Martín ben Bahlul a favor del alguacil don Miguel Mitiz, *por precio de 80 mizcales almorávides de oro. Fecha en la primera decena de agosto de la era 1173* ***(año 1135)***. En otra, (nº 24), venta de un trozo de viña, con su tierra blanca al Norte en el pago de Alaitic, al Oriente de Toledo, otorgada por Justa hija de Sid ben Haschama que la había adquirido por herencia de su hijo Micael, hijo de Tomé Iñiguez, a favor de Set Amira y sus hijos Hosain, Julian, Sancho y

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Pedro, hijos de Micael ben Baqui , *por precio de 6 mizcales de oro almorávide. Fecha en el mes de diciembre de la era 1173,* (año 1135). En otra, (nº 25), un testimonio que dan los firmantes , de que ellos estuvieron presentes y oyeron que Juan Alcaracení y su esposa Eugenia , habían vendido de palabra, a Rodrigo Ordóñez *el esterer ,* la viña que poseían en Alguaad, en el pago de la iglesia de San Feliz, al sur de Toledo, *por precio de 3 mizcales de oro almorávide . Escrito a ruego en el mes de mayo de la era 1175 (año 1137).* En otra, (nº 26), venta de un olivar en la ciudad de Talavera, otorgada por Elvira Díaz, a favor de Micael Midis, *por preci de 1O mizcales almorávides. Fecha en la primera decenade Enero de la era 1177* (año 1139). En resumen, a lo largo de estos mas de 50 años, fácilmente se advierte la inexistencia de otro tipo de monedas, lo que puede interpretarse, así mismo, como la inexistencia, en número apreciable, de emigrantes del sur refugiados en nuestra ciudad.

Mizcales de oro real Meriní y de Almería, años de 1139 al 1152

A partir de esa escritura , la nº 26, del año 1139, y tal vez con anterioridad, aunque no se conservan documentos , las transacciones alternan, como ya se ha dicho, con otro tipo de oro amonedado , y así en una escritura (nº 27) de venta de un corral con una habitación cubierta de teja, en la colación de la catedral de Santa María, en Toledo , otorgada por Mito Arias y su hijo Fernando , a favor de Balduín Goliau y su esposa Munina , se concreta el cuño o la Ceca, *por preci de 30 mizcales de oro almorávide, real merini Fecha, octubre de la era 1177* (año 1139). Y lo mismo , en otra escritura (nº 28), de venta de la cuarta parte de Villa Algariba , alquería de Toledo en la Sagra, otorgada por el *amín* Don Esteban ben ¿Adduilo? a favor de Abdalá ben Suleimán el Polichení , *por precio de 4 mizcales de oro almorávid e real meriní, f echa primera decena de Diciembre de la era 1178* (año 1140). Y en otra, (nº 29), de venta de dos tiendas , con sus sótanos y *algorja,* en el barrio del Zoco de los estereros, de Toledo , otorgada por Leocadia Mides y su marido Ciprian

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Illanes, a favor de su hermano el caíd Don Miguel Mides, *por precio de 20 mizcales de oro almorávides reales meriníes. Fecha en Agosto de la era 11 70* (año 1141). Y otra mas tardía, (nº 34), de venta de una suerte de tierra en la alquería de Villa Algariba, otorgada por Esteban ben Suleimán, de la iglesia de San Sebrian, a favor de Juan ben Hodido, *por precio de 5 mizca/es almorávides reales meriníes, fecha octubre de la era 184, sic, (año 1146).* Pero en una escritura (nº 40), de venta de una viña sita en el collado de Martín Albulbeca , entre el camino de Olías y el de Oliolas, otorgada por Paulo Juanes y su mujer Samsí a favor de Rodrigo Ordóñez, *por precio de 14 mizcales de oro almorávides,* se concreta el pago en dos clases de monedas diferentes , *5 de ellos meriníes reales y los 9 restantes, ayadíes. Fecha en la última decena de Diciembre de la era 1188 (año 1150).* Las monedas de oro, denominadas *ayadíes* procedían también del sur y correspondían el cuño de *Abenayad,* de Murcia. Sin embargo para González Palencia *bajo el nombre genérico de mizcales almorávides se comprendían los meriníes reales y los ayadíes,* pero es evidente que con anterioridad al 1139 no aparece referencia alguna a los *mizcales de oro almorávides real meriní,* o *de cuño meriní* y menos aún , mizcales *ayadíes* o del cuño de Murcia.

Pero, además, según los documentos estudiados y publicados por González Palencia, *desde 1142 aparecen los mizcales de oro almorávides real del cuño de Almería, sin que dejen de emplearse los maravedís meriníes.* Y a veces encontramos conjuntamente mizcales almorávides de Almería, con los de Sevilla o Murcia, aunque estos en número muy escaso, como en dos Escrituras (nums. 924 y 925) de plantación , a medias , la primera y de asociación de los aparceros la segunda, de una cuerda de tierra de su huerta, en el pago de los Ballesteros, a orillas del Tajo, jurisdicción de Toledo , otorgada por el alcalde don Didaco Alvárez y su mujer doña Godina Fortunis , a favor de Lorenzo ben Mofarech el Laití y su compañero Lázaro ben Alí, se fija en la primera *un pago de 18 mizcales de*

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

oro almorávide, acuñado en Sevilla y en Almería, por partes iguales. Fecha en Febrero de la era 1182 (año 1144). Y se fija en la segunda de otro modo, el pago de Lázaro a Lorenzo, *en 8 mizcales de oro almorávide, mitad con el cuño de Sevilla y mitad con el de Murcia. Fecha en Febrero de la era 1182* (año de 1144). Sin embargo, en Escrituras otorgadas a partir de Abril del año 1144, (nº 31), nos encontramos solo con ese oro amonedado de Almería, Así en la venta de un octavo de la alquería de Villa Algariba y de una casa de corral, otorgada por Pedro ben Isa a favor de Juan ben Abilhasán , el conocido como *A bihodido,* por el indicado *precio de 7 mizcales de oro almorávide real del cuño de Almería. Fecha Abril de la era 1182* (año 1144), no volviendo a aparecer en estos documentos *oro almorávide de cuño de Sevilla y* solamente del cuño *de Almería.* Y así en otra escritura (nº 32), venta de una yugada de tierra en la alquería de Olías la Mayor , y de un corral entre los dos caminos de la citada alquería otorgada por Ayub ben Ataf a favor de Pedro ben Jálaf *por precio de 7 mizcales de oro almorávides reales del cuño de Almería. Fecha en Enero de la era 1184* (año 1146). En otra (nº 33) de venta de un huerto, sito en el Arrabal, encima de la iglesia de Santa Leocadia , otorgada por Martín , hijo de Otsmán ben Uazlán, en la mitad y por Socní, hija de Suleiman ben Gálib,en la otra mitad , a favor de don Pedro de Tolosa, *por precio de 200 mizcales almorávides reales de Almería, 100 para cada vendedor. Fecha en el mes de Marzo de la era 1184* (año de 1146). Socní pone por fiadores a don Pedro, al presbítero Mair Bahlul ben Uazlán y al presbítero Mair Yahya ben Hafsun En otra escritura (nº 35), de venta de dos yugadas de labor, menos un cuarto, en Olías la Mayor, otorgada por Alboniya, hija de Abiyahya, a favor de Domingo ben Abdelaziz *por precio de 10 mizca/es de oro almorávide real, de la acuñación de Almería. Fecha en Marzo de la era 1185 (año 1147).* Y en otra escritura (nº 41) de venta de un lugar ruinoso en el cual hay ahora un horno de Mair Yahya ben Gálib, en el arrabal de San Justo, otorgada por Pedro Juliániz y su hermano

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Salvador Juliániz a favor del presbítero Mair Yahya ben Gálib, *por precio de 2 mizcales de oro almorávide del cuño de Almería. Fecha en Abril de la era 1188* (año de 1150).

Mizcales de oro de Baeza y mizcales alfonsíes, de los años de 1152 al 1223

Sin embargo, poco después, aparece un nuevo tipo de moneda de oro, la acuñada en Baeza. Ya en una escritura (nº 42) de venta de un trozo de corral convertido ahora en tierra blanca en Olías la Mayor, jurisdicción de la Sagra, de Toledo, otorgada por Julián ben Abulhasán ben Albazo, a favor de Pedro ben Jálaf, *por 3 y medio mizcales de la acuñación de Baeza. Fecha en la última decena de Octubre de la era de 1190* (año 1152). Y en otra escritura (nº 43), de venta de una yugada de tierra, sin corral ni era en el octavo de Juan ben Florent, de Olías, otorgada por Esteban ben Abdelaziz ben Abimalic y su mujer Dona, hija de Temam *el cerero,* a favor de Pedro ben Jalaf *por 12 mizcales de oro de Baeza. Fecha en el mes de Enero de la era 1191 (año 1153).* Antes de seguir con este detalle las siguientes operaciones semejantes, se ha de destacar el hecho de que desde la aparición de esta nueva moneda *Baasí,* desaparecen del tráfico mercantil, con alguna rara excepción, las monedas de oro que antes hemos visto, tal vez esta moneda *del cuño de Baeza,* fuese de mas baja ley o de menor peso que las anteriores, y que la circunstancia de que aquellas desaparezcan casi totalmente en las escrituras, tal vez se daba al hecho que establece la llamada *Ley de Gresham,* de que *la moneda mala expulsa a la buena,* ya que usualmente se guardaba la moneda de mejor ley o de mayor peso y se utilizaban las monedas de mas baja calidad. Continúan, por tanto las operaciones en la nueva moneda, y así en *otra* escritura (nº 45), de venta de una viña plantada por Domingo Martínez en la tierra de la mujer de Martín Abulaix, sita en Oliolas la Menor, que Domingo Maiiínez vende a Salvador Muñiz se pacta la venta *por precio de 4 mizcales de oro baesí.* (de Baeza). *Fecha*

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

en Agosto de la era 1192 (año 1154). Otra (nº 46), de venta de una suerte de tierras en Villaseca, en Valdecarábano, otorgada por Pelayo Juanes, a favor de Richel el Francés, *por un mizcal de Baeza. Fecha en Diciembre de la era 1192 (año de 1154).* Otra más, nº 47, de venta de la mitad de un majuelo y de la tierra blanca contigua, sitos al otro lado del Tajo, encima el molino del Arcediano don Salvador, en el lugar llamado Torre de los Diablos, alfoz de Toledo, otorgada por el presbítero don Pedro Chelabert de la iglesia de Santa María, a favor de don Sancho el Diácono, de la misma iglesia, *por precio de 15 mizca/es de oro de Baeza. Fecha en el mes de Abril, de la era 1194* (año de 1156). Y así continúa en las escrituras nums. 48 a 56, siendo todas las transacciones efectuadas en *mizcales de oro, de Baeza, en los años 1156 y 115 7,* variando el precio entre 1 y 60 mizcales de oro de esta acuñación. Pero en la nº 57, Testimonio acerca de la venta de una tierra con almendros a orillas del Tajo, al sur de Toledo, otorgada por Leocadia, Amira, Susana. ¿Jaira?. Miguel ben Assabag y Colomba, hija de Jalaf ¿el gordo?, a favor de Don Pedro Chelabert, del clero de Santa María, se vuelve a la moneda que usualmente aparecía anteriormente, siendo la venta *por precio de 10 mizcales meriníez reales. Fecha en Enero de la era 1196* (año de 1158). Al ser este documento un Testimonio, bien pudiera tratarse de documentar una venta anterior, que se habría llevado a efecto en esa moneda de oro meriní, lo que explicaría la utilización de esta moneda del Magreb, aunque al ser estas diversas monedas, de oro, tenían un valor determinado por su peso, independientemente del facial, lo que explica su tardía aunque muy rara utilización.. El precio vuelve a figurar en moneda *Baasí,* (de Baeza) en la escritura nº 58, venta de dos pedazos de tierra blanca, en la vega de Olías la Mayor, otorgada por Tama, hija de Said ben Baslo, a favor del presbítero de San Lorenzo, don Domingo ben Alrim *por precio de 3 mizcales de oro de Baeza.* Pero con otra excepción, en la escritura nº 59, de venta de la cuarta parte de la alquería Aceituna, otorgada por el visir

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

gobernador Abuzacarías Yahya ¿Aben Negro? ,a favor de Pedro Juanes , *por precio de 5 mizcales de oro ayadíes,* (moneda que ya se ha dicho que procedía de Murcía.). *Fecha en la prim era decena de octubre de la era 1196 (año de 1158).* Y ya en adelante, todas las transacciones se efectúan en moneda de oro de Baeza, aclarando la escritura nº 60, de venta de una casa en el barrio entre la iglesias de Santa Maria y la de San Ginés, otorgada por Pascual , hijo de don...., a favor de Juan , hijo de don Juan , de Segovia, *por precio de 10 mizcales de Baeza, **corrientes en Toledo,*** lo que demuestra el uso habitual de esta moneda de Baeza , en la Ciudad Imperial. Continúan, hasta el año de 1173, las transacciones usualmente pactadas en esta misma moneda, sin mas excepciones que las siguientes Escrituras la nº 63, venta de una casa en el barrio de Santa María, otorgada por el caíd don Sabib ben Abderráhmen a favor de Domingo Marcelo *el Adalid* y de su esposa Justa, hija de Martín *Repostero,* por partes iguales y *por precio de 40 mizcales de oro, 30 saadíes y el resto baesíes. Fecha en septiembre de la era 1190* (año 1160). Las monedas de oro, denominadas *Saadies* también procedían del sur y llevaban el cuño de Mohámed ben Saad , de Murcia. La nº 64, venta de una viña en Talavera llamada Viña de Tarakib, otorgada por don Gómez Cenalvo a favor de don Diego Muñoz *por precio de 6 mizcales de oro, de acuñación marroquí meriní;* la nº 97; de venta de toda la parte que tocaba al vendedor de la alquería de Azaña en la parte que en esta alquería tiene la Catedral de Santa María, otorgada por Vicente a favor de su hermano don Pedro Martín ¿Cabello?, *por precio de 5 y medio mizcales de oro Saadí.* También esta moneda aparece en las Escrituras nº 100 del año 1171 y nº 101, del año 1172. Y en la Escritura nº 102, de Junio de 1172, se fija *el precio de 12 mizcales de oro de Baeza y Saadí,* que es la última escritura conservada en la que el precio se fije aun en moneda musulmana, ya que desde Febrero de 1173 en adelante, los precios constan en mizcales de oro cristianos, *alfonsíes,* concretándose a veces , *de Toledo.* Anteriormente,

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

aparece una escritura en la que el precio se pacta en *mizca/es de oro alfonsíes,* la **nº** 81, venta de una casa en la colación de San Justo otorgada por doña Loba, hija del alcaide don Esteban Petrez, a favor de Pedro Domingo , hijo de Domingo Crespo, y de su esposa María Domingo, *por precio de 6 mizcales de oro alfonsíes,* pero es dudoso el año del otorgamiento, *1166?* (Era 1204?). Con esta posible excepción, la primera Escritura que aparece convenida en *Mizcales de oro alfonsíes* es la nº 103 de venta de un mesón , en el barrio de San Ginés, dentro de Toledo otorgada por el presbítero don Juan, de la alquería de Cobisa a favor del subdiácono don Salvat, Canónigo de la iglesia de Santa María, *por el precio de 30 mizcales de oro alfonsí Fecha en Febrero de la era 1211* (año de 1173), Y desde este año 1173, las transacciones se efectúan, sin excepción en *mizca/es de oro alfonsíes* o mizcales de oro *alfonsíes de Toledo.* Fuera de los documentos publicados por González Palencia, Don Darío Cabanelas, ofm. de la Universidad de Granada , publicó en la revista *Awraq Yadida,* del Instituto Hispano-Árabe de Cultura un documento mozárabe toledano que localizó en el archivo de la catedral y otro, que publicó en el nº 17, 2ª época, año de 1985, de TOLETUM , Boletín de la R.Ac . de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, que descubrió en el Monasterio cisterciense de Santo Domingo de Silos *el antiguo* fechado, en 6 de enero de 1297 de la era hispánica (año 1259), que es el contrato de una compraventa de una casa en el bario de Pozo Amargo, por 180 **mizcales de oro alfonsíes de oro puro,** que nos viene a aclarar la supuesta ley de esas *doblas de oro,* cuyo peso era de 3 gramos, 85 centigramos, según Alcocer , en su *Historia de Toledo* (Toledo 1862). Ya, antes, en una escritura (nº 472), de venta de una viña en Olías la Mayor, que otorga don Juan Abad y su hermano don León, hijos de Domingo Chico, *el Pastor del Arrabal, que había sido pastor del alcalde don Esteban Illán y de su padre el alcalde don Illán,* a favor del convento de San Clemente de Toledo, *representado por su capellán freire don Esteban,*

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

se ultima la venta *por precio de 30 mizcales de oro alfonsí que hace correr ahora la ceca de Toledo. Fecha en la segunda decena de Noviembre de la era 1261 (año de 1223),* acreditándose así la existencia real de una *Ceca* en la Ciudad Imperial. Dicho inmueble fue mas tarde donado al Monasterio de monjas de Santa María en *Alhicén,* lo que posibilitó la conservación de este documento.

Conclusiones

La afloración en Toledo de nueva moneda de oro, a partir del 1139, -que parece ocasionó cierta inflación en los precios, lo que usualmente se atribuye al incremento de la circulación de oro amonedado-, ¿no parece confirmar la llegada a esta ciudad de moneda aúrea mas abundante que en los años anteriores, a través de emigraciones mozárabes, procedentes del Magreb y luego de Andalucía? Hay pruebas evidentes, como hemos visto, a lo menos, de tres emigraciones: nos es conocida la primera, pues consta la huida de los mozárabes que servían bajo las banderas almorávides al ser estos derrotados por los almohades, coincidiendo con ella la aparición, a partir de octubre de 1139 (Escritura nº 27) de *Mizcales de oro real meriní.* Nos consta la segunda, por el testamento de Domingo Antolín, coincidiendo con ella la aparición, a partir de abril de 1144 (Escritura nº 31), de un gran número de *Mizcales de oro de cuño de Almería* y de algunos en número escaso, de Sevilla y algo mas abundantes, de Murcia. Y nos consta la tercera, la de los que huyeron de Málaga, conducidos por su Archidiácono, hacia el 1150 y que se establecieron en 1154 en Valdecarábano, cerca del Tajo, donde el emperador Don Alfonso les donó unas tierras, según cita que la doctora Reina Pastor hace de la obra de Adán Cepeda, *Notas para el estudio de la repoblación de la zona del Tajo. Huerta de Valdecarábanos* (Valladolid 1955)[8], coincidiendo con ella la

[8] **PASTOR DE TOGNERI, Reina**; *Del Islam al Cristianismo,* Ediciones Península, Barcelona, 1975, pag. 102, Nota 84

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

aparición , a partir de octubre de 1152 (escritura nº 42), de *Mizcales de oro cuño de Baeza* o *Baasíes.* Es sabido que en este tipo de éxodos, procuraban llevar consigo los emigrados sus bienes muebles, mercancías de valor etc. y muchas veces comerciaban por el camino, tratando de convertirlos en oro amonedado, mucho mas fácil de transportar y de ocultar. Estos mozárabes de Málaga , ¿habrían parado y comerciado en la zona de la hoy provincia de Jaén , que tenían que atravesar para llegar a Toledo, donde abundaría la moneda de *cuño de Baeza?,* es posible. Por otro lado, se ha de resaltar que en las Escrituras señaladas bajo los nums. 46 y 54 de la citada obra de González Palencia , dos mozárabes , Pelayo Juanes y Martín ben Abilbeca , enajenan , el primero en diciembre del año 1154, *una suerte de tierras en Villaseca, en Valdecarábano,* por *un mizcal de Baeza* a *Richel el Francés-,* y -el segundo, en marzo del año 1157, *la mitad de una suerte de tierras en las alquerías de Villaseca y Mezquita, que están contiguas, pertenecientes al distrito de Valdecarábano,* por *cuatro mizcales de oro de Baeza, a Esteban Franco-,* pareciendo que los vendedores pertenecerían al grupo de huidos de Málaga a los que otorgó tierras el Emperador Don Alfonso VII. Siendo interesante destacar que los compradores no fueron próceres ni altos cargos eclesiásticos , si no dos repobladores , al parecer de origen franco, respetándose así, como en casi todas las escrituras antes referidas , lo establecido por Alfonso VI, en su *Fuero Mozárabe* o *Carta firmitatis* otorgada el *día decimocuarto de las kalendas de Abril, del año 1139 de la era de Augusto* (19 de marzo del año 1101, de la era cristiana) , *Hoc autem mando, ut populator vendat ad populatorem et vicinus ad vicinum. Sed non volo ut aliquis de ipsos populatores vendat cortes aut hereditates ad nullo comité vel potestate* (y mando todavía esto, que el repoblador venda al repoblador y el vecino al vecino. Pero no quiero que ninguno de los mismos repobladores venda cortijos o heredades a ningún **conde** o **autoridad),** lo que documentalmente desmientelas tesis basadas en la *interpretación marxista de la Historia,*

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

sostenidas por alguno de los autores antes citados.

Se ha de resaltar que, como ya se ha dicho, a partir del año 1173, desaparece la moneda islámica, imponiéndose la moneda cristiana, con lo que deja de ser este dato importante para analizar las emigraciones mozárabes a Toledo, aunque no está de mas tratar someramente de esta nueva moneda de oro. Se conservan acuñaciones del rey Alfonso VIII, *el de las* Navas, hechas en Toledo, por la era de 1243 (año del Señor, 1205), ***doblas*** de oro puro, que se llamaban ***Morabetínos,*** por estar hechas a imitación de las tan valoradas monedas de este metal de los Almorávides, Tradicionalmente se ha considerado como *mudejar* toda obra realizada por operarios musulmanes para los cristianos, y así se consideraron estos *morabetínos*[9],. Pero las inscripciones que figuran en las edificaciones reali zadas por mudéjares, suelen ser coránicas, pero en estas monedas no ocurre tal cosa y aunque los operarios de la *Ceca* fueran musulmanes, el texto de las inscripciones es totalmente cristiano, incluso católico, con referencias trinitarias y teológicas, -que estaban totalmente vedadas a aquellos-, por lo que estos textos solo pudieron ser redactados y escritos en árabe, por los mozárabes toledanos, aunque lo que pudiéramos llamar *el estilo* o formato de esas monedas, sea evidentemente árabe. Así, en algunas de las monedas de Alfonso VIII, según el mismo Alcocer y Aloiss Heiss, figura en la *1ª área,* en tres líneas, *EL PRÍNCIPE POR LA GRACIA DE CRISTO, HIJO DE DIOS* y debajo, en letras latinas, ***ALF*** y en la orla: *EN EL NOMBRE DEL PADRE, DEL HIJO Y DEL ESPÍRITU SANTO, DIOS ÚNICO.* Y sobre todo ello campea la cruz cristiana, cruz *tricúspide,* hoy emblema de la *Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo,* -la que habiendo dejado de ser, como en la Edad Media, una Comunidad

[9] **DÁVILA GARCÍA-MIRANDA**, José Antonio; "Los morabetinos toledanos, ¿mudéjares o mozárabes?", en *Crónica Mozárabe*, nº 42, Diciembre 1996, pag. 9 y 10.

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

étnico-cultural y socio-política, ha llegado a nuestros días, con plena vitalidad y sin solución de continuidad, pero como Comunidad eclesial, católica, histórico-litúrgica, por *ius sánguinis,* siendo sus miembros beneficiarios de los Privilegios Reales de distinción y caballería y de los actos positivos nobiliarios acreditados desde el siglos XI al siglo XIX-. En otras de esas monedas *Alfonsíes,* se lee en su *1ª área,* debajo de la misma cruz, e igualmente en tres líneas: *EL IMAN DE LA IGLESIA DEL MESIAS, ES EL PAPA ROMANO* y también debajo, en letras latinas ***ALF,*** (anverso que precisamente ha sido reproducido en la medalla conmemorativa del IX Centenario del Fuero Mozárabe, acuñada por esta Ilustre Comunidad), y alrededor: *EN NOMBRE DEL PADRE Y DEL HIJO Y DEL ESPÍRITU SANTO, DIOS ES ÚNICO, EL QUE CREE Y QUE HA SIDO BAUTIZADO SERÁ. SALVADO.* En la segunda área, en cinco líneas, se lee: *EL EMIR DE LOS CATÓLICOS, ALFONSO BEN SANCH. PROTÉJALE DIOS Y AYÚDELE.* En la orla la referencia a haber sido acuñadas en la ciudad de *Tolaitola,* el año 1225 (o el que fuese), *de la era de Saphar.* Entonces se denominaban estas monedas **Morabetinos** y *MIZCALES DE ORO ALFONSÍES* en los documentos, pero posteriormente y fuera de Toledo, ¿cómo se las denominaba?. Sabemos que en un documento medieval, que recoge un Contrato entre Jerónimo Aznar, Obispo de Calahorra, de entre los años de 1231 y 1257, y la Abadía Benedictina de Santa Emilia de Caculla, escrito en latín, sobre pergamino, procedente de Silos, se soluciona un litigio de mas de 90 años y en resumen la Abadía de Santa Emilia acuerda pagar al Obispo, ***dos mil monedas mozárabes, (mozabecinorum usuali monete).*** El pergamino que consta de 28 líneas, en letra gótica marrón oscura con capitales iluminadas y teniendo pendientes los sellos de ambos prelados, con sus bolsas, fue subastado en Londres, por la Casa **Sotheby's,** el 18 de Junio de 1996, traduciéndose

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

ese párrafo al inglés, en el correspondiente *Catálogo,* como *2000 mozarabic coins*[10].

Hemos visto que ya en el 1173 hay documentos en los que se pacta el precio de una enajenación inmobiliaria en **mizcales de oro alfonsíes o mizcales de oro alfonsíes toledanos,** pues parece que hubo acuñaciones muy anteriores a las de estas doblas de oro de Alfonso VIII, tal vez del mismo Alfonso VI, que no han llegado a nuestros días. Pero no ha de menospreciarse la posibilidad de que los datos mas antiguos no se refieran tanto a una moneda ya acuñada si no a un determinado peso y ley, que hubiera merecido la aprobación real, reflejándose el peso, a veces, en piezas sin valor de moneda, hechas en bronce, *ponderales monetarios,* de carácter oficial. Esas operaciones mercantiles, pagadas en oro, con moneda andaluza, prueban que los *nuevos mozárabes toledanos,* -sobre todo su élite-, se hacía sitio, con su dinero, entre los poseedores de tierras y casas a pesar de no haber tenido las facilidades del viejo patriciado mozárabe de Toledo. No obstante, aunque se trataba de una economía natural en gran parte, *con preponderancia de las grandes propiedades autosuficientes, pero conservando sin embargo una moneda muy fuerte de oro, que en la práctica era una mercancía mas y que por tanto no obstaculizaba la tendencia hacia una economía de tipo natural. Esta economía monetaria, basada en el patrón oro, beneficiaba especialmente a los grandes propietarios que eran los únicos que podían adquirir este metal, lo mismo que el monarca,* según escriben A. Barbero y M. Vigil, en su *SOBRE LOS ORÍGENES SOCIALES DE LA RECONQUISTA*[11]*.* Pero esta opinión, en sí acertada, ignora la importancia, en casos como el que nos

[10] Dato facilitado al autor por el Iltmº Sr. Don Victor Franco de Baux , experto heráldico de la Casa *Sotheby's,* de Londres y Hermano Honorario Noble de nuestra Hermandad.

[11] **BARBERO, A y VIGIL, M**; *Los orígenes sociales de la Reconquista,* Editorial Ariel, Barcelona, 1994, pag. 129.

Año XXIV, Número 43, enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

ocupa, de la emigración de grupos numerosos, con sus riquezas, y en Toledo y para el siglo XII, la de mozárabes andaluces, que, como hemos visto, encabezados por sus Obispos, Condes o Archidiáconos, se refugian en Toledo en varias oleadas, trayendo consigo, sobre todo los mas pudientes, sus bienes, de tipo mueble, marfiles, telas de lujo, códices etc. y sobre todo , metales preciosos, casi siempre amonedados, con lo que comercian y que seguidamente invierten en la ciudad y en su tierra, donde se afincan para siempre.

***Historia Digital*, XXIV, 43, (2024). ISSN 1695-6214**

© José Antonio Dávila García-Miranda, 2024

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País: un instrumento ilustrado para el fomento de la actividad comercial e industrial

Dr. D. Mariano Caballero Espericueta

Historiador y Arqueólogo

Fundación Arthis

Resumen

Las Sociedades de Amigos del País significaron y representaron el símbolo de modernidad que la Ilustración española intentó otorgar a la economía y sociedad de la época. Estas instituciones alentadas desde el gobierno, transferían a España las mismas premisas que las diferentes sociedades surgidas en toda Europa; el fomento de los avances en materia tecnológica y de instrucción, para repercutir positivamente en la agricultura y en la ganadería que serán los motores económicos del momento. No obstante, este plan de regeneración económica también buscaba la modernización de la incipiente industria con la introducción de avances tecnológicos

Abstract

The Societies of Friends of the Country meant and represented the symbol of modernity that the Spanish Enlightenment tried to give to the economy and society of the time. These institutions, encouraged by the government, transferred to Spain the same premises as the different societies that emerged throughout Europe; the promotion of advances in technology and instruction, to have a positive impact on agriculture and livestock, which will be the economic drivers of the moment. However, this economic

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

regeneration plan also sought the modernization of the nascent industry with the introduction of technological advances.

Palabras Clave

Ilustracion, Reales Sociedades Económicas de amigos del pais, industrialización despotismo ilustrado, economía del siglo XVIII

Keywords

Enlightenment, Royal Economic Societies of friends of the country, industrialization, enlightened despotism, 18th century economy

Introducción

Las Sociedades de Amigos del País significaron y representaron el símbolo de modernidad que la Ilustración española intentó otorgar a la economía y sociedad de la época. Estas instituciones alentadas desde el gobierno, transferían a España las mismas premisas que las diferentes sociedades surgidas en toda Europa; el fomento de los avances en materia tecnológica y de instrucción, para repercutir positivamente en la agricultura y en la ganadería que serán los motores económicos del momento. No obstante, este plan de regeneración económica también buscaba la modernización de la incipiente industria con la introducción de avances tecnológicos. Las elites del país se volcaron en la creación de Sociedades, no obstante se crearon algunos recelos por parte de algunas personas principales; este es el caso del marqués de Grimaldí, que encontraba en estas sociedades un nido de anti patriotas y extranjeros[1].

[1] Grimaldi en su obrita "*La Sociedad anti- hispana de los enemigos del País, poema épico.*

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

La difusión de las ideas ilustradas en España era una labor muy difícil ya que el analfabetismo ascendía al 75% de la población. Esta dificultad añadida, ponía trabas para seguir con provecho las actividades e investigaciones de las Reales Sociedades Económicas, así como la lectura de las publicaciones literarias y la prensa en boga.

El inspirador de estas Sociedades fue Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1803), quien bajo el beneplácito del monarca Carlos III (1716-1788) se vio con manos libres para la realización de su proyecto. Campomanes, además de político e historiador, es un economista que propugnó la reforma agraria (de la que son exponentes los *memoriales ajustados* de 1771, 1784 y 1785), que pudo llevar a cabo, en parte, desde su cargo de presidente del Concejo de la Mesta (1779). Su política económica contraria a los gremios y favorecedora de la libertad de comercio hizo que escribiese *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* (1775-77). Su predilección por la libertad de comercio hizo que su interés se acrecentase por estas Sociedades que, por otro lado, serán instituciones privadas aunque protegidas y alentadas por la monarquía. Las Sociedades debían ser el estímulo para la maltrecha economía española y también debían ser las promotoras de un plan de regeneración económica cuyo programa había diseñado el fiscal del Consejo de Castilla en su libro antes mencionado *Discurso sobre el fomento de la industria popular,* sirviéndose para ello del modelo ya existente de la Sociedad Vascongada, de la que ya hablaremos más adelante. En esta obra

Establecida y formalizada en Madrid, casa del Excmo. Sr. Marqués de Grimaldi, día de Inocentes". 1775". Manuscrito nº 8157, señala la enemistad que siente por estas instituciones y arremete con personajes de la vida pública, dando incluso, nombres como el de Campomanes y O Belli (negativamente) y acusando a extranjeros de llevarse el dinero español como será el caso de "Don Sabatini". Incluso, arremete contra algunos principales, acusándoles de quemar su casa.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

se sugería la creación de Sociedades como <<el mejor instrumento para difundir las luces y fomentar el desarrollo de la economía>>[2] .

Por tanto, se debe reconocer la labor de hombres como Campomanes e, incluso, de hombres como el periodista aragonés Francisco Mariano Nipho que, desde la tribuna privilegiada de su "*Diario Noticioso*" (1758), incitó y vaticinó la creación de estas Sociedades. El caso más destacado de estos hombres ilustrados será el de Bernardo Ward, economista que recorrió casi toda Europa para recoger los proyectos económicos más novedosos y presentarlos en la Corte de Madrid para su posterior aplicación. España estaba necesitada de unas reformas económicas, y Ward pensó que se debían aplicar por toda España por medio de una Comisión que se hiciese cargo de llevarlas. Ward propone la creación de un "*Banco Nacional*" que se encargue de dar crédito a las iniciativas privadas; este Banco estaría bajo la tutela de una "Junta de Mejoras", auténtica Institución que se anticipa a las Sociedades Económicas. Esta "Junta de Mejoras" deberá vigilar la inversión y promover la aparición de Cajas o "Contadurías" en cada Partido, lo que asegura que los municipios y sus campesinos se viesen favorecidos por estas ventajas. La "Junta de Mejoras" también se encargaría -como las posteriores Sociedades Económicas- de hacer hincapié en los avances de la agricultura, las obras públicas, etc. Esta "Junta de Mejoras" poseería una serie de "Sociedades Provinciales" que potenciasen esta idea.

Ante estos precedentes, los hombres de la Ilustración tuvieron buenas bases para llevar a cabo este tipo de Sociedades, así como otras como las "Juntas y Consulados de Comercio", surgidas en poblaciones portuarias de la periferia a iniciativa de una incipiente burguesía mercantil e industrial. Estas últimas agrupaciones eran ajenas al dirigismo del gobierno, creando centros educativos que guardaban estrecha relación con sus intereses y con un gran

[2] Es una nota que se recoge en la obra de **ENCISO RECIO, L.M., y otros**: *Historia de España. Los borbones en el siglo XVIII (1700-1808*). Vol. 10, Gredos, Madrid, 1991. Pág.332.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

contenido práctico. Los estudios impulsados, por ejemplo, por la Junta de Comercio de Barcelona son un ejemplo acabado de la funcionalidad que se perseguía: enseñanza náutica, formación vinculada al ámbito de las manufacturas textiles, e instrucción a los miembros de la profesión mercantil en las técnicas administrativas y en los conocimientos jurídicos y económicos. Estas "Juntas y Consulados de Comercio" corrieron mejor suerte que las "Sociedades Económicas" y pudieron mantenerse mucho más tiempo con vida.

Pasamos ahora a analizar con profundidad el nacimiento y desarrollo de las Reales Sociedades Económicas, para comprender mejor la mentalidad de los hombres de la Ilustración y su visión de la sociedad y la economía de la época.

El presente trabajo pretende profundizar en la proliferación que surge por toda España de este tipo de Sociedades entre los años 1775-1780/85, logrando conseguir un "despegue" en lo que respecta a los avances que se pretendían y que desarrollaremos a lo largo de los siguientes capítulos. La posterior decadencia surgida a partir de 1785/86, ya sea por la carencia de fondos o por las desavenencias surgidas entre sus socios, nos sugiere estudiar profundamente su época de esplendor, para encontrar, al menos, algún atisbo de utilidad en estas sociedades que, aunque a partir de 1786, se tornasen apáticas y poco efectivas, dejasen impresa alguna mejora en la sociedad española.

Nacimiento de las sociedades económicas: el caso vascongado

Para comprender el nacimiento de las Sociedades económicas, debemos tener muy presente que la realidad extranjera en la aparición de las mismas fue muy similar. En ciudades como Berlín o Dublin surgieron de igual manera que en España este tipo de sociedades. La Sociedad de Ciencias Útiles de Zurich o la Sociedad de Dublin fueron imitadas y, gracias al interés

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

que toma Bernardo Ward en su organización y funcionamiento, quedaron reflejadas en su obra:

La idea de unirse cierto número de celosos patricios para promover los intereses de su nación no es nueva en Europa, habiendo en Suecia, Toscana y Bretaña de Francia academias destinadas a perfeccionar la agricultura por medio de sus especulaciones, experimentos y sabias observaciones... ...Pero en ningún establecimiento de este género iguala a la Sociedad de Dublin, en Irlanda... ...Se compone principalmente de los señores y caballeros hacendados del reino, y los vocales que se hallan en Dublin asisten a las conferencias un día cada semana y celebran cuatro juntas grandes y generales en el año.[3]

No obstante, En la península surgió antes que en ningún otro sitio, una Sociedad Económica Vascongada que sirvió como modelo a las demás para aplicar "patrióticamente" el plan de regeneración económica diseñado por Campomanes. El conde de Campomanes, en una circular de 18 de noviembre de 1774, invita a las autoridades locales de toda España a fundar Sociedades Económicas, con similares trazas que la Sociedad Vascongada, surgida diez años antes.

El origen de la Vascongada se remonta a los primeros años del reinado de Fernando VI. En Azcoitia se reunían un grupo de caballeros y sacerdotes cada noche -como también se reunían en ciudades de Guipuzcoa y Vizcaya- para deliberar dentro de las alcaldías sobre matemáticas, física experimental e historia. En 1748 está ya reglamentada la actividad de estas tertulias y en cada día de la semana se tratará de uno de estos temas. De estas reuniones saldrá la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País (1764). Peñaflorida

[3] **WARD, Bernardo**: *Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*. Año de 1776, publicado en 1779. Edición a cargo del Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

recibió del ministro Grimaldi, por carta fechada el 8 de abril de 1765, la autorización reglamentaria, en la cual consta la satisfacción del rey Carlos III al ver fundarse una Sociedad que las demás provincias del reino deberían imitar. No obstante, de igual forma surgen reuniones espontáneas en Barcelona (que se convertirán en la Real Academia de Ciencias) y en Madrid (en este caso, no llegará a convertirse en Real Academia); podemos deducir que la tendencia de la época era la de este tipo de reuniones y asociaciones.

La Real Sociedad Vascongada, bajo la inspiración de José María Munibe, uno de sus socios más activos, ayudó a difundir un tipo de ciencias útiles necesarias, sobre todo, para el desarrollo de la industria y del comercio. La Real Sociedad Vascongada emprendió su camino con la creación de varias secciones para la mejor atención de los problemas que se planteaban. La Sociedad se formaba, pues, de la sección de *agricultura*, que se interesa por la introducción de nuevos instrumentos para arar, por los abonos, por el problema de la plantación de árboles y por la economía rural. *La de industria y comercio* examina la cuestión corriente del vínculo necesario con las actividades agrícolas. *La de arquitectura* da consejos, incluso sobre la higiene, acerca de la construcción de viviendas de forma racional. *La de "economía animal"* se ocupa de la epidemia de viruelas que afectó a Azcoitia en 1762/63. *La de economía doméstica* se ocupa de las mejoras que pueden favorecer en este terreno. No obstante, las cuatro comisiones que se implantarán con reiteración serán la de *agricultura*, la de *ciencias y artes útiles*, la de *industria y comercio* y la de *política y buenas letras*.

No obstante, la atención de la Sociedad Vascongada cambió, y entre los años 1780/83 se inclinó hacia la política, sobre todo, municipal. Se estudian desde la Sociedad, tipos de gobierno encontrando en el "despotismo" un modelo poco ortodoxo, y en la monarquía, la aristocracia y la democracia, se pueden encontrar modelos que se pueden poner en práctica. Todo este pensamiento político viene dado por el sentimiento enciclopedista de los socios de esta Sociedad, gracias a la lectura de todo

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

tipo de obras ilustradas además de la Enciclopedia. Algunos autores han podido demostrar, que la Sociedad Vascongada poseía dentro de su seno algunos miembros "enciclopedistas", que no se sentían presionados por el rigor de la iglesia. Ni siquiera los socios pertenecientes al clero pudieron parar la influencia que la Enciclopedia produjo dentro de la Institución. No obstante, ello no quiere decir que la Sociedad Económica fuese un centro pagano, aunque la religión no fuese el eje central de su funcionamiento.

La formación de otras Sociedades Económicas

El presente trabajo, como ya hemos anunciado, pretende centrarse en la formación y proliferación de las Sociedades durante los años comprendidos entre 1775 y 1780/85. De una forma progresiva, nacen a lo largo de toda la geografía española diferentes Sociedades que, a imitación de la Vascongada, comenzaran su andadura en las tareas que sus Estatutos recogen. Todas ellas surgirán como iniciativa del poder central, como expresión de la voluntad estatal hacia el desarrollo de unos objetivos industriales y agrícolas. Esta explosión de nuevas Sociedades se fijan en el precedente de la *Real Sociedad Vascongada*, como ya hemos observado en el capítulo anterior, y en la *Sociedad de Verdaderos Patriotas de la ciudad de Baeza y Reino de Jaén* y los *Amigos del País de Granada* (1774). Campomanes, en su citada circular de 18 de noviembre, se dirigió a las autoridades locales para animarles a crear Sociedades; también recomienda que se funden y fomenten las "fábricas bastas" que se adapten a las necesidades de cada región, enseñando a los labradores y a sus mujeres e hijos a utilizar sus horas de ocio en trabajos accesorios como la hilatura o trabajos relacionados con la agricultura. En la ciudad, Campomanes incita a que se aliente a los gremios y se instauren algunos concursos que otorguen premios para alentar su desarrollo.

Tras esta sugerencia, se ponen en marcha proyectos como la Real Sociedad Matritense de Amigos del País, en el año de 1775. El nacimiento de

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

la Real Sociedad Económica en Madrid, fue recibido con gran regocijo y aceptación por parte de la Corte:

El día 6 de este mes (diciembre) admitió el Rei à besar su Real mano à la Sociedad Económica de Amigos del País, establecida recientemente en esta Corte bajo su soberana protección, con motivo de dar gracias a S.M. por la aprobación de sus Estatutos, y por otras distinguidas mercedes que la ha dispensado. Fueron diputados para este acto los Excmos. Sres. Marqués de Santa Cruz y Conde de Montalvo, con los Sres. D. Joseph de Guevara Vasconzelos, D. Joseph de Almarza, D. Joseph de Urquijo y D. Manuel Joseph de Ayala, Socios numerarios quienes tubieron la honra de presentar al mismo tiempo los citados Estatutos de este cuerpo patriótico, habiendo sido recibidos por S.M. con la mayor benignidad. El día siguiente merecieron igual distinción á los Príncipes nuestros Señores y á las demas Personas Reales.[4]

La Real Sociedad Matritense, se convirtió en modelo y censora de los estatutos de las restantes, lo que justifica el grado centralizador de la España ilustrada. El Consejo de Castilla ejerció, a partir de ese momento, el control gubernamental sobre este tipo de Sociedades.

Todas las ciudades se lanzaron a la creación de sus propias Sociedades Económicas o, al menos, a participar y adscribirse en las que protagonizasen mayor actividad en la región. No obstante, ciudades que poseían una población muy escasa se empeñaron en la constitución de su propia Sociedad. En 1777 aparece ya alguna Sociedad:

La Real Sociedad Económica de la villa de Tarrega en el Pincipado de Cataluña tubo el día 26 de octubre su primera junta pública general en las Casas Consistoriales con asistencia del Ayuntamiento, habiendo dado principio con una misa solemne... ...el Alcalde Mayor pronunció un discurso

[4] **GAZETA DE MADRID.** Nº 50. Martes, 12 de diciembre de 1775. Pág. 442.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

explicando el motivo de aquella concurrencia... ...el Secretario de la Sociedad leyó la Real Cédula de S.M. de 19 de agosto proximo en que se sirve aprobar y confirmar los estatutos de esta sociedad. La sociedad tendrá 6 comisiones y una escuela de dibuxo.[5]

De igual forma proliferan Sociedades como la de Soria, la cual se propone "mejorar y adelantar la industria popular en las tres clases de agricultura, manufacturas y oficios". Los estatutos son formados por el Conde de Fuenteventura y Villarrea y, más tarde, fueron aprobados por el Rey[6]. De igual modo, en Murcia aparece otra Sociedad que aprobó sus estatutos en 27 de noviembre de 1777[7] . Asimismo se constituye una Sociedad Económica en Tudela, en el Reino de Navarra, con el nombre de "Sociedad Tudelana de los Deseosos del bien Público"[8] . Será curioso fijarnos que aunque la proliferación de Sociedades por todo el país se hizo patente en muy pocos años, algunas sociedades de gran embergadura se extendieron en el ámbito provincial[9] .

Organización interna de las Reales Sociedades Económicas

El modo más efectivo para conocer la organización interna de las Sociedades Económicas es, sin duda, conocer los estatutos que la regulan. Como ya hemos anunciado, en 1775 surgió la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, la cual sirvió como control y centro de las demás por parte de la Corte. Por ello, los estatutos de esta Sociedad sirvieron

[5] ***Ibid.*** Pág. 502.

[6] **GAZETA DE MADRID.** Nº 5. Martes, 3 de febrero de 1778. Pág. 46.

[7] **GAZETA DE MADRID.** Nº 8. Martes, 24 de febrero de 1778. Pág. 76.

[8] **GAZETA DE MADRID.** Nº 11. Martes, 17 de marzo de 1778. Pág. 102.

[9] La **GAZETA DE MADRID.** Nº 47. Martes, 21 de noviembre de 1775. Pp. 418-419, recoge en sus páginas las juntas Públicas de la Real Sociedad Vascongada, en donde se señala expresamente que esta sociedad posee tres divisiones provinciales en Vergara, Vitoria y Bilbao

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

como modelo al resto de las Sociedades que surgían sin parar por todos los puntos de España. Este será el caso de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, cuyos estatutos se encuentran en la Biblioteca Nacional y que nos ayudarán a comprender la formación y organización de las demás.

Estos estatutos, en manuscrito, con sello tercero y con valor de papel timbrado por un importe de sesenta y ocho maravedís, están fechados en 1785. Las Sociedades Económicas, como ya hemos observado, se fundaban gracias a la reunión de unos vecinos en un determinado pueblo o villa; en este caso se reúnen Don Pedro García Mayora, Arcediano de la iglesia metropolitana de Valencia, Francisco Pérez Mesía, Marqués de Mascarnell, Don Sebastián Saavedra, Don Francisco Lago y Don Juan Delbado, todos ellos vecinos de la ciudad. Estos vecinos de Valencia reunidos en un Consejo, deciden enviar una representación (24 de febrero de 1776) a la Corte para crear una Sociedad Económica de Amigos del País, con unos fines: "Para mejorar y adelantar la agricultura, artes, industria a semejanza de la establecida en esta Corte"[10]. Podemos observar, por tanto que la finalidad de esta Sociedad es la misma que todas las demás y, que como el resto, "asemeja" sus fines a los de la Matritense. Pero también se asemeja a las demás en la primera reunión para la formación de estatutos, ya que se reunirán en una de las casas consistoriales del Ayuntamiento. Para la formación de los mismos se tienen en cuenta los estatutos de la Matritense y el 7 de agosto de 1778 se forman, la Sociedad Matritense ejercerá su misión censora y dará su visto bueno a estos estatutos.

El articulado comienza con el encabezamiento "Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Valencia".

[10] *Estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia. Aprobados por S.M. Carlos III. MDCCLXXXV*. Biblioteca Nacional, Manuscrito nº 6221, (77/1-30) Fol. 1.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

El Título 1º de estos estatutos[11] recoge 6 artículos bajo el título "*De la Sociedad en Común*". Según su artículo 1º podían ser socios cualquiera de los vecinos hasta un número ilimitado de ellos, eso sí; debían abonar una cierta cantidad de forma "voluntaria". Su artículo 2º refleja la extensión de su actividad; en este caso, la Sociedad se ocupará de todo el Reino de Valencia, aunque conocemos algunas Sociedades que surgen en pequeños pueblos, chocando, a veces, con las grandes Sociedades de las ciudades. En el artículo 3º los estatutos hablan ya de objetivos, y ellos son el fomento de "la industria popular en todos los ramos que es capaz", aunque pone especial atención en las Fábricas, el Comercio, la navegación, marinería y pesquería, aunque también desean "promover y auxiliar la enseñanza y todo lo que contribuye a mejorar la constitución de sus patriotas". En general, las Sociedades Económicas fueron las incitadoras de la actividad industrial y comercial de España, una actividad que se encontraba prácticamente paralizada y que, gracias al nacimiento de las sociedades, comenzaron, al menos, a desarrollarse en lugares donde antes había sido inimaginable hablar de una industria popular. Pero además de la industria, y como llave de la misma, estas Sociedades se encargarán del fomento de la agricultura -como se señala en el artículo 4º- sobre todo, en la conducción y distribución de aguas (regadíos) para seguridad y aumento de las cosechas sobre todo de la seda; lo que nos hace pensar en el intento de fomentar la producción industrial del este tipo de telas de seda.

Pero también se preocupan de plantaciones de árboles y cría de ganados "y demás ramos dependientes y subalternos de aquéllas".

En el artículo quinto se hace mención a que ningún individuo cobrará o recibirá dinero alguno por el desempeño de sus funciones ya que lo hará "por

[11] ***Ibid.*** Fols. 2-3

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

amor de la Patria". Ello nos sugiere que este tipo de Sociedades se movían sin ningún ánimo de lucro de sus componentes.

Su sexto artículo nos habla de la consecución de fondos para la Sociedad; unos fondos provienen de las cuotas que paguen los socios numerarios (en contribución anual), también los obtienen en las donaciones extraordinarias que vayan a parar a la Sociedad "por cualquier camino". Estos fondos se gastarán en "premios que se ofrezcan en los gastos", "que se causen en las experiencias" "que se hagan en los que ocasionen algunos otros encargos". Será un gasto de la sociedad el sueldo de portero de la sociedad, "por razón de servirla en sus juntas, y en los recados y citas que se le encarguen".

El Título II , llamado: De las tres clases de Socios, nos está anunciando efectivamente el tipo de socios que la sociedad poseerá.

Así, en su artículo 1º, se reconoce la existencia de socios *numerarios*, de *mérito* y *honorarios.* Pasamos pues, a enumerarlos según consta en los Estatutos que estamos estudiando[12] .

Los Socios Numerarios serán todos los que conducidos por el *"Zelo del bien común y de la estabilidad"*, contribuyan anualmente con dos doblones de a sesenta reales de vellón.

Los Socios de Mérito serán "los que presentaren a la Sociedad alguna Memoria, máquina, proyecto, descubrimiento o cualquier otro género de trabajo por la cual la Sociedad les juzgara acreedores y dignos de elevarles a este título".

Los Socios Honorarios además de los curas párrocos, serán todos los que por su talento e instrucción o colocación u empleo dentro o fuera de Valencia, pueden ser útiles a la Sociedad, contribuyendo con sus esfuerzos y

[12] ***Ibid.*** Fol. 4

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

experiencias e informar de los avances y noticias a la Sociedad para que ésta se entere de su estado, progresos o decadencia.

Como se señala en el artículo 5º, los socios numerarios serán los únicos que tendrán voz y voto en todos los asuntos que se traten en las juntas, ahora bien; los de mérito también tendrán voz y voto en aquellas materias concernientes "al ramo en que fueron admitidos" y distinguidos en su ingreso, y los honorarios lo tendrán también, siempre que la Sociedad consultase sus dictámenes y se valiese de ellos.

6º. Si cualquiera que los dos tipos de socios (de mérito y honorarios) quisieran contribuir con dos doblones anuales "lo podrá hacer" tomando las mismas preeminencias, voz y voto que los numerarios, y se les añadirá este nuevo título.

7º. Los socios numerarios que no residan dentro de Valencia, deben nombrar en ella una persona encargada de hacerse cargo de los avisos, papeles y demás que les pertenezca, así como se hará cargo del pago de los dos doblones anuales.

Este articulado del Título II nos señala la importancia de los socios numerarios dentro de la Sociedad, no obstante, los demás socios también tendrán importancia aunque un menor poder decisorio.

El Título III llamado "De los oficios de la Sociedad"[13] da las pautas para desempeñar los puestos directivos de la Sociedad, cuya importancia es esencial para el funcionamiento de la misma.

1º. Para que la sociedad pueda tener un buen funcionamiento "con orden y método debido", se crean *Oficiales* que desempeñen la función que se les encomiende. Así, se nombran un Director, un Censor, un Secretario, un

[13] ***Ibid.*** Fols. 5 a 7.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Contador, un Tesorero y un Archivero "que deberán ser individuos de este Cuerpo".

2º. Para desempeñar este cometido, la elección debe recaer en personas que, establecidas en Valencia, puedan poseer el suficiente tiempo para ello, y deben tener empleos que les permitan "no mudar de domicilio, ni que ejerzan jurisdicción ni otros encargos que les distraigan de atender a los objetos de la Sociedad...".

3º. A cada uno de estos Oficiales, se le nombrará un *sustituto* para que le supla en sus ausencias o enfermedades, no obstante, el Tesorero puede elegir a la persona que estime conveniente, sin que por ello, tenga que poseer un sustituto fijo.

4º. Los sustitutos deben ser reconocidos con el cargo como tales y, así, el sustituto del Director se denominará *vice Director* o *segundo Director*.

5º. Los oficiales que perduren de la creación de la Sociedad serán vitalicios como fundadores de la misma, no obstante, el cargo de Secretario será vitalicio, así como los que le subsigan en este empleo.

6º. El oficio de *Director* tendrá duración de UN AÑO, aunque esta persona puede ser reelegida. El cambio de director se hará en el mes de noviembre de cada año.

7º. Los oficios de Censor, Contador y Archivero tendrán una duración de TRES AÑOS, y serán nombrados y elegidos por la misma Sociedad. Sin embargo, el Tesorero, para evitar situaciones viciadas y extremar la claridad de las cuentas, tendrá una duración anual y no podrá ser reelegido al año siguiente; deberá dejar pasar este año para poder presentarse de nuevo al cargo.

8º. Para el nombramiento del cargo, será obligado que el secretario, en el acto del nombramiento, haga lectura del título en donde aparezcan los artículos antes señalados.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

9º. Si alguno de los oficiales cambiase de domicilio a otra vecindad o falleciese, se nombrará otro que ocupe su lugar.

10º. Los oficiales deben obligatoriamente acudir a las juntas de las sociedad, para agilidad de *"los negozios que en ella se traten"*, ya que si se ausentasen de las juntas reiteradamente se retrasarían los asuntos. Por tanto, deberán acudir a las juntas *"siempre que lo permitan sus ocupaciones".*

11º. Cualquier persona que sea nombrada para estos oficios, deberá ser avisada mediante el acompañamiento de una copia literal de las obligaciones que conlleva su empleo, para que así el nombrado, pueda aceptar o rechazar los estatutos. Esta Fórmula debe ser también empleada con los sustitutos.

12º. Las representaciones que la Sociedad haga frente a los Tribunales, deben ser respaldadas por la firma de todos los oficiales de la Sociedad y en su ausencia o enfermedad por sus sustitutos.

El Título IV[14] se ocupará "Del Director".

1º. El cargo de Director será el de mayor importancia de toda la Sociedad. El Director debe ser una persona "celosa y afable", conocedora de las materias que corresponda a su cargo.

2º. Los libramientos contra la tesorería de la Sociedad serán formados o vendrán a nombre del Director, el cual se hará cargo de ellos, los firmará y se librarán.

3º. El Director será el que realice el escrutinio de los votos secretos y también de los públicos, él será el que manifieste la decisión producida en la votación.

[14] ***Ibid*** Fol. 8

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

4º. Las demás funciones del Director, serán reglamentadas en los títulos de los estatutos donde corresponda.

El Título V, en el que los estatutos se centran sobre el cometido del Censor[15] , se habla, en su artículo 1º de la personalidad que debe rodear al candidato: deberá ser una persona "afable, laboriosa y bien distinguida, por su elocuencia y refinada crítica".

2º. El censor poseerá un libro donde se registrará todo lo acordado en la Sociedad; tomará de las actas de la Secretaría todos "los descuidos y omisiones" y velará por el riguroso cumplimiento de los estatutos.

3º. En los asuntos puramente gubernativos que exijan algún examen, se seguirá la decisión tomada por el Censor.

4º. Junto al Secretario, será el Censor el que repasará la extensión de las actas y será quien velará por su "exactitud y estilo" para que manifiesten "el espíritu de la Sociedad en sus deliberaciones y acuerdos".

Titulo VI "Del Secretario"[16] .

1º. El cargo de Secretario es de los más importantes "por el tiempo que ocupa y la inteligencia y talento que pide", por tanto, este cargo debe ser desempeñado por una persona que sus circunstancias personales le faciliten el desempeño del mismo.

2º. El Secretario tomará notas durante las Juntas; estas notas, en borrador las pasará al Censor para su revisión. Más tarde, las pasará a la Junta para que, *"si estubiesen bien, se pasen a limpio"* (sic.).

3º. En la Secretaría deberán quedar siempre copias de las representaciones que se envíen a todos los Tribunales, se organizarán en

[15] ***Ibid*** Fols. 8-9

[16] ***Ibid*** Fols. 9-10

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

forma de libro, el cual pasará al archivo tras su conclusión y apertura de otro nuevo.

4º. Se pasará de igual forma al archivo, todos aquellos papeles atrasados y quedarán en la secretaría todos los papeles corrientes. Existirá un libro donde se anotarán todos los individuos de la Sociedad, por índice alfabético, con la expresión del día de sus admisiones y al margen el de su renuncia o fallecimiento.

5º. Todos los años, el Secretario sacará dos listas de todos los socios numerarios existentes, entregando una al tesorero y otra al contador, para que sobre ellas, se puedan ejecutar las cuentas necesarias de la Tesorería.

6º. El secretario será el encargado de librar todo tipo de certificaciones; incluso la de recepción de socios; ésta, junto a su firma y el sello de la Sociedad, validará su ingreso.

7º. Para extender dichas certificaciones, deben ser aprobados por la Sociedad, o del Director en su nombre. También necesitará permiso para extraer o confiar papeles de la Sociedad, mediante la firma de un recibo que justifique su salida.

8º. Los gastos producidos por la Secretaría y demás empleos, se costearán de los fondos de la Sociedad.

Título VII. "Del Contador"[17].

1º. Las obligaciones del contador son las mismas a las del Tesorero y se expresan en el Título VIII; no obstante, se señala que el contador ha de tener un libro de entradas de la contribución anual, así como de las cantidades extraordinarias que percibiese la sociedad "para formar y comprobar por él, el cargo de la cuenta de Tesorero". En el mismo libro, ha de

[17] ***Ibid*** Fol. 10.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

tomar nota de los libramientos y gastos de la sociedad para poder hacer comprobación de la fecha de dicho gasto.

2º. Las cuentas, una vez interpretadas por el contador, se presentarán a la Sociedad para su aprobación, sacando una copia para la contaduría, donde se archivarán.

Título VIII. "Del Tesorero"[18].

1º. El cargo de Tesorero, por la entidad e importancia que conlleva, debe ser confiado a una persona de la Sociedad de debido y conocido crédito y de gran confianza.

2º. Deberá recaudar las contribuciones que los socios deben pagar anualmente, dándoles recibos que no debe intervenir el Contador. La entrada de ingresos extraordinarios exige que el tesorero emita un recibo a la Contaduría para su conocimiento.

3º. El Tesorero, pasará al Contador un estado de la cuestión económica, para que el mismo pueda informar a la Sociedad de los fondos existentes.

4º. Cada año, el Tesorero deberá hacer cuentas que justifiquen los pagos y obteniendo recibos de los interesados.

5º. La Secretaría deberá emitir una lista de admisiones de socios que el Secretario deberá dar al Tesorero, así como deberá anunciar cualquier partida extraordinaria: estos deberán anotarse en el libro de las Actas y en el del contador cuando se tuvo noticia de ellas.

6º. Una vez organizadas todas las cuentas, el Tesorero las deberá presentar al Director el cual las mandará a la Contaduría, para su examen y

[18] ***Ibid*** Fols. 11-12

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

aprobación; el contador expondrá el parecer que haya obtenido de su revisión.

7º. Una Junta, presidida por el Director, con asistencia del Censor, Secretario, Contador y Tesorero, dará conformidad a las cuentas y las hará saber a la Sociedad para que las apruebe y "mande dar el finiquito por Contaduría".

8º. Existirá un arca de tres llaves; tendrán llave, el Director, el Contador y el Tesorero, aquí se guardará el caudal sobrante de la cuenta anual dada por el Tesorero y aprobada por la Sociedad. Esta arca permanecerá en Casa del Director.

9º. No se podrán hacer gastos sin libramiento del Director o su sustituto, deberá ser subscrito por el Secretario y también intervenido por la Contaduría.

10º. El Tesorero deberá apuntar en su libro las partidas de gastos, haciendo lo mismo el Contador. Si algún libramiento se perdiese, de esta forma habría prueba de él y el Tesorero así, no saldrá perjudicado.

11º. El Tesorero no está obligado a suplir "caudales algunos por la Sociedad".

Título IX. "Del Archivero"[19]

1º. Este empleo, debe conferirse a una persona conocedora y versada en el manejo de archivos.

2º. Su misión será pasar al archivo los escritos referentes a la agricultura, industria y artes, para que se pueda buscar toda noticia referente a ello, para lo cual, deberá llevar constancia por medio de un índice de ellas mediante un libro.

[19] ***Ibid*** Fols. 12-13.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

3º. Los planos de diseños y plantas, los guardará en carteras o los enrollará para que no se maltraten.

4º. Los demás cuidados y obligaciones del archivero se señalarán en el Título XVI.

Titulo X. "De las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad"[20] .

1º. Las Juntas se celebrarán en una de las Salas de las Casas Consistoriales, que el Ayuntamiento haya habilitado.

2º. Será el *miércoles*, la fecha elegida por la Sociedad para reunirse, pudiéndose elegir otro día por diferentes causas.

3º. En enero, febrero, noviembre y diciembre, se reunirán los socios al anochecer, mientras que en marzo, abril, septiembre y octubre se reunirán a las cuatro. En mayo, junio, julio y agosto a las cinco; pero los horarios pueden variar.

4º. Se iniciarán las sesiones con una Oración, pronunciada por el socio eclesiástico más condecorado.

5º. Se leerá más tarde el borrador del acta antecedente por si hubiera algo que corregir, o para que cualquier socio reflexione sobre el acta anterior.

6º. Terminado esto, el Secretario leerá los papeles que se hubiesen recibido, tomando decisión sobre ellos por boca del Director.

7º. Se hablará de las clases de agricultura, industria y artes.

8º. Cualquier socio podrá leer los asuntos que estimen oportunos si son de interés de la Sociedad.

9º. Cuando no haya hada que tratar, se leerán los escritos más sobresalientes y útiles al Cuerpo que correspondan.

---

[20] ***Ibid*** Fols. 13 a 16.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

10º. Los Socios que fuesen diputados con alguna Comisión traerán por escrito y se leerán los actos de su comisión, para que el Secretario, más tarde, haga un extracto de ella y la pase al acta, haciéndoselo constar al Censor.

11º. Los socios se sentarán sin preferencia alguna; sólo los Oficiales ocuparán la presidencia; presidiendo el Director o en su defecto el vice Director, y si faltan los dos, el socio más antiguo. Se colocarán a sus lados el resto de los oficiales.

12º. Si fuese necesaria la votación en alguno de los asuntos tratados, se votará, y se comenzará la votación por los socios, continuando por los oficiales y, por último, el director.

13º. Las juntas extraordinarias se compondrán de Director, los oficiales y los 20 socios más antiguos, residentes dentro de Valencia, siendo el número de 10 eclesiásticos y 10 seculares.

14º. Se reunirán estas juntas para elegir a los oficiales de la Sociedad y sus sustitutos, y por si ocurriese algo extraordinario.

15º. Se procederá a dichas elecciones con los socios que concurran después de convocados. Para que se celebren elecciones, bastará el mayor número de votos, votos que se emitirán de forma secreta.

Título XI. "De la admisión de Socios"[21].

1º. En cualquier junta ordinaria se podrán nombrar nuevos socios.

2º. Si quieren ser numerarios, deben ser presentador por otro socio o presentar un memorial. La Sociedad no debe encontrar nada anómalo en el pretendiente. El cuerpo social debe votar su admisión.

[21] ***Ibid*** Fols. 16-17

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

3º. Los socios de mérito, deben presentar obras de calidad en sus comisiones ya que entrarán en competición con las demás obras.

4º. Cualquier socio puede proponer a la Sociedad a un socio honorario.

5º. En la admisión de un socio de mérito debe expresarse el ramo al que pertenece su mérito.

6º. Las admisiones de socios se votarán por medio de un voto secreto: mediante bolas blancas (admisión) y negras (negativa a su entrada en la Sociedad). Si hay empate, decide el Director.

Título XII. "De las comisiones particulares"[22] .

1º. Estas comisiones son cortas en el tiempo, por tanto, los socios no podrán negarse a administrarlas ya que los socios tienen obligación se servir a la sociedad.

2º. Unas comisiones se dedicarán a los "mensajes" o diputaciones, que deben hacerse a nombre de la Sociedad, frente a personas o el Rey.

3º. Otras son para encargos como la revisión de "máquinas, proyectos e invenciones", y la formación de escritos que la sociedad vea necesaria. La Sociedad elegirá a aquellos socios que vea más preparados para estos fines.

Título XIII. "De las Comisiones generales o clases"[23] .

1º. Se establecen tres clases o comisiones: agricultura, Industria y artes.

2º. Cada Socio numerario se apuntará a la comisión que más le interese.

3º. Los socios de mérito trabajarán en aquella comisión en la que se acreditó como merecedor del título; si pasan a ser socios numerarios podrán

[22] ***Ibid*** Fol. 18.

[23] ***Ibid*** Fols. 19 a 21.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

elegir otra comisión, pudiendo desempeñar al mismo tiempo las dos comisiones.

4º. Las comisiones no tienen número fijo de socios, ello se hace para que la Sociedad pueda aumentar.

5º. Siendo muy importante la comisión de oficios o artes, es preciso destinar un *socio protector* que se preocupe estrechamente de esta comisión, para la instrucción "del tratado de la educación popular de los artesanos" y del plan que a este intento tiene ya publicado esta Sociedad en el libro de sus instituciones económicas.

6º. Los socios protectores deben velar porque no exista descuido alguno u omisión, poniendo en conocimiento de la junta sus indagaciones.

7º. Las comisiones se reunirán un día por semana en el local de la Sociedad, el día deberá ser distinto al de las otras comisiones para que éstas no se junten .

8º. Cada clase o comisión nombrará un secretario encargado de los asuntos; su puesto no debe durar más de UN AÑO. Si le ocurriese algo, un voluntario se haría cargo de su cometido.

9º. Los papeles de esta secretaría serán los corrientes ya que todos los asuntos se pasarán a la Secretaría de la Sociedad.

10º. Siempre que la Sociedad tenga conocimiento de un proyecto económico, descubrimiento o pensamiento nuevo, mandará a la junta de la comisión que corresponda para que ejecute un informe.

11º. El Director o vice Director, podrá asistir a las reuniones de cualquier comisión y en su ausencia lo podrá hacer el socio más antiguo.

12º. Estas comisiones subsistirán por el tiempo que la Sociedad estime conveniente.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Título XIV. "De los premios"[24] .

1º. Los premios son el destino de los fondos de la Sociedad.

2º. Serán siempre los primeros en ser premiados, los que se expresan en el Título I , en los números 3º y 4º, los cuales deben ser memorias o escritos con aquellas obras y trabajos que se pidan.

3º. Como secundarios, se podrán proponer trabajos literarios.

4º. Se admitirá todo trabajo que se presente aunque "sean extranjeros", ya sean escritos en francés, italiano o latín.

5º. La cantidad se fijará por la Sociedad, por medio de una junta ordinaria y se anunciarán por medio de "La Gaceta" o por avisos o carteles públicos que trasciendan con la noticia a todo el reino de Valencia.

6º. Las obras se presentarán sin nombre de su autor para que se vote "con indiferencia y libertad". Para darse a conocer el autor, "deberá poner al principio del escrito una señal de algún texto de la Sagrada Escritura, Sentencia de algún sabio, refrán español o cosa semejante". Esta señal se deberá copiar en un papel aparte con el nombre del autor y se colocará en el interior de un pliego cerrado.

7º. Otros premios deberán ser prevenidos con tiempo para que los dueños no sean conocidos hasta después de las adjudicaciones que obtengan.

8º. Terminado el plazo de presentación, se sacará copia de estas memorias o escritos y se pasarán a la junta de comisión a que pertenezcan; allí se emite el dictamen.

9º. No se deben hacer reparos frívolos de la obra, y se pasará el informe al secretario de la Sociedad mediante pliego cerrado.

---

[24] ***Ibid*** Fols. 21 a 23.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

10º. Llegado el día de la adjudicación de los premios, se leerán por el secretario del a Sociedad.

11º. Se manifestará a sus autores el premio, y los restantes pliegos se quemarán sin abrirse, reservando sus escritos en el archivo.

12º. Los nombres de los premiados quedarán escritos en el acta y se darán a conocer en las memorias impresas.

Título XV. "De las Escuelas Patrióticas"[25] **.**

1º. Se llamarán Escuelas Patrióticas a las escuelas que atiendan la instrucción de los individuos de uno y otro sexo que se eduquen en colegios y casa establecidas en dicha ciudad, (en este caso, Valencia).

Por medio de dos socios nombrados: uno para la Real Junta de Caridad y otro para la de mejoras del Reino, se deben contribuir al fomento de estas escuelas, por medio de premios, a los maestros y discípulos de ellas, y también al que se hiciese acreedor (niños y niñas) de las Reales Casas de San Vicente , de la Misericordia y otras escuelas y enseñanzas públicas, sin perder de vista su empeño en la mejor educación de sus alumnos. Los maestros serán "dignos socios" que acudirán a las juntas semanales.

Título XVI. "De las obras impresas de la Sociedad"[26].

1º. Cuando la Sociedad haya recogido suficientes asuntos, se publicarán formando una obra periódica.

2º. Se hará una relación histórica con el nombre del autor y expresión de la junta a la que pertenece el mismo.

[25] ***Ibid*** Fol. 24.

[26] ***Ibid*** Fols. 24 a 26.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

3º. Aunque existan algunas obras que no estén escritas en el "estilo corriente", se incluirán de igual forma en el extracto.

4º. Después, se situarán las relaciones de las noticias de los diferentes ramos y las demás noticias del extranjero.

5º. Al final, se pondrá la lista de los socios por orden de antigüedad y se señala si hubiesen fallecido.

6º. Las láminas que acompañan a los escritos, se situarán donde correspondan y expliquen el texto debido.

7º. La Sociedad se hará eco de lo que otras Sociedades publiquen sobre progresos e invenciones.

8º. Para la creación de esta obra, la Sociedad designará algunos hombres en el número que se precisen.

9º. Estando la obra impresa, puede ser comprada por los socios "para recuperar los gastos que se ocasionen".

10º. Será gratis para los oficiales o cualquier socio que haya escrito en esa obra.

11º. Se regalarán obras a las Sociedades de España que hagan lo mismo con la de Valencia.

12º. La copia que se envía a imprimir, será revisada por el secretario.

13º. La Sociedad puede publicar cualquier escrito suelto.

Título XVII. "De la Librería y Archivo"[27].

1º. En la sala de juntas se colocará el archivo y librería.

[27] ***Ibid*** Fols. 26-27.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

2º. La Sociedad libros de "escritores económicos y políticos", y de los que traten de agricultura y oficios, para que se puedan usar por todos los socios.

3º. El archivero cuidará del archivo y de la librería, para cuya custodia tendrá dos llaves, que deberá llevar a todas las juntas.

4º. Los socios encargados de alguna comisión, pueden consultar algún libro pidiéndolo al archivero. Deberá el archivero hacer un recibo del libro prestado, quedando éste en la librería. Si fuesen documentos, se harán copia y no se sacará el original.

5º. Todos los demás socios podrán hacer lo mismo pidiéndolos "donde se reserven".

Titulo XVIII. "Sello y divisa de la Sociedad"[28].

1º. Un campo lleno de flores y dilatado a la orilla del mar, es el símbolo del reino de Valencia, y este es el campo de la divisa. La Sociedad toma a las Abejas como ejemplo, adaptándoles por lema lo que principalmente les caracteriza en dos palabras: amistad y patria.

2º. En el centro de la empresa, se pone un ramo de flores atadas, y enlazadas con una cinta, manifestando la fertilidad del país.

3º. En la cinta se pone por hemistiquio; *fert omnia tellus*: aquella tierra lo tiene todo.

4º. El sol se colocará también "como protección concedida a la Sociedad". En la parte superior de la empresa, se colocan las armas que usa la ciudad ahora, y en el contorno "las que antes tenía de la cornucopia". Acompañan a la orla varios símbolos de la agricultura, artes, comercio o pesca.

[28] ***Ibid*** Fol. 28.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Título XIX. "De la aprobación y autoridad de los Estatutos"[29] .

1º. Cuando se aprueben por el Rey los estatutos, se deberán imprimir, entregando un ejemplar a cada Socio y haciendo lo mismo con quien lo sea en el futuro.

2º. No se podrá alterar ningún estatuto, sin la aprobación del consejo.

3º. Todos los socios deberán hacer "un punto de honor de cumplir y ser fieles ejecutores de estos estatutos". "Para que tenga efecto este importante establecimiento", se aprueban los estatutos. "Se manda guardar y ejecutar, por socios, jueces y justicias, y por quienes en cualquier manera tocase su observancia y cumplimiento, por convenir a la utilidad y beneficio públicos y fomento de la agricultura, artes, comercio y prosperidad de aquel país".

Terminado el articulado de los Estatutos, el último folio de los mismos, se utiliza para su validación y concesión de legalidad; por ello, se fecha el envío de los estatutos en Madrid a 31 de enero de 1785. Tras esta fecha, aparecen varias firmas:

*Conde de Campomanes

*Don Bernardo Causero

*Marcos de Arquir

Da fe el Secretario del rey quien dice: "la hice escribir con acuerdo de los de su Consejo". Aparece más abajo un sello y, a su lado firma un tal Berdugo. Y otros ilegibles.

En el reverso de este último folio 30, da fe el Secretario de Cámara de S. M. Y dice así: "Don Joseph Antonio Oller, Secretario de Cámara del Rey Nuestro Señor y del acuerdo y gobierno de dicha Corte y Audiencia que reside en la ciudad de Valencia= Certifico que habiéndose presentado y visto

[29] ***Ibid*** Fol. 29.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

en el Real Acuerdo celebrado hoy, día de la fecha, la Real Provisión de Secretarios y Señores de su Consejo de Castilla que antecede: se acordó su obedecimiento y cumplimiento y mandó que, dejando copia se devuelva original con Certificación. Como es deber del libro de otro Real Acuerdo que está en su Secretaría a mi cargo a que me remito. Y para que conste, doy la presente que firmo en la ciudad de Valencia a los diez y siete días del mes de febrero de mil setecientos ochenta y cinco años=D. Joseph Antonio Oller.

Tras el detenido estudio de los Estatutos de la Sociedad Económica Valenciana que, por otra parte, nos han servido para conocer el funcionamiento de las demás Sociedades españolas, pasamos en los siguientes capítulos a conocer el desarrollo de las actividades que se señalan en estos Estatutos, así como veremos el uso que se hizo de los premios y dotaciones de alguna de las Sociedades españolas para el fomento de la agricultura, industria o literatura.

Algunas actividades de las Reales Sociedades Económicas.

Vistos ya un tipo de Estatutos como modelo del resto de los existentes, es necesario corroborar lo que, entre los años 1775-1780/85, ocurre sobre este respecto. Será necesario comprobar si estos largos títulos y su articulado, se llevan a la práctica; también es conveniente, no obstante, conocer si efectivamente se llevaron a cabo la convocatoria de premios, como se señala en los Estatutos, así como si, en efecto, se hicieron efectivos.

**Convocatoria de Juntas*

Leyendo la "Gaceta de Madrid" entre los años correspondientes al estudio que hemos iniciado, parece que sí que existió una regular convocatoria a Juntas generales en las distintas Sociedades españolas. Por ejemplo, la Real Sociedad Vascongada que, como ya hemos visto, fue la primera sociedad que apareció en el contexto peninsular, se reunió de forma regular, -al menos hasta el año de 1785-, con unas órdenes del día repletas de hechos para su discusión, lo que denota la gran actividad de la Sociedad.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Podemos hacer mención, por ejemplo de algunos puntos de la Junta de esta Sociedad celebrada en Bilbao, desde el día 16 de septiembre, hasta el 21 del año 1775[30]. En esta Junta tuvo un concurrido número de asistentes y se abrió con la lectura de un discurso y también se leyeron los extractos de las comisiones siguientes:

-Agricultura y ciencias útiles, donde se puede leer el interés por mejorar el grano o por erradicar plagas en la ganadería, así como se leen avances en materia del acero[31], o en buscar la consistencia necesaria en la mezcla que se hace para la construcción de edificios.

-Industria y de Buenas Letras, en donde se hace eco del estado de la industria quincallera, ferretera, ebanistería o mantelería. También se hablará de la creación de Escuelas gratuitas de costura o de la apertura de un curso de Buenas Letras.

Así se repetirá una nueva Junta General en la villa de Vergara (Guipúzcoa), que duró desde el día 15 de septiembre al día 21, del año 1776[32] , en donde se continúa con la misma tónica general en la lectura de discursos, lectura de cartas y, por supuesto, en la lectura de los extractos de las comisiones, en las que se incide en los pensamientos de mejora ilustrada.

Encontramos también información sobre la celebración de Juntas en la Sociedad de Verdaderos Patricios de Baeza y Jaén[33], o de las celebradas en

[30] **GAZETA DE MADRID.** Nº 42. Martes, 17 de octubre de 1775. Pp. 375-376.

[31] Muy interesante será el punto sexto de esta comisión, en donde se reconoce el estudio para mejorar los métodos de trabajar en el acero natural y el artificial. Para ello, se citan algunas experiencias efectuadas en las principales acererías de Europa y algunas en el País

[32] **GAZETA DE MADRID.** Nº 42. Martes, 15 de octubre de 1776. Pp. 366-368.

[33] **GAZETA DE MADRID.** Nº 7. Martes, 18 de febrero de 1777. Pág. 64. Se da noticia sobre la celebración de Juntas el día 20 de enero de 1777, encontrando la misma tónica de celebraciones que en el resto de las Sociedades.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Madrid, o Sociedades tan pequeñas como la Real Sociedad Económica de Amigos del Bien Público de Tárrega[34] .

La agricultura y ganadería y las Sociedades Económicas

La preocupación del hombre ilustrado por los avances en todos los sentidos, se acrecienta por lo que se refiere a la agricultura y a la ganadería. Así pues, encontramos que el interés de las Sociedades por el fomento y mejora de la agricultura es grande. Ya veíamos que en los Estatutos valencianos se fomentaba expresamente este hecho. En las Juntas de la Sociedad Vascongada se notará una especial preocupación por su fomento; todas las novedades eran experimentadas, para la mejora de la producción. Observamos un ejemplo en el cual exponemos lo hablado y extractado en la Comisión de agricultura de la Sociedad Vascongada[35]:

"*1º. Las propiedades ventajosas de un maiz menudo que se cultiva de pocos años a esta parte en la ante Iglesia de Berratúa en Vizcaya: 2º el exito que se ha logrado en S. Sebastian con una siembra de maíz de la Martinica: 3º el método en que se ha hecho la distribución de parte del ganado vacuno ofrecido a los labradores de Guipúzcoa: 4º la descripción de un nuevo arado inventado por Don. Francisco Antonio García de Santocildes, abogado de los Reales Consejos:...*" (sic.)

Las Sociedades se preocupan también de la producción que se encuentra en decadencia, así como otros avances con cultivos novedosos y

[34] **GAZETA DE MADRID.** Nº 58. Martes, 17 de noviembre de 1778. Pág. 569. Esta Sociedad celebrará Juntas para presentar sus Escuelas Patrióticas el 26 de octubre de 1778.

[35] **GAZETA DE MADRID.** Nº 42. Martes, 15 de octubre de 1776. Pp. 366-368. Existe un Suplemento de la **GAZETA DE MADRID.** Nº 51. Martes, 27 de Junio de 1780. Pp. 473 a 483, en el que se expresa la mayor parte de las Memorias editadas por La Real Sociedad Matritense y en el que se encuentran gran cantidad de ensayos sobre este tema.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

así se hace en una Junta de la Sociedad Vascongada, durante la lectura de los extractos de la comisión de agricultura[36]:

"Se señala los abusos en los montes a los que se plantan los manzanales para sidras; resultas del cultivo de la batata y especulaciones del pan hecho con este producto..."

Este tipo de pruebas con nuevas semillas era corriente gracias a los estudios de botánica elaborados por José Celestino Mutis y los viajes de exploración de personajes como Malaspina; por ello, no es de extrañar que se dé noticia del descubrimiento de un tipo de maíz llamado Cacahuatzentle, proveniente de Nueva España, cuya harina blanca y fina sirva a la perfección para hacer con ella bizcocho y todo tipo de confitería[37] .

Se llega a hacer un seguimiento de los progresos en el cultivo de la patata e, incluso, "el buen efecto de la cal para el abonos de las tierras"[38]. Debemos tener en consideración que las ventajas de producir patatas, significaban la fácil alimentación de las clases menos favorecidas. La patata no era un producto muy popular en España (ni en el extranjero), no obstante, una vez introducida en España[39] , el cultivo se extendió gracias a las Reales Sociedades.

En otras ocasiones, la labor agrícola y ganadera se premiaba mediante las recompensas que otorgaban las Sociedades a personas que escribiesen sobre temas relacionados con la agricultura y la ganadería[40]

"Premio de 1500 rs. vn. destinado al que mejor resuelva el problema siguiente: Cuáles sean los medios de adelantar los pastos a un país sin

---

[36] **GAZETA DE MADRID.** Nº 42. Martes, 21 de octubre de 1777. Pp. 420-422.

[37] **GAZETA DE MADRID.** Nº 59. Martes, 27 de noviembre de 1778. Pp. 577-578.

[38] **GAZETA DE MADRID.** Nº 88. Viernes, 29 de octubre de 1779. Pp. 777-778.

[39] La primera plantación se produjo en la comarca de Mondoñedo.

[40] **GAZETA DE MADRID.** Nº 24. Martes, 17 de junio de 1777. Pp. 238-239.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

perjudicar la labranza, contrayendo principalmente el discurso a los aprovechamientos que necesita el labrador y distinguiendo las diferentes clases de pastos naturales o artificiales, los que resulten del rastrojo y barbecho..."

**Las obras pías y benéficas*

En la segunda mitad del siglo XVIII, el proceso de recuperación agrícola había servido para mejorar el nivel de los agricultores, gracias a un proceso casi conjunto en casi todos los países de Europa occidental. Ello fue debido a la iniciativa de los ministros ilustrados. No obstante, existieron débiles cosechas en distintos lugares y diferentes épocas, lo que propiciaba la aparición o, al menos, la no desaparición de la mendicidad y la pobreza. Las Sociedades Económicas se lanzaron a la ayuda por medio de la donación de este tipo de personas: La Real Sociedad Económica del Reino de Valencia[41] convoca unos "premios" para mozos y doncellas labradores que "a la circunstancia de pobres, añadiesen la de ser las personas más distinguidas de sus respectivas parroquias en la honestidad y modestia, obediencia a sus mayores, y aplicación constante al trabajo". Se otorgaron por medio de dicha Sociedad 8 premios; 4 para doncellas y 4 para mozos. Para dar estos premios, la citada Sociedad se basa en informes de las parroquias y de personas particulares que emiten informes secretos.

En Zaragoza, por ejemplo, la Sociedad de esta ciudad deseaba a toda costa anular la mendicidad[42] , y se proponen unos premios para establecer en Xea de Albarracín y en Zaragoza, "telares de bayetones de dos colores como los que se consumen de fábricas extranjeras".

**Avances en medicina*

[41] Según la **GAZETA DE MADRID.** Nº 20. Martes, 19 de marzo de 1778. Pág. 193.

[42] **GAZETA DE MADRID.** Nº 3. Viernes, 8 de enero de 1779. Pág. 23.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

El interés de los hombres de la ilustración por aplicar los avances del conocimiento humano llega a las Reales Sociedades; por todo ello, los discursos y las ponencias se acercan a los nuevos métodos europeos y, así, las disertaciones de algunos ponentes trataron sobre las "Scrofulas" y su curación[43], y fue presentado por el Socio Profesor D. Marcial Antonio Bernal de Ferrer. Se daban, no obstante, noticias sobre anatomía e, incluso "un plan del Arte de Obstetricia".

La Real Sociedad Vascongada fue una de las primeras en abordar los estudios de viruela; estos estudios conllevaron la inoculación de las viruelas en ganado y a la inoculación humana, a imitación de lo que hizo la Real Sociedad de Londres. En el País Vasco, se produjo algún ensayo sobre este estudio: "e igualmente, se ha difundido por diferentes provincias del Reino, como se puede ver en los extractos de la Sociedad Vascongada de 1771 y 1772, por donde consta, llegaban ya a 1226 los inoculados en Vizcaya, como en las Gacetas de 14 de diciembre de 1773 y 24 de mayo de 1774[44] .

Comercio e industria

El interés de las Reales sociedades por el avance en este terreno es obvio. La creación de comisiones dentro de ellas que se dedicasen a promover y premiar las novedades surgidas en este terreno, así lo afirman, llegando, incluso, a patrocinar inventos nuevos para la mejoras de estas actividades. También podemos encontrar que las Resales Sociedades se ocupaban de recopilar avances técnicos dentro de las "ciencias útiles" que sirviesen a la ampliación y mejora de estas "artes".

La Sociedad Vascongada se preocupa, sobre todo de los avances en los metales, sobre todo del acero:

[43].**GAZETA DE MADRID.** Nº 42. Martes, 17 de octubre de 1775. Pp. 375-376.

[44] **GACETA DE MADRID.** Nº 44. Martes, 29 de octubre de 1776. Pp. 384-388.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

"Se discutió (en esta junta) sobre: 2º el buen efecto del cuarzo en una labranza del hierro del país, noticia comunicada por Miguel Antonio de Iriarte Belandia, vecino de Urrieta en Guipuzcoa: 3º el logro de las especulaciones que se han seguido para convertir el hierro en acero por via de la sementación: 4º una memoria sobre el cristal de roca con aplicación al que se encuentra en el monte de Aldava de la villa de Tolosa en Guipuzcoa... ...En la (Comisión) de industria y comercio: 1º el establecimiento de una manufactura de botones de chapa: 2º continuación de las de cuchillería, ebanistería, batería de hierro y mantelería: 3º cartas sobre el fomento de la pesca por el Socio Don Joseph Eizmendi Vicario de Zumaya en Guipuzcoa, y 4º la traducción del arte del alambrero"[45]

Años más tarde se seguía esta tónica:

"En Ciencias y artes útiles (se leyeron) la resulta de las mezcla de varias especies de cuarzo en la fundición del hierro: 2º plan del arte minero, o de un Tratado de arquitectura subterránea según el método de Freyberg en Saxonia"[46].

Estas dos citas nos significan el antiguo interés vascongado por mejorar la industria siderúrgica, de esta forma el producto aumentaría su aprecio fuera y dentro de los límites de este reino. No obstante, se pedía ayuda fuera de estas fronteras, para la consecución de estos fines, este será el caso de las Juntas generales de la Sociedad vascongada de día 27 de septiembre de 1779, en donde la comisión de industria presentó una relación de las *"fuertes pruebas hechas por los Maestros de la Real Fábrica de espadas de Toledo con el acero cementado en Guipúzcoa"*[47] .

[45] **GAZETA DE MADRID.** Nº 42. Martes, 15 de octubre de 1776. Pp. 366 a 368.

[46] **GAZETA DE MADRID.** Nº 42. Martes, 21 de octubre de 1777. Pp. 420-422.

[47] **GAZETA DE MADRID.** Nº 88. Viernes, 29 de octubre de 1779. Pp. 777-778.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

El fomento de la pesca como uno de los elementos importantes en la industria española, comienza a notarse en estas fechas, gracias al interés tomado por las Sociedades, en especial las costeras, entre las cuales destaca, por supuesto, la vascongada:

"Habiendo concedido S.M. a la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País la gracia de que bajo su dirección se forme una compañía que tendrá por objeto la pesca del cecial en las costas de Cantabria, se previene en el artículo IX de la Real Cédula, que ínterin se formalice la compañía y gobierne por sí misma sus intereses, se haga la sociedad responsable de los caudales y acciones de los particulares que quisieren entrar en ella: y para cumplir con exactitud este encargo y que el público so sufra perjuicio, ni dilación alguna, se advierte haber nombrado la Sociedad a D. Francisco de Loynaz, Tesorero principal de la Renta del Tabaco del Reino, y a D. Juan Rafael de Mazarredo, individuos de mérito de la Sociedad, residentes el primero en Madrid y el segundo en Bilbao, para que reciban en sus respectivos destinos los caudales de los particulares que quisieren interesarse en la referida compañía, quienes librarán los correspondientes resguardos previniendo que la Real Cédula se vende en la librería de Sancha, Plazuela de la leña, en la Aduana vieja: como también los ensayos de dicha sociedad y extractos de sus juntas de los años 1771, 72 y 73"[48] .

No obstante, en Castilla y, por supuesto en Madrid, los avances e investigaciones sobre este tema se enfocaban en torno a la hilatura y todo lo que conlleva su mejora. Por ello, La real Sociedad Matritense, comenzó a instalar unos premios para el fomento del cultivo del lino y cáñamo en las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Segovia, Ávila y partido de Talavera de la Reina[49], en el que se repartían algunos premios a los

[48] **GAZETA DE MADRID.** Nº 17. Martes, 25 de abril de 1775. Pág. 176.

[49] **GAZETA DE MADRID.** Nº 14. Martes, 2 de abril de 1776. Pp.122-124.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

cultivadores de estos productos. Por ello, esta producción se vio incrementada por la acción de las sociedades económicas:

"El marqués de Pejas hace constar que en los pueblos de su partido se cogieron el año pasado (1778) 1535 arrobas y tres onzas y media de seda, 10.000.832 arrobas y cinco libras y media de lana y 6.340 arrobas y tres libras y media de lino. Para el aumento y fomento de estas producciones, y de los preciosos ramos de industria a que pueden servir de materia, se toman las más eficaces providencias"[50]

De todos es conocido que España en las fechas estudiadas, poseía una industria muy pobre y poco adelantada, no obstante, existía alguna excepción dentro de la península; la Villa de Olot, por ejemplo, en el año 1779 declara poseer la siguiente industria[51]:

-10 telares de paños con 210 obreros que tejen al año 400 piezas.

-21 fábricas de curtidos con 140 personas y que despachan 80.000 pieles entre suela, baqueta, cordobanes, badanas, gamuzas, pergaminos.

-13 fábricas de medias y gorros de algodón planificadas desde el año 1774 que hoy ocupan 270 telares y 600 obreros.

-6 fábricas de papel.

-2 indianas.

-1 cardas.

-3 de jabón

-2 de calderería.

[50] **GAZETA DE MADRID.** Nº 14. Martes, 16 de febrero de 1779. Pág. 118.

[51] **GAZETA DE MADRID.** Nº 33. Viernes, 23 de abril de 1779. Pp.283-284.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

-1 de tijeras.

-1 de relojes de torre.

-1 de ratinas.

-1 de telares de medias.

-1 de naipes.

-3 batanes.

-7 tintes.

-12 latonerías.

La manufactura más antigua de esta población es la de la fabricación de gorros de lana y estambre, haciendo gran comercio, incluso, en el exterior de España. Para ello ocupan a 1600 mujeres y 600 hombres en su manipulación y demás preparaciones. Se trabajan en un año millón y medio de gorros y 457080 pares de medias; cuyo conjunto ocupa a todo el pueblo de Olot y a gente de las aldeas cercanas.

La producción industrial en España necesitaba de iniciativas, y las Sociedades Económicas se encargaban de incentivar los inventos y la instauración de nuevas fábricas. Y así:

"Francisco López Prieto, de San Clemente (Cuenca) ha inventado una máquina de trillar, que ha sorprendido a Peritos de la Sociedad (Matritense), ...pidió privilegio de 10 años para la construcción de la máquina y su máquina pasó a la Censura de la Sociedad Matritense, la cual dio un informe favorable. Se despachó, por tanto, privilegio exclusivo por 10 años, firmado en El Pardo a 13 de marzo"[52]

También se incentiva la industria novedosa:

[52] **GAZETA DE MADRID.** Nº 22. Martes, 3 de julio de 1777. Pp. 220.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

"El Rey concede a don Juan Francisco Blanco y Regata, Boticario de la Villa de Peñafiel, privilegio para una nueva fábrica de jabón, según el método que se usa en los países del norte, que no entra aceite, sosa ni barrilla y produce iguales efectos a mejor precio"[53]

La minería y la cantería avanzan en la consecución de productos de mejor calidad; ello es el caso de los estudios que hace la Real Sociedad de Zaragoza, para el aprovechamiento de una cantera de mármol "con manchas de amarillo, blanco y negro"[54].

Incluso la Corona incentivó la creación y surgimiento de nuevos industriales gracias a una Real Cédula de 1783[55], en la que declara a los oficios como "honestos". No obstante, Esta Real Cédula señala la decadencia en la que se encuentra la industria y el comercio (la Real Cédula es de 1783), ello nos anuncia el declive de las Reales Sociedades y de sus grandes expectativas en todas las materias que hemos ido señalando.

Las *Escuelas Patrióticas*

Las Escuelas patrióticas, son un exponente más en ese afán de industrialización por parte de las Sociedades económicas. La intención era que, mediante la enseñanza, algunas señoritas instalasen una rueca en su casa para cubrir esos momentos de ocio en los que se podía obtener un beneficio complementario. Así, las Sociedades de toda España crearon Escuelas Patrióticas y otorgaron premios a sus educandas más aventajadas para el fomento de estas artes. Para ello, no hay nada mejor que comprobar y leer la instauración de un tipo de escuelas de esta categoría en Madrid:

"Deseosa La Real Sociedad Económica de Madrid de Amigos del País de fomentar la industria popular, ha establecido cuatro Escuelas Patrióticas

[53] **GAZETA DE MADRID.** Nº 52. Martes, 30 de junio de 1780. Pág. 492.

[54] **GAZETA DE MADRID.** Nº 84. Viernes, 20 de octubre de 1780. Pp.122-124.

[55] **GAZETA DE MADRID.** Nº 26. viernes, 1 de abril de 1783. Pág. 301.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

para enseñar a preparar e hilar las primeras materias de lino cáñamo, algodón y lana. Y para mayor comodidad del público, los ha distribuido en cuatro diferentes barrios de esta Corte en la forma siguiente: la 1º se ha puesto en la calle de Hortaleza, manzana. 316 casa num. 16, cuarto principal, al cargo de Felipe Beltrán, Maestro Principal de todas las Escuelas, en la que se enseña a preparar e hilar el cáñamo, lino y algodón. La 2ª en la calle Ave María, manzana 38, casa num. 8 al cargo de Dorotea Carmona, en la que se enseña a preparar e hilar el cáñamo y lino. La 3ª en la calle del Pozo, frente al convento del Rosario, manzana num. 465. Casa num. 12, cuarto principal, al cargo de María del Riego, en la que igualmente se enseña a preparar e hilar el cáñamo y lino. La 4ª se ha situado en la calle San Bernabé, manzana 115, casa núm 6 cuarto principal, al cargo de Bernarda Pelayo, y en ella se enseña a preparar la lana y a sacar los estambres. En cada escuela se han puesto por ahora 12 tornos, y se enseñan gratuitamente las preparaciones e hilados de dichas materias, observando las reglas que para el gobierno, buen orden, decencia e instrucción de las que concurran a ellas ha dado la Sociedad; y se admitirán a las mujeres y niñas con la aprobación del Párroco y orden de los respectivos socios Curadores de cada Escuela. La Sociedad pone a noticia del público este establecimiento para que las que quisieren puedan concurrir a la enseñanza que se les franquea en la inteligencia de que el premio 3º ofrecido en la Gaceta del 2 de abril de este año se distribuirá a fin de él , en las que hubieran hecho mayores progresos a dichas escuelas; y que al fin de cada Semana, se dará además, una recompensa proporcionada al respectivo trabajo de cada discípula."[56] .

En resumen, y como conclusiones, debemos señalar que la creación de las Reales Sociedades de Amigos del País, favoreció en gran medida las economías locales y fomentó la instrucción de la población. Se pretendía con ello formar un grupo de personas especializadas capaces de servir como

[56] **GAZETA DE MADRID.** Nº 30. Martes, 23 de julio de 1776. Pp.255.256.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

mano de obra cualificada en las proyectadas industrias que deberían surgir a lo largo y ancho del territorio peninsular, emulando así el fenómeno que estaba surgiendo en Inglaterra y, en todo el continente europeo[57] .

Tras un notable éxito de la primera sociedad, la Vascongada en 1763, Campomanes desde la fiscalía del Consejo de Castilla había alentado su creación, pero fue el auténtico valedor del ambicioso proyecto que pretendía extender el modelo por toda España. En 1775 se fundó, por tanto, la Matritense, y con ello podemos decir que la extensión del modelo estaba asegurada. Pero, ¿quién impulsaba tales proyectos?. Indudablemente, partimos de una premisa esencial; las reales sociedades son producto de las elites aristocráticas de menor nivel, es decir, aquellas personas que se habían ennoblecido, sobre todo durante el reinado de Carlos III, procedentes de capas inmediatamente inferiores y propuestos por el rey por sus servicios al estado en materia política y económica.

Pero también encontramos -si nos detenemos a analizar la documentación generada por las mismas- un gran número de empleados al servicio del Estado[58] componentes de profesiones liberales y, por su puesto, comerciantes e industriales, aunque en menor medida. Todos ellos conformaban un grupo que, deseosos de emprender cambios, se unieron estratégicamente para conseguir sus fines individuales[59] en las Reales Sociedades de Amigos del País.

---

[57] Desde hacía tiempo, Dublín, Berna, Zurich o París se encontraban entre las ciudades que habían impulsado sus respectivas sociedades económicas.

[58] Preferimos no utilizar el término "funcionario" porque creemos que durante el siglo XVIII y gran parte del XIX, el personal adscrito a la administración carecía de los beneficios que conlleva tal acepción. Sería mejor denominarles "empleados públicos".

[59] Los políticos ilustrados deseaban el progreso nacional, como había ocurrido en Francia o Alemania, por otro lado, los comerciantes e industriales necesitaban un ambiente propicio para aumentar su beneficio económico.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

BIBLIOGRAFÍA

ENCISO RECIO: *Historia de España*. Vol 10. Gredos, Madrid, 1991.

VV.AA.: *Las reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*. C.S.I.C., San Sebastián, 1972.

MARTÍNEZ RUIZ, **Enrique, y otros**: *La España Moderna*. Istmo, Madrid, 1992.

SARRAILH, J.: *La España ilustrada*. FCE. Madrid, 1974.

FUENTES

BIBLIOTECA NACIONAL, MANUSCRITO Nº 6221, (77, 1-30) "Estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, aprobados por su Majestad Carlos III. MDCCLXXV".

MANUSCRITO Nº 8157, "*La Sociedad anti- hispana de los enemigos del País, poema épico. Establecida y formalizada en Madrid, casa del Excmo. Sr. Marqués de Grimaldi, día de Inocentes*". 1775".

HEMEROTECA MUNICIPAL "Gazeta de Madrid", años 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1782, 1784 y 1785.

***Historia Digital*, XXIV, 43, (2024). ISSN 1695-6214**

© Mariano Caballero Espericueta, 2024

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

Imperio Calcolítico entendido como la Atlántida de Platón: registro arqueológico de un mito

Dr. D. José David Mendoza Álvarez
Doctor en Historia y Arqueólogo por la Universidad de Sevilla
Investigador en Grupo RNM-162 de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla

D. Michael Martínez
Investigador independiente
Formación universitaria en Arqueología por la Universidad Oberta de Cataluña y la Universidad Internacional de Valencia

Resumen

Presentamos pruebas materiales, arqueológicas y documentales, que nos permiten determinar en primer lugar la existencia de un Imperio Calcolítico en el sur de la Península Ibérica, entendido como tal por definición. Mostramos una serie de núcleos urbanos los cuales muestran características suficientes como para ser considerados de entidad mayor y vinculados a un centro de poder particular, el cual se encuadra en un lugar privilegiado que podría corresponder con el mito de Platón sobre la Atlántida. Planteamos así la hipótesis de comprender cómo Platón pudo referirse a un área concreta de la Península Ibérica en la que se encontraban una serie de poblaciones con peculiaridades tan llamativas como su confección mediante círculos concéntricos, como demostramos mediante prospecciones geofísicas.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

Abstract

We present material, archaeological and documentary evidence, which allows us to first determine the existence of a Chalcolithic Empire in the south of the Iberian Peninsula, understood as such by definition. We show a series of urban nuclei which show sufficient characteristics to be considered of a major entity and linked to a particular center of power, which is framed in a privileged place that could correspond to Plato's myth about Atlantis. Thus, we propose the hypothesis of understanding how Plato could have referred to a specific area of the Iberian Peninsula in which there were a series of populations with peculiarities as striking as their making by means of concentric circles, as we demonstrated by means of geophysical surveys.

Palabras Clave

Arqueología, Historia, Filosofía, Calcolítico, Mitología

Keywords

Archaeology, History, Philosophy, Chalcolithic, Mythology

1.- Introducción

Presentamos pruebas materiales, arqueológicas y epigráficas así como las opiniones de expertos, investigadores, doctores y catedráticos que desde distintas ramas del conocimiento nos han guiado en la búsqueda de la verdad con el fin de desvelar definitivamente el mito sobre la Atlántida. Mostramos así un acercamiento a ello desde el punto de vista histórico que nos aleja de toda interpretación ficticia, mitológica o fantasiosa.

Por tanto, hablar de la Atlántida es hablar de un imperio Calcolítico ubicado en el Sur de la Península Ibérica con una sociedad organizada que

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

se remontaba a un pasado lejano en la prehistoria peninsular. Debemos atender a las últimas investigaciones por georradar y a las intervenciones arqueológicas realizadas en la zona con el fin de demostrar que los cánones establecidos hasta la fecha deben ser cambiados, y atrasar la cronología para los momentos iniciales de una navegación sofisticada prehistórica, aparición de la rueda, el torno, la ganadería y la agricultura o la circulación de canales comerciales a través del Mediterráneo.

Desde nuevos abrigos rupestres con dibujos de barcos similares a los de Laja Alta que hemos descubierto en Jimena de la Frontera (Cádiz, España), pasando por huellas fosilizadas de personas junto a animales de pezuñas que indicarían una posible ganadería controlada además de fondos de cabañas que marcarían la sedentarización de una primera población que marcaría el origen de este Imperio calcolítico, hasta pirámides escalonadas que servirían quizá de observatorios estelares, o núcleos urbanos elaborados mediante círculos concéntricos dispuestos de la misma forma que se relatan en los diálogos de Platón.

2.- Un estrecho y una isla para entender a Platón.

Llegados a este punto inicial debemos marcar que el estrecho al que aludía Platón en sus diálogos sería el estrecho de Coria y la isla capital de la Atlántida estaría bajo la ciudad de Sevilla[1] vinculada con su entorno, destacando ciudades con tendencia a la capitalidad como Valencina de la Concepción o Carmona, ambas en la provincia de Sevilla, y otras más alejadas como Marroquíes Bajos en Jaén, Jimena de la Frontera en Cádiz, Huelva o la propia Cádiz entre otras ya de menor entidad pero que

[1] Las investigaciones de Michael Martínez Blanco durante más de treinta años permiten marcar al menos el estrecho de Coria y la isla de Sevilla como punto de partida para entender los textos de Platón. Gracias a las investigaciones científicas se puede llegar a afirmar que la arqueología demuestran restos similares a los descritos por Platón en el sur de la Península Ibérica.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

conformarían parte del Imperio calcolítico que se extendería por la mitad sur de la Península Ibérica, el norte de África hasta Egipto, el sur de Europa incluyendo la mitad norte de la península itálica, y parte de la costa atlántica europea. Partiendo de esto, explicaremos cómo hemos llegado a esta conclusión.

La errónea creencia de que Platón se refería al estrecho de Gibraltar ha hecho que muchos investigadores partan de una premisa equivocada por lo que sus teorías no pueden ser avaladas por la ciencia ya que la geología no puede determinar la existencia de ningún continente entre Europa y América. Por ello, nuestra hipótesis de partida incide en conocer el verdadero estrecho al que se refería Platón y desde ahí marcar las distancias que establecía, dando como resultado la capital andaluza de Sevilla, hecho que gracias a los estudios del catedrático D. José Luis Escacena Carrasco vemos que durante el Calcolítico Sevilla era una isla bañada por aguas del océano Atlántico en la ensenada que se conformaba al sur de la Península Ibérica. Estos estudios han sido avalados por el doctor José Barragán de la Rosa[2] quien configura de forma muy precisa, el denominado golfo Tartésico (Figura 1).

La isla de Sevilla sería la parte que Platón indica que Poseidón le concedería a su hijo primogénito Atlas (Critias, 114a), por lo que se extendió su nombre posteriormente al imperio Calcolítico y al gran océano que se abría por el oeste. Hemos de recordar que Platón designó nombres griegos de gran relevancia, como el de los dioses mencionados, para otorgar de identidad a un pueblo o imperio en este caso que por extenderse más allá de la ecúmene griega, era considerado bárbaro.

[2] Véase los siguientes enlaces del Profesor F. J. Barragán de la Rosa sobre la configuración del Golfo Tartésico: https://www.elsitio.eu/cosas-del-guadalquivir/formaci%C3%B3n-del-bajo.-guadalquivir/ y https://carmona862704877.wordpress.com/2020/04/25/carmona-tartessos-y-el-mar/

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Esta capital acogería todo el poder económico, comercial y religioso en toda la extensión que llegó a dominar el Imperio calcolítico que hemos podido determinar como real e histórico. En Valencina de la Concepción, la ciudad más cercana a la capital con índole también de capitalidad (Arteaga y Cruz Auñon, 1995a: 591; 1995b: 612), la arqueología ha permitido establecer una serie de círculos concéntricos de gran entidad que estaban dispuestos a modo defensivo, e incluso con empalizadas y con una profundidad tal que sería fácilmente anegados de agua (Cruz Auñon y Arteaga, 1995: 605; Ruiz Moreno, 1994: 511; Vargas Jiménez, Nocete y Ortega, 2005: 3342). La geofísica realizada en 2018 por el Instituto Arqueológico Alemán ha determinado 8 fosos circulares concéntricos con anchuras entre 9 y 11 metros y una profundidad de 9 metros, que conforman un área de 10 kilómetros.

Fig. 1.- Recreación propia de la ensenada marítima con la isla de Sevilla y el estrecho de Coria.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Finalmente, una catástrofe natural arrasó todo el litoral del sur peninsular (Dabrio y Polo, 2005: 38; Martínez Solares, 2005: 5-6; Celestino *et alii*, 2016: 82-84; Izquierdo *et alii*, 2019: 26-27; Silva, 2019: 47-48), destruyendo a la isla sedimentaria de Sevilla, a sus monumentos y a la élite del imperio, entre otros detalles, y supuso el declive progresivo de este imperio, el cual mantuvo en ciertos grupos supervivientes su esencia reflejada en la epigrafía como tendremos la ocasión de analizar.

"*Y la tierra insular de la Atlántida, de forma similar, debajo del mar desapareció*" (Timeo 25d).

No sería únicamente Sevilla la que se hundiría con el cataclismo sino una gran parte del Imperio como Cádiz o Huelva, restando las zonas más altas, como Valencina, Carmona o Marroquíes Bajos los cuales no sobrevivieron sin su capitabilidad. Sin embargo debemos indicar que Platón se refirió únicamente al estado en el que quedó la tierra insular tras el cataclismo recogido en sus diálogos (Timeo, 25d; Critias, 108e-109a).

Veremos también cómo esa catástrofe sedimentó la ensenada que se abría desde Alcalá del Río (Sevilla, España) hasta Coria del Río (Sevilla, España) durante el II Milenio a.C., haciendo que en aquellas tierras no fuese posible la ocupación antrópica durante muchos siglos, de la misma forma que sucede hoy día con las marismas del Bajo Guadalquivir y Doñana en la que no se localizan ciudades de gran importancia y en el que vemos que el actual río Guadalquivir configuró su curso para desembocar primero en Coria del Río (Sevilla) desde mediados del III Milenio a.C. y posteriormente volver a configurar su desembocadura en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ya en nuestra era.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

2.1.- Registro documental a modo de prueba para comprender un mito.

Muchos investigadores parten del estrecho de Gibraltar como el lugar donde se ubicaron las columnas de Hércules o Heracles y por tanto entienden de forma errónea el texto de Platón llevándoles a resultados también equivocados o nulos.

"*Delante de la boca que vosotros nombráis, según dais a conocer, columnas de Heracles*" (Timeo, 24e).

La prehistoria tradicional y la historia contemporánea no se detienen en determinar la existencia de una sociedad del sur peninsular capaz de realizar todas estas cuestiones, en las que debemos incluir la navegación (Martín Goerg y Martín Arrazola, 2012: 4-8; Morgado *et alii*, 2018: 242-243), así como un gran comercio o explotación de recursos (Cruz Auñon y Arteaga, 1995: 604; Torres Muñoz, 2003: 503-505).

Será la ingeniería naval un hito crucial para el IV milenio a.C. que facilitó el contacto comercial y bélico de los dos extremos del Mediterráneo (Figura 2). Así mismo, proporcionaría una herramienta para conocer la geografía del momento y establecer mapas de tierra firme detallando los golfos o ensenadas por los que navegaban, así como de las numerosas islas que franqueaban. Los mapas más antiguos se han perdido aunque hemos sido testigos del descubrimiento que realizó el catedrático D. Miguel F. Martín Goerg, demostrando la existencia de primitivos mapas estelares portátiles (Martín Goerg y Martín Arrázola, 2013).

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

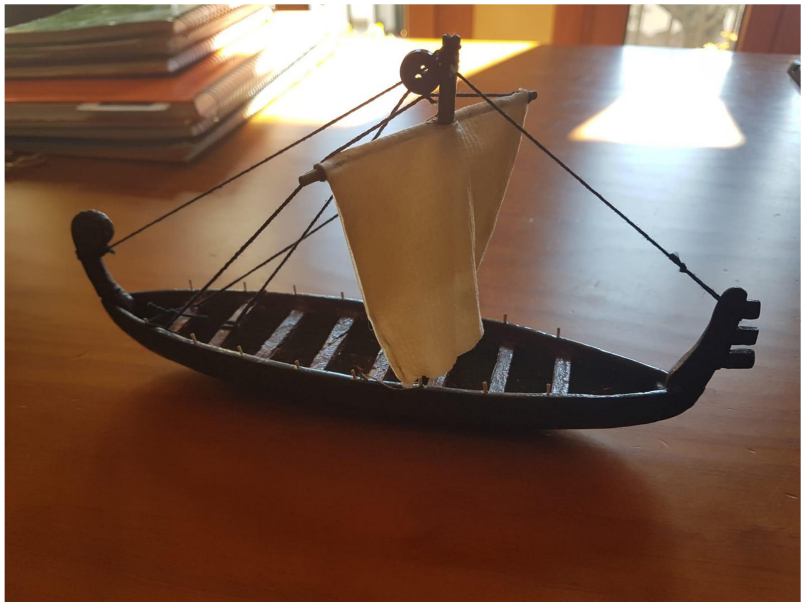

Fig. 2.- Réplica de uno de los barcos representados en Laja Alta y en los abrigos que localizamos en Jimena de la Frontera (Cádiz, España). Fotografía propia.

Son numerosas las fuentes literarias y de ficción que hablan de la Atlántida, así como otras tantas en el área del cine y la producción de documentales, por lo que no entraremos a determinar éstas. No obstante, sí queremos reseñar que nuestro equipo de investigación ha podido realizar un nuevo documental dentro del apartado de la historia y arqueología, alejándose de todo mito o fantasía. Se llega, por tanto, a entrevistar a especialistas, doctores y catedráticos en diversos campos tales como José Antonio Morales, Miguel Martín Goerg, Ramón Corzo, José Ruiz Mata, Antonio Penedés, Manuel Pimentel, José Orihuela, Manuel Ruiz Pineda, Elisa Blas o Zahi Hawas entre otros, con el fin de presentar las pruebas definitivas de la existencia del Imperio al que aludía Platón en sus relatos.

Será en el Timeo el primer diálogo en el que Platón habla de la isla capital del imperio y de su ubicación:

"*Partiendo desde fuera, desde el piélago Atlántico. Entonces se podía atravesar aquel piélago, porque tenía una tierra insular delante de la boca que*

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

vosotros nombráis, según dais a conocer, Columnas de Heracles" (Timeo, 24e).

Rufo Festo Avieno en su Ora Maritima (41-45), nos indica la ubicación de esta ensenada si bien debemos entender que era un autor muy posterior a Platón y ya en su época, en el siglo IV d.C., la configuración del golfo Tartésico era distinto a la existente durante el Calcolítico. El investigador Jorge Díaz-Montexano Sánchez[3] quien ha realizado un extenso trabajo sobre la Atlántida presenta referencias en sus traducciones a *pro tous* que aludiría a la tierra insular que estaría frente, muy cerca o a la vista del estrecho o boca[2]. De la misma forma alude a la traducción de *stomatos* como una boca de un estrecho o embocadura de lo que se debe entender como un estrechamiento marítimo. Sin embargo, las traducciones en latín incorporan sólo la palabra "estrecho" pues no será hasta el siglo IV d.C. cuando el filósofo Calcidio en su obra "*Commentario al Timeo di Platone*" dedicada al Obispo Osio de Córdoba, descartaría las demás definiciones a las que hemos hecho referencias. Desde entonces se tomará como fuente las traducciones de Calcidio, quien dio por buenas las referencias de la ubicación de las columnas de Hércules en el estrecho de Gibraltar.

La problemática sobre el estrecho de Gibraltar[4] es que en la antigüedad fue considerado el fin del mundo navegable según el historiador Heródoto (484-425 a.C.), aunque se sabe que el navegante Coleo de Samos llegó a cruzarlo en el siglo VII a.C., por lo que sí se debe entender que en

[3] Ubicación geográfica de la Atlántida.https://atlantisng.com/blog/ubicacion-geografica-de-la-atlantida/

[2] Este autor en ningún momento afirma que Sevilla fue la Atlántida o que la misma nunca estuvo dentro del continente europeo y mucho menos dentro de la Península Ibérica. Por tanto, no conoce los últimos estudios del Catedrático José Luís Escacena Carrasco en los que indica que Sevilla fue una isla, y por tanto Díaz descarta esta posibilidad.

[4] Véase el siguiente enlace: https://es.wikipedia.org/wiki/Columnas_de_H%C3%A9rcules

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

todo momento desde su conformación el estrecho era navegable, aunque se extendieron leyendas[5] sobre el fin del mundo conocido.

Nuestro compañero Michael Martínez considera que las columnas de Hércules eran itinerantes y se modificaban según los avances de la ecúmene griega, quizá coincidiendo también con Jorge Díaz-Montexano Sánchez que alude a este hecho[6].

2.2.- Lectura correcta de los diálogos de Platón.

En las siguientes líneas interpretaremos correctamente a Platón.

"Partiendo desde afuera, desde el piélago Atlántico. Entonces era posible atravesar aquel piélago, porque tenía una tierra insular delante de la boca que vosotros nombráis, según dais a conocer, columnas de Heracles" (Burnett, 1900).

Algunos filósofos o biógrafos de Platón entienden que este autor recurre a mitos o alegorías para explicar una historia y por lo tanto la historia de la Atlántida, en concreto, no suele ser aceptada. No obstante, coincidimos con el doctor en Filosofía D. José Orihuela cuando nos indica que Platón escribió de forma real lo que le transmitieron (Orihuela, 2016a; 2016b; 2016c).

Platón indicó "*partiendo desde fuera, desde el piélago Atlántico",* hecho que parece evidente conocer de dónde venían los atlantes pues se entiende que de fuera del Mediterráneo puesto que la historia se la está contando al griego Solón (638-558 a.C.) un sacerdote egipcio. Según Platón "*El canal y el puerto principal rebosaban de barcos y mercaderes venidos de todas partes*" (Critias, 117b), con lo que se concibe que el puerto de la Atlántida era cosmopolita en aquél momento. Plinio el Viejo (23-79 d.C.) en su Historia

[5] Véase la visión del Océano Atlántico del cartógrafo Al-Idrisi (1100-1165) en el siguiente enlace: https://www.legadoandalusi.es/revista/mas-alla-de-las-columnas-de-hercules-parte-ii/

[6] Compruébese la modificación de las columnas de Hércules según estos investigadores en el siguiente enlace: http://www.atlantidaegeo.com/el_libro.html

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Natural alude al piélago Atlántico tras la desembocadura del río Betis (el Guadalquivir actual):

"El Betis nace, no como han dicho algunos, en Montesa de la Tarraconense, sino en la Selva de Tujia, donde también brota el Táder, que baña el territorio de Cartago; luego, en Horca, se desvía de la hoguera de Scipión al oeste y entra en el piélago Atlántico que toma por provincia" (Plinio, *Nat. Hist*. III, 3)

Comparando la geografía que realiza Plinio en su libro III de la Historia Natural, entendemos que divide en tres partes el mundo conocido, indicando que el Océano Atlántico "*irrumpe y se derrama por los mares interiores. A la derecha, según se entra, está África, a la izquierda Europa, en medio de las dos, Asia*" (Plinio, Nat. Hist. III, 1). Plinio delimita el océano Atlántico del Mar Mediterráneo con el estrecho de Gades (Cádiz), y no alude al estrecho de Gibraltar, por lo que una primera pista la tenemos en este punto, ya que partiendo desde fuera (del Mediterráneo) llegarían los atlantes, y más aún al tomar como referencia un estrecho en la isla de Cádiz, vinculada a las aguas del Atlántico, pero debemos entender que debido a una catástrofe de la que posteriormente hablaremos, el puerto o la ensenada donde se encontraba la isla se colmataría de fango y barro, conformando una marisma innavegable durante siglos, configurándose la nueva desembocadura del río Guadalquivir en el estrecho de Coria, desplazado desde el punto anterior localizado en Alcalá del Río. Avieno (*Ora Marítima*, 19-20) en el siglo IV d.C., alude a que el estrecho estaría bañado completamente por el Atlántico, lo que descartaría también el estrecho de Gibraltar por confluír aguas del Mediterráneo.

Platón alude a que aquél estrecho era innavegable, entendiendo que en el Timeo 24e se podría descartar el estrecho de Gibraltar porque desde su formación geológica nunca ha estado colmatado de fango.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

"*Por ello ahora es intransitable e inescrutable la salida por aquel piélago de fango, de poca profundidad, que es un auténtico impedimento que la tierra insular produjo al asentarse a poca profundidad*" (Timeo, 25d).

De la misma forma que en el Timeo, el Critias alude a que en ese piélago no se puede navegar por la acumulación de limos:

"Hoy en día, sumergida ya por temblores de tierra, no queda más que un fondo limoso infranqueable" (Critias, 109a).

Miguel Llorca Nieto en 2014 desde la Facultad de Náutica de la Universidad Politécnica de Cataluña, realizó un completo estudio del estrecho de Gibraltar donde expone lo necesario para comprender cómo fue y cómo sería la navegación por el estrecho de Gibraltar, refiriéndose únicamente al problema de los vientos y mareas como los factores que dificultarían la navegación, en la misma línea que argumentó Plinio el Viejo, aunque no indica que el estrecho estuviese colmatado en ningún momento tras su formación.

Respecto al tamaño de este imperio (Timeo 24e y 25a) nos indica que era mayor que Asia y Libia juntas. Esto nos lleva a pensar que Platón aludía no sólo a su tamaño sino también al poder comercial, económico y militar. Debemos matizar un pequeño detalle que encontramos en la descripción del mundo según Plinio el Viejo pues comienza desde el Atlántico, es decir, desde fuera del orbe romano en el siglo I d.C., hacia el Mediterráneo, o sea hacia dentro a través del estrecho de Gibraltar. El detalle lo marca en una división tripartita del mundo indicando que Europa se situaría arriba o al norte, África abajo y en el medio estaría Asia. Al referirse a África debemos entender que en el pasado clásico este continente fue denominado de distintas formas como Libia en la medida que lo indica Platón, o Etiopía que dominaría desde el Mar Rojo hasta el monte Atlas. Respecto a Asia se entiende que se refiere a Asia Menor. Por tanto, teniendo en cuenta esta división tripartita del mundo conocido, ¿qué falta en la argumentación de esta

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

frase de Platón? ¡Europa!. Por lo tanto, ya tenemos la referencia del imperio Calcolítico Atlante. Todo ello hay que sumarle el gran poder que tendría para convertirse en tal Imperio, siendo su capital el puerto más importante del mundo conocido en aquellos momentos, como lo podemos atestiguar con las evidencias arqueológicas localizadas en Valencina de la Concepción (Murillo, 1989: 556; Martín Espinosa y Ruiz Moreno, 1990: 457; Mederos, 2000: 83-111; Queipo de Llano, 2005: 3208; Vargas Jiménez, Nocete y Ortega, 2005: 3345; Nocete, Rodríguez Bayona y De Franco, 2006: 3840-3841; Pajuelo y López Aldana, 2008: 5632), por citar algún ejemplo. Por tanto, la capital estaría dentro del continente europeo, bañada por las aguas del Atlántico y su poder sería mayor que el de Libia y Asia juntas.

Respecto a la navegación, las investigaciones recientes del catedrático en Ingeniería Naval, D. Miguel Francisco Martín Goerg (Martín Goerg y Martín Arrazola, 2012: 8; 2013: 4), a quien hemos tenido la oportunidad de entrevistar a comienzos de 2023, nos señala una cronología en torno al 4000 a.C. con barcos sofisticados de los que nos mostró una réplica a escala (Figura 2). Esto facilitaría los contactos comerciales entre los extremos del Mediterráneo con salida hacia las costas atlánticas.

Platón realiza su descripción partiendo de fuera a dentro, es decir, debemos entender que desde el Océano Atlántico se adentra en la ensenada donde nos encontraríamos con un puerto estrecho en una navegación en su interior. La definición de ensenada es entendida como una formación circular en la tierra por donde entra el mar por una boca estrecha (Strahler, 2008). Descartamos por tanto que se trate que desde el océano Atlántico se navegase por el estrecho de Gibraltar hacia dentro del Mediterráneo ya que se estaría entendiendo que todo el Mediterráneo sería ese puerto estrecho o que la navegación en su interior sería estrecha.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

"*Por otra parte, lo que está dentro de la boca que mencionamos, aparece como un puerto estrecho a cualquiera que navegue hacia dentro*" (Timeo 24e y 25a).

Al ser la distancia mucho menor la del estrecho de Coria con 4,2 km respecto a la del estrecho de Gibraltar con 14,4 km, sí se tiene la sensación de navegar y entrar a un espacio reducido.

Ni Heródoto (484-425 a.C.) ni posteriormente Eratóstenes (276-194 a.C.) describen con exactitud las costas atlánticas. El viajero Piteas de *Masalia*, la Marsella fundada por los Foceos, recorrió durante el siglo IV a.C. la costa norte de Europa, siendo tomado como referencias por Polibio (200-118 a.C.) o Estrabón (63 a.C.-23 d.C.). Por lo tanto, para los griegos del siglo VI a.C., momento en el que le cuentan a Solón la historia de la Atlántida, el estrecho de Gibraltar era navegable.

2.3.- La Arqueología confirma un mito.

Hasta el momento hemos analizado los diálogos de Platón y hemos argumentado la ubicación tanto de la isla capital de la Atlántida como del estrecho al que se refería Platón. Partimos desde un punto de vista geológico en el que desde Coria del Río se extendía una ensenada con varias islas entre la que destacaba Sevilla, considerada isla durante el Calcolítico según recientes investigaciones de la mano del catedrático en Prehistoria D. José Luis Escacena Carrasco (Escacena, Izquierdo y Conde, 2005). La isla estaría rodeada por dos formaciones montañosas, los Alcores por un lado donde destacaría Carmona y sus pirámides (Mendoza, 2018) y el Aljarafe por otro, destacando Valencina con los círculos concéntricos, desembocando el río al norte por la actual localidad sevillana Alcalá del Río.

El doctor en Arqueología D. Manuel Buzón Alarcón, nos indica la existencia de una gran bahía en el enclave de *Caura* (Coria del Río, Sevilla), aludiendo al estrecho que supuso Coria y Dos Hermanas en el siguiente párrafo: *"En este paisaje marismeño, Caura junto a Orippo se consolidaron*

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

como la puerta de entrada y salida de mercancías por vía fluvial al interior del sur peninsular" (Buzón, 2010: 205). No obstante, en el siglo XIX ya encontramos mención al estrecho de Coria describiendo el entorno de Sevilla como un valle rodeado de cadenas montañosas de baja altitud que se cierra en círculo por el sur en el estrecho de Coria formado por el montículo cerro de San Juan en Coria y por un promontorio en la orilla opuesta perteneciente al Término Municipal de Dos Hermanas (Bisso, 1869: 12).

Con la recreación de la ensenada marítima del Guadalquivir durante el Calcolítico (Figura 1), en la línea del Doctor Francisco José Barragán de la Rosa vemos que efectivamente al norte de Cádiz se encontraría el estrecho de Coria donde se desarrollaría la gran civilización calcolítica que se extendió y conformó en un imperio en todos los sentidos de la palabra. Sevilla sería, por tanto, la capital de este imperio y se rodearía de numerosas ciudades de gran entidad socio política como Valencina de la Concepción que presenta unas 700 hectáreas de ocupación dividida en zona industrial, de necrópolis y de hábitat, según las últimas investigaciones realizadas en 2022 con la investigación del Instituto Arqueológico Alemán, estimándose más de 20.000 habitantes únicamente en esta gran ciudad que presentaría una cronología en torno del 4000 a.C., siendo su máximo apogeo el 3300 a.C. (Murillo, 1989: 559; Martín Espinosa y Ruiz Moreno, 1990: 455; Arteaga y Cruz Auñon, 1995a: 593; 1995b: 610; Rodríguez González, 2004: 3716; Vargas Jiménez, Nocete y Ortega, 2005: 3341; Calvo y Moro, 2006: 4220; García Morales, Rodríguez Cuevas y Sardá, 2006: 4265; Vargas Jiménez, 2007: 6; Castro Fernández, Alonso Ramos y Guijo Mauri, 2008: 4847). Estas cifras la convierten en la ciudad más grande de Europa, si bien otras tantas no están tan estudiadas por presentar una superposición de ciudades durante su existencia como la propia Sevilla.

Valencina mantuvo un contacto comercial con el extremo oriental del Mediterráneo, como lo demuestran las evidencias arqueológicas localizadas en la costa siro-palestina tales como puntas de jabalinas (Torres Muñoz,

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

2003: 503-505; Nocete, Rodríguez Bayona y De Franco, 2006: 3840-3841) o de flechas de manufactura y talla realizada en Valencina. La navegación por tanto era evidente y necesaria. Se encuentran elementos realizados en marfil de colmillos de elefantes tanto africano como el extinto elefante asirio (López Aldana *et alii*, 1997: 631) que también avalan la hipótesis de una navegación entre los extremos del Mediterráneo con salida a las costas atlánticas. En el Tholos de Montelirio, perteneciente al área de la Valencina prehistórica aunque en la actualidad se ubica en el Término Municipal de Castilleja de Guzmán, se halló una daga de cristal de roca perfectamente labrada en el que su empuñadura era de marfil de elefante asirio (Arteaga y Cruz Auñon, 1995a: 596; 1995b: 612; Cruz Auñon y Arteaga, 1995: 605). Todo ello nos indica un gran poder económico vinculado con Sevilla como capital del Imperio calcolítico.

También se encontraron restos de roca de balastro negro procedente de la provincia de Huelva, así como un objeto de ámbar o jade que componía parte de un hacha y procedente de los Alpes, entre el sur de Suiza y el norte de Italia (Santana, 1991: 548; Torres Muñoz, 2003: 506-507). En las últimas excavaciones realizadas en Valencina, se localizaron numerosos restos de escoria de cobre y lascas de rocas aunque los objetos en sí no se hallaron por lo que se llegó a interpretar que en Valencina se manufacturaban determinados elementos que posteriormente serían exportados a los distintos enclaves del Mediterráneo, destacando Egipto, Malta o Chipre, además del resto de la Península Ibérica (Cruz Auñon y Arteaga, 1996: 709). Se plantea, así, por parte de los arqueólogos que intervinieron en Valencina, la búsqueda de un puerto marino en las inmediaciones. Gracias al georradar se estableció que la propia Valencina estaba conformada con canales de grandes dimensiones con una función defensiva, en los que se llenaban de agua y se colocaban empalizadas (Ruiz Moreno, 1994: 511; Vargas Jiménez, Nocete y Ortega, 2005: 3342; Queipo de Llano, 2005: 3207; Falkenstein *et alii*, 2014: 3138-3142; Falkenstein *et alii*, 2017: 6). Hay que tener en cuenta que

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Valencina se encuentra a 153 msnm, lo que dificultaría llevar agua hasta ella. Por eso, se piensa en una gran ingeniería hidráulica para ello así como en la confección de pozos que sí están documentados (Castro García, 2020).

2.4.- El aporte de la Geología en esta investigación.

Tanto en la capital como en Valencina y en otras muchas ciudades que llegaron a conformar este imperio, se detecta que la población desapareció de forma abrupta sobre el 2480 a.C. y durante mil años el área no fue ocupada, conformándose una gran marisma y configurándose la desembocadura del Guadalquivir en el estrecho de Coria, dando paso esta fecha a la Edad del Bronce peninsular con la cultura argárica en el levante peninsular como nuevo Imperio naciente, aunque ya sin la fuerza y el poder del anterior (Escacena *et alii*, 1993: 142). Sin embargo, los descendientes del anterior Imperio calcolítico se conformarían en numerosos pueblos, llegando algunos a tener una identidad propia como los Tartesos y quedando vestigios de un pasado atlante en algunos epígrafes griegos y romanos como veremos. Tras esos mil años de desocupación de la ensenada del Guadalquivir, la capital volvió a resurgir rescatada del olvido por los navegantes fenicios que pretendían recuperar la riqueza existente en estas tierras, creándose el mito de que estos pueblos comerciantes orientales trajeron la cultura, la escritura o la rueda a la Península Ibérica. Nada más lejos de la realidad pues nuevamente si aludimos a Valencina, localizamos cerámica a torno, y por tanto la existencia de la rueda, intervenciones quirúrgicas o vasos para vino y cerveza (Queipo de Llano, 2005: 3208; Torres Muñoz, 2003: 506-507) mucho antes de la fecha que se le da para su aparición en el Próximo Oriente. La comunidad científica mantiene la incorrecta creencia que los fenicios trajeron todo a la Península Ibérica. Sin embargo, algunas universidades miran a otro lado si se menciona la palabra Atlántida.

La desaparición abrupta fue debido a la llegada de un tsunami hasta Sevilla. Son numerosos los estudios sobre tsunamis a lo largo del planeta.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Cabe destacar los profesionales que se dedican a analizar las costas andaluzas para comprender cómo afectaría un tsunami en la actualidad así como estudiar los que se dieron durante la antigüedad. Los doctores Sebastián Celestino Pérez y Antonio Rodríguez Ramírez han presentado pruebas de la llegada y destrucción del asentamiento calcolítico de Hinojos (Huelva, España) (Celestino *et alii*, 2016: 82-84; Izquierdo *et alii*, 2019: 26-27). Por tanto, un tsunami llegó fácilmente a la ensenada de Sevilla, entrando por el estrecho de Coria, situado a 30 km de Hinojos, con gran fuerza y devastamiento, arrasándolo todo a su paso.

La peculiaridad de los tsunamis es que al subir las aguas a su máximo nivel, éstas tienden a regresar nuevamente al mar por lo que la acción devastadora es doble. Para una ensenada de relativa poca profundidad los efectos fueron dejarlo todo colmatado con el arrastre de lodo que supuso el propio tsunami. La navegabilidad sería entonces imposible en este enclave configurándose la nueva desembocadura del río en el estrecho de Coria.

Gracias al catedrático en Geología Juan Antonio Morales se determinan una serie de fechas que marca para unos Tsunamis acontecidos en el sur de la Península Ibérica, las cuales son: 4480 a.C., 2480 a.C., 1100 a.C. y 560 a.C. Todas ellas parecen coincidir con un cambio cultural. Sin embargo nos indica que el más catastrófico fue el del 2480 a.C. llegando a entrar en la ensenada de Sevilla fácilmente al no encontrar obstáculos montañosos prácticamente desde Hinojos.

2.5.- Platón denominó Atlantis a una isla real.

Tanto el doctor Barragán de la Rosa como el catedrático Escacena Carrasco[7] determinan en sus respectivos estudios que Sevilla era una isla. Con la llegada fenicia posterior a nuestro imperio Calcolítico, se le dio un

[7] Compruébese en la entrevista que se le realizó al Catedrático José Luis Escacena Carrasco: https://www.diariodesevilla.es/rastrodelafama/ciudad-Tartessos-Sevilla_0_1555345353.html

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

nombre a esta isla que según Escacena Carrasco suponía *Spal* que significaba “La isla de Baal” y posteriormente “La isla del Señor”, con lo que se disipan las dudas de interpretar a Sevilla como una península dentro de la ensenada, conformándose como una isla pues la parte oriental del casco viejo de la capital andaluza está al mismo nivel del mar en la actualidad, lo que significa que los estudios geológicos aciertan al determinar su configuración como una isla irregular. Esta isla tendría una serie de anillos concéntricos naturales que serían tomados como modelo para otras ciudades e incluso para la realización de zonas sagradas, al entender que representaba por la naturaleza, el orbe celeste en la propia tierra. Este modelo es diseñado de forma artificial en Valencina de la Concepción, Marroquíes Bajos o Los Millares, entre otros enclaves con cierta identidad propia que conformaría la órbita del Imperio calcolítico.

Se habló de que la isla debía estar a unos 50 estadios, que serían algo más de 9 km, del mar verdadero que era el océano Atlántico, hecho que cuadra al comprobar las distancias de Sevilla respecto al estrecho de Coria.

El profesor Manuel Pellicer Catalán determinó la existencia de restos calcolíticos en algunos puntos de Sevilla, hecho que descarta por sí mismo la idea de una fundación fenicia: “*Por hallazgos casuales, se conocen algunos puntos con presencia Calcolítica en pequeños altozanos dentro del actual perímetro de Sevilla y en el extrarradio*” (Pellicer, 1996: 90). La denominada Puerta de Sevilla en la actualidad y en superficie se encuentra a 9 msnm y se hallaron por azar restos arqueológicos con motivo de las obras del metro y del parking con tres plantas subterráneas, lo que supone que los restos quedaron por debajo del nivel del mar. Entre fondos de cabañas y hornos, de los que se pueden ver algunos que se han mantenido en el nivel inferior del aparcamiento con la finalidad de musealizarlo, se localizó también un dolmen (Pellicer, 1996: 90).

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

También dentro del núcleo histórico de Sevilla aunque al Este del centro, localizamos en la denominada fuente del Arzobispo restos líticos y cerámica a mano calcolítica (Candau, 1894; Collantes de Terán, 1977; Escacena, 1983). Sin embargo estos restos fueron descartados como procedentes del periodo Calcolítico, añadiendo que se trataba de una ocupación ocasional para la caza hecho que descartamos al presentar una altura a nivel del mar o por debajo del mismo, lo que indicaría que en aquellos momentos estaría bajo las aguas del mar, gracias a las investigaciones del arqueólogo Daniel Barragán Mallofret, vinculado a la Universidad de Sevilla. Por tanto, la parte Este de la Sevilla actual estaría bajo el mar. De la misma forma se han encontrado fondos de cabañas en lo que hoy es la Universidad Laboral que nos indica una ocupación calcolítica (Fernández Gómez y De la Sierra, 1985: 7).

En la calle Mármoles de Sevilla, localizada en la parte Suroeste del casco antiguo, con una cota de 25 msnm en la actualidad, estaría en el interior de la isla Calcolítica y por su elevación sería el lugar que Platón indicaba que estarían los templos (Escudero y Vera, 1988: 407-409). Éstos debemos entenderlos con una arquitectura primitiva, con forjados de madera, aunque decorados vivamente dentro del fenómeno del Megalitismo.

Actualmente Sevilla es la única ciudad peninsular del interior que tiene puerto marítimo, por lo que señalamos que a pesar de estar bañada por el río Guadalquivir, mantiene el término “marítimo” al igual que sucede con el “paseo marítimo” de Coria del Río, presentando cambios en el nivel del agua respecto al estado actual de las mareas.

3.- Conclusiones.

En el 2480 a.C. se tiene constancia de la llegada de un tsunami a las costas del sur peninsular, afectando al Golfo de Cádiz, penetrando la ola y destruyendo asentamientos a su paso como Hinojos, llegando así al estrecho de Coria y penetrando en la ensenada marina donde se ubicaba la isla

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

calcolítica de Sevilla. El estrecho de Coria supuso el efecto embudo que aumentaría la fuerza de la destrucción posterior. Prueba de ello lo observamos en el cerro de San Juan de Coria del Río el cual presenta un corte vertical erosionado por el agua. Como hemos repetido a lo largo de estas líneas atrás, la propia ensenada que de por sí no era muy profunda, quedaría convertida en una marisma fangosa durante mil años, hecho que impidió el asentamiento humano y la navegación, configurándose la nueva desembocadura del río Guadalquivir en el estrecho de Coria. No resulta extraño entender que durante mil años el área estuviese inhabitable pues como sucede hoy día, encontramos el área de colmatación y sedimentación del río Guadalquivir desde Coria del Río hasta Sanlúcar de Barrameda sin asentamientos humanos de gran entidad, en una configuración que duró cerca de los dos mil años ya en nuestra era.

De la misma forma, otros enclaves cercanos como Carmona fueron destinados a lugares sagrados de observación del orbe celeste y centro religioso, como lo demuestra el tipo de pirámides que hemos localizado en la zona (Mendoza, 2018). Asentamientos de montañas como el de Jimena de la Frontera sería un primer baluarte defensivo con salida al mar gracias al puerto fluvial que localizamos cerca de dos abrigos en los que habían representados tipos de barcos con gran precisión y conocimiento de los mismos, lo que nos indica que aquellos habitantes de la zona o bien fueron marineros o ingenieros náuticos ya que conocían los detalles de los barcos que dejaron representados. Y al mismo tiempo, en Laja Alta nos encontramos lo que podemos interpretar como el mapa rupestre más antiguo del Mediterráneo, con indicación de unas sociedades en el oriente, marcado por un sol naciente, hasta el enclave dibujado de forma esquemática del Golfo de Cádiz, pues la propia orientación de todos los abrigos del campo de Gibraltar donde habían pinturas marcaban la dirección hacia Sevilla. Y en medio de este primitivo mapa se distinguen puntos que podrían indicar un ciclo lunar, hecho que parece habitual pues en otro abrigo hemos comprobado una serie

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

de puntos dispuestos como mapa estelar y la representación de un barco con perspectiva como si navegase entre las estrellas en dirección también hacia Sevilla. Todo en una misma cronología Calcolítica.

Los supervivientes del imperio Calcolítico se dispersaron por el resto de la Península Ibérica y áreas de influencia del mismo, estableciéndose en pequeños núcleos con identidad propia, destacando muy posteriormente la civilización Tartésica y Turdetana. Gracias a la epigrafía griega y romana hemos podido comprobar cómo algunos de estos pueblos mantuvieron su identidad atlante, aludiendo a ello en sus nombres y apellidos (CIL 8, 24567; CIL 6, 6211; CIL, 9 4194; SEG 26, 208; IC 3, 2.1; TAM V, 3, 1527; IGUR III, 1385; SEG 49,1369.2). Sin duda estamos ante las fuentes arqueológicas que avalan parte de nuestra hipótesis. En el siglo I de nuestra Era, Plinio el Viejo se detuvo a enumerar muchos de estos pueblos, con el fin de describir las regiones para su magna obra de la Historia Natural.

Tras la caída de la capital y otras ciudades destruidas en un solo día y en una sola noche, las demás urbes se fueron abandonando desde el 2480 a.C., como Marroquíes Bajos o Los Millares, entre los más conocidos. Esta fecha supuso también el paso a una nueva era, la Edad del Bronce y el surgimiento de la cultura del Argar en el levante y sureste peninsular. Pero tras esos mil años de colmatación de la ensenada, los pueblos orientales llegaron y repoblaron la zona, lo que indujo a muchos especialistas a afirmar que los fenicios fundaron Sevilla, hecho que como ya hemos visto no sería correcto. Los fenicios pretendían recuperar Sevilla considerada un enclave geoestratégico otrora la capital de un gran imperio.

Por tanto, Platón no pudo inventarse algo que curiosamente aparece reflejado de forma real en Valencina; tampoco pudo inventarse que se sacrificasen uros o toros cortándoles la cabeza, hecho que aparece en la arqueología de Valencina. Platón hablaba de una realidad, con hechos concretos demostrados en el sur peninsular, que sabiendo analizar

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

correctamente como hemos podido realizar, se ha llegado a una respuesta espacio temporal referida a una civilización que se unificó en la Península Ibérica en un periodo concreto y con un fin común, llegando a ser posiblemente la cuna de la humanidad. Platón llegó a relatar esto a modo de enseñanza, hablando de una realidad distorsionada por los cazadores de mitos que desde el siglo XIX han pretendido ver en la Atlántida un mundo más allá de toda realidad. Nosotros hemos demostrado lo contrario demostrando que la Atlántida de Platón aludía a un imperio Calcolítico con su capital en la isla de Sevilla.

4.- Bibliografía.

ARTEAGA MATUTE, Oswaldo y CRUZ-AUÑÓN, Rosario: "El sector funerario de Los Cabezuelos (Valencina de la Concepción, Sevilla). Resultados preliminares de una excavación de urgencia", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1995a), 589-599.

—— "Una valoración del Patrimonio Histórico en el campo de silos de la finca El Cuervo-RTVA (Valencina de la Concepción, Sevilla). Excavación de urgencia de 1995", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1995b), 608-616.

BUZÓN ALARCÓN, Manuel: "Nuevos datos acerca del área suburbana de Caura", *Romula*, 9, (2010), 201-224.

BISSO, José: *Crónica de la provincia de Sevilla (Vol. 11)*. Madrid, 1869.

CALVO RODRÍGUEZ, Ever y MORO BERRAQUERO, Francisco Javier: "Prospección arqueológica enmarcada dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del tramo 2 de la autovía S-40. Valencina de la Concepción-Salteras, Salteras-Algaba (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2006), 4217-4223.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

CANDAU, Feliciano: *Prehistoria de la provincia de Sevilla*. Sevilla, 1894.

CASTRO FERNÁNDEZ, Juan Luis.; ALONSO RAMOS, Daniel y GUIJO MAURI, Juan Manuel: "Intervención arqueológica preventiva en el solar nº 16 de la calle Matacabras", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2008), 4846-4849.

CASTRO GARCÍA, María del Mar: "The liguSTAR Project: archaeological survey techniques as applied to the study of Roman settlement on the riverbanks of the Lacus Ligustinus (Southwest Spain)", *Theoretical Roman Archeology Journal,* 3 (1), (2020), 1-22.

CELESTINO PÉREZ, Sebastián; CERRILLO CUENCA, Enrique; LEÓN CONDE, Ángel; LÓPEZ SÁEZ, José Antonio; PÉREZ ASENSIO, José Noel; RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Antonio; y VILLARÍAS ROBLES, Juan: "Razones geológicas, arqueológicas y antropológicas de la conservación de Doñana: el proyecto Hinojos (2005-2013)", en FERRER, Miguel (Coord.): Doñana: 50 años de investigaciones científicas, *Anejos Arbor: Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 11, (2016), 81-100.

COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Contribución al estudio de la topografía sevillana en la Antigüedad y la Edad Media*. CSIC, Sevilla, 1977.

CRUZ-AUÑÓN, Rosario y ARTEAGA MATUTE, Oswaldo: "Acerca de un campo de silos y un foso de cierre prehistóricos ubicados en La Estacada Larga (Valencina de la Concepción, Sevilla). Excavación de urgencia de 1995", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1995), 600-607.

—— "La alcazaba. Un espacio social aledaño a la periferia del poblado prehistórico de Valencina de la Concepción (Sevilla). Excavación de urgencia de 1996", Anuario Arqueológico de Andalucía (1996), 701-710.

DABRIO, Cristiano y POLI, Dolores: "Registro estratigráfico de Tsunamis", *Enseñanzas de las Ciencias de la Tierra*, 13 (1), (2005), 37-45.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

ESCACENA CARRASCO, José Luis; IZQUIERDO DE MONTES, Rocío, y CONDE ESCRIBANO, Margarita: “Consagrado a Baal Saphón. Un santuario fenicio en la antigua *Caura*”, *Azotea,* 15, (2005), 9-65.

ESCACENA CARRASCO, José Luis.; BELÉN DEAMOS, María; BELTRÁN FORTES, José; DEL ROSARIO PARDO, María y VENTURA, Juan José: “Proyecto estuario. Actuaciones de 1993”, *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1993), 142-148.

ESCACENA CARRASCO, José Luis: "Problemas en torno a los orígenes del urbanismo a orillas del Guadalquivir", *Gades*, 11, (1983), 39-84.

ESCUDERO CUESTA, José y VERA REINA, Manuel: “Excavaciones arqueológicas en la calle Mármoles nº 9: la problemática del sector”, *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1988), 407-409.

FALKENSTEIN, Frank; MEDEROS, Alfredo; SCHUHMACHER, Thomas; OSTERMEIER, Nils; RODRÍGUEZ ARIZA, María Oliva y MONTES MOYA, Eva: “Prospección geo-física y excavación arqueológica en el sector norte del yacimiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) en el año 2017”, *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2017), 1-26.

FALKENSTEIN, Frank; MEDEROS, Alfredo; SCHUHMACHER, Thomas y LINK, Thomas: “Prospecciones arqueológicas y geo-físicas en el sector norte del yacimiento de Valencina de la Concepción”, *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2014), 3136-3146.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Fernando y DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, Juan Alonso: “Un fondo de cabaña campaniforme en la Universidad Laboral de Sevilla”, *Noticiario Arqueológico Hispánico,* 22, (1985), 7-26.

GARCÍA MORALES, Irene; RODRÍGUEZ CUEVAS, Pedro Manuel y SARDÁ PIÑERO, Diego: “Actividad arqueológica preventiva en Avenida de Andalucía, 9. Valencina de la Concepción, Sevilla”, *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2006), 4264-4266.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

IZQUIERDO, Tatiana; ABAD, Manuel; RODRÍGUEZ VIDAL, Joaquin; RUIZ, Francisco; y GONZÁLEZ REGALADO, María Luisa: "Análisis de la vulnerabilidad de las poblaciones costeras de la provincia de Huelva (suroeste de España) ante Tsunamis", *Revista de la Sociedad Geológica de España*, 32 (1), (2019), 25-42.

LÓPEZ ALDANA, Pedro; SÁNCHEZ LIRANZO, Olga; PAJUELO PANDO, Ana; RUIZ AGUILAR, Susana; VERA FERNÁNDEZ, Alejandro; GARCÍA MORALES, Irene y VELASCO CONTRERAS, Marta: "Excavación de urgencia de una estructura habitacional en Valencina de la Concepción (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía,* 3, (1997), 623-633.

MARTÍN ESPINOSA, Amparo y RUIZ MORENO, Teresa: "Excavación calcolítica de urgencia en la Finca La Gallega 1ª Fase. Valencina de la Concepción, Sevilla", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1990), 455-458.

MARTÍN GOERG, Miguel Francisco y MARTÍN ARRÁZOLA, Carolina: "El calendario Neolítico del Aculadero. Ciclo lunar sobre corrales de pesca. Calendario de mareas. Calendario astronómico inter-equinoccial", en *I Coloquio en el Museo de El Puerto de Santa María*, Cádiz, (2013), 1-20.

—— "Embarcaciones íberas en la Laja Alta. Consideraciones téncinas", *RODIN*: *Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz*, (2012), 1-39.

—— "Escenas de pesca en la Laja Alta. Aspectos técnicos observados en el abrigo de Laja Alta y en el escenario de sus pinturas rupestres", *Almoraima*, 42, (2011), 167-187.

MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel: "Tsunamis en el contexto de la Península Ibérica y del Mediterráneo", *Enseñanza de las Ciencias de la Tierra*, 13 (1), (2005), 52-59.

MENDOZA ÁLVAREZ, José David: "Pirámides prerromanas al sur de Andalucía (España)", *Revista Estudios*, 37, (2018), 1-31.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

MORGADO, Antonio; GARCÍA ALFONSO, Eduardo; GARCÍA DEL MORAL, Luis; BENAVIDES, José.; RODRÍGUEZ TOVAR, Francisco y ESQUIVEL, José: "Embarcaciones prehistóricas y representaciones rupestres. Nuevos datos del abrigo de Laja Alta (Jimena de la Frontera, Cádiz)", *Complutum*, 29 (2), (2018), 239-265.

MURILLO DÍAZ, Teresa: "Excavaciones de Urgencia en el poblado calcolítico de Valencina de la Concepción (Sevilla), 1988-1989", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1989), 555-560.

NOCETE CALVO, Francisco; RODRÍGUEZ BAYONA, Moisés; DE FRANCO Inácio y NUNO Miguel: "Estudio isotópico (Pb) de las Puntas de la Pastora (Valencina de la Concepción, Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2006), 3839-3842.

ORIHUELA GUERRERO, José: "El relato de la Atlántida: la hipótesis Egea", *Eikasia: revista de Filosofía*, 68, (2016a), 355-374.

—— "El relato de la Atlántida en el mundo antiguo", *Bajo Palabra: Revista de Filosofía, II Época,* 12 (2016b), 215-224.

—— "La Atlántida de Platón: aproximación a la historia del relato, desde el Renacimiento hasta nuestros días", *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 6 (2016c), 253-272.

PAJUELO PANDO, Ana y LÓPEZ ALDANA, Pedro Manuel: "Intervención arqueológica preventiva en C/Trabajadores 14-18 de Valencina de la Concepción", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2008), 5631-5641.

PELLICER CATALÁN, Manuel: "La emergencia de Sevilla", *Spal*, 5, (1996), 87-100.

QUEIPO DE LLANO MARTÍNEZ, Gonzalo: "Intervención arqueológica preventiva en el plan parcial Matarrubilla Sector Residencial 2/Industrial y Comercial, Valencina de la Concepción (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2005), 3207-3215.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Gilberto: "Intervención arqueológica de urgencia en Avenida de Andalucía nº 17, Valencina de la Concepción, Sevilla", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2004), 3716-3720.

RUIZ MORENO, Teresa: "Excavación arqueológica de urgencia en la Urbanización El Mirador de Itálica, Valencina de la Concepción, Sevilla", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1994), 511-516.

RUIZ MORENO, Teresa y MARTÍN ESPINOSA, Amparo:"Excavación de urgencia en el Dolmen de la Pastora, Valencina de la Concepción, Sevilla", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1991), 554-558.

SANTANA FALCÓN, Isabel: "Excavación arqueológica de urgencia en El Algarrobillo, Valencina de la Concepción (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (1991), 548-553.

SILVA BARROSO, Pablo: "Fuentes históricas y geológicas de los terremotos antiguos en la Península Ibérica", *Revista de la Sociedad Geológica de España*, 32 (2), (2019), 43-64.

STRAHLER, Alan: *Visualizing Physical Geography*. New York, 2008.

TORRES MUÑOZ, Juan Luis: "Control arqueológico en el solar de la C/Dolmen Cabezuelos esquina a C/Dolmen de Ontiveros en Valencina de la Concepción (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2003), 503-511.

VARGAS JIMÉNEZ, Juan Manuel: "Excavaciones arqueológicas en la Plaza Ntra. Sra. De la Estrella nº 2 de Valencina de la Concepción (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2007), 1-22.

VARGAS JIMÉNEZ, Juan Manuel, NOCETE CALVO, Francisco y ORTEGA GORDILLO, Mercedes: "Excavaciones arqueológicas en la parcela del nuevo IES de Valencina de la Concepción (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, (2005), 3340-3356.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

***Historia Digital*, XXIV, 43, (2024). ISSN 1695-6214**

© J. D. Mendoza-M. Martínez, 2024

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

Algo más sobre la muerte de Buenaventura Durruti: la hipótesis del disparo por la espalda a la luz de la disciplina forense

D. Roberto Martínez Catalán

Licenciado en Historia

Diploma de Estudios Avanzados

Universidad de Zaragoza

Graduado en Historia del Arte

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resumen

El artículo busca arrojar algo más de luz en torno a la muerte de Buenaventura Durruti. Para ello analiza la hipótesis del disparo por la espalda y más concretamente el testimonio de Antonio Ortiz, principal información sobre la que se sustenta, desde una perspectiva forense

Abstract

The article aims to shed some more light on the death of Buenaventura Durruti. To do so, it analyzes the hypothesis of the shot in the back and more specifically the testimony of Antonio Ortiz, the main piece of information on which it is based, from a forensic perspective

Palabras Clave

Muerte, Buenaventura Durruti, agujero de entrada, Antonio Ortiz, disciplina forense

Keywords

Buenaventura Durruti, entrance hole, Antonio Ortiz, forensic discipline

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

El 20 de noviembre de 1936 en Madrid fallecía José Buenaventura Durruti, el incansable luchador y líder anarquista. El día anterior había recibido un disparo cerca de la Ciudad Universitaria cuando acudía a inspeccionar sus tropas en el frente.

Oficialmente, la fatídica bala había partido de algún edificio cercano en manos de los militares sublevados. Esta explicación, sin embargo, sería puesta en duda desde el mismo inicio, dando paso a una multitud de rumores y versiones alternativas. De manera que, a día de hoy, son tal la cantidad de informaciones contradictorias en torno a un aspecto u otro de la muerte de Durruti que todavía constituye un caso abierto.

El presente artículo no pretende resolver el misterio, ni plantear una versión más o menos fundamentada sobre lo que pudo ocurrir, pero sí arrojar un poco más de luz sobre su muerte. En concreto pretende volver a analizar, a la luz de la disciplina forense, la hipótesis del disparo por la espalda.

A este respecto, hay que comenzar señalando que durante finales de los sesenta y los setenta aparecieron una serie de obras que, por primera vez, recogían el testimonio de los médicos que atendieron a Durruti en sus últimas horas. La importancia de la novedad residía en que, de acuerdo a su profesión, ofrecían información inédita sobre los daños causados por el disparo en el cuerpo y en las ropas de Durruti, en concreto su chaqueta.

La primera en aparecer fue la autobiografía de Manuel Bastos Ansart. En ella escribía: «Ésta [la herida] atravesaba horizontalmente la parte alta del abdomen y lesionaba importantes vísceras»[1]. Esta escueta descripción sería ampliada en carta a Jesús Arnal, sacerdote que por azares del destino fue secretario de Durruti, quien la publicaría en sus memorias de la Guerra Civil:

[1] BASTOS ANSART, Manuel: *De las Guerras Coloniales a la Guerra Civil. Memorias de un cirujano*, Ariel, Esplugues de Llobregat, 1969, p. 317.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

«El doctor don Manuel Bastos me dijo: "Cuando yo llegué a la habitación del herido, no sabía que se trataba de Durruti. Estaban presentes bastantes señores, con batas blancas, pero yo sólo conocía al doctor Santamaría. Examiné detenidamente al herido, y a pesar de haber transcurrido treinta años, creo recordar que la bala era de bastante calibre, rozó el colon, destrozó el brazo [bazo] y perforó el diafragma, quedando alojada por aquella región.

No tenía, pues, orificio de salida y el tatuaje aparecía solamente en la chaqueta y no en el mono azul, que también llevaba puesto"»[2].

La siguiente información, proveniente de la biografía sobre Durruti de Abel Paz, es significativa en cuanto que refuerza la veracidad de la carta publicada por Arnal, demuestra que no es inventada:

«El 21 de agosto de 1971 nos dirigimos al señor Bastos rogándole nos hiciera algunas precisiones en relación a la herida de Durruti (…). El tono de la respuesta fue agridulce: "Estoy decidido a no hacer manifestación alguna relativa a mi actuación durante la guerra civil española". Refiere que fue alguien a visitarle (se trata del sacerdote Jesús Arnal (...)), para obtener más datos que los que Ansart daba en su libro citado. "Se los proporcioné, creyendo que se trataba de un asunto sentimental de la familia, y ahora veo en la suya, que lo que yo le dije, lo dio aquel señor a la publicidad, ocasionándome con ello un grave disgusto". Carta fechada en Barcelona el 30 de septiembre de 1971»[3].

---

[2] ARNAL, Mosén Jesús: *Por qué fui secretario de Durruti*, Edicions Mirador del Pirineu, Andorra la Vieja (Principado de Andorra), 1972, p. 138. Entre 1969 y 1971 ya había sido entrevistado por una serie de periodistas, entre ellos Ángel Montoto Ferrer, y por Abel Paz; véase MAGNUS ENZENSBERGER, Hans: *El corto verano de la anarquía. Vida y muerte de Durruti*, Anagrama, Barcelona, 2002 (1ª ed. en alemán 1972), p. 270 y PAZ, Abel: *Durruti en la Revolución Española*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004 (1ª ed. en francés 1972), p. 712-714.

[3] Ib., p.698.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

La obra de Arnal incluía además el testimonio de José Santamaría, Jefe Médico de la Columna Durruti:

«(...) guardo una carta del doctor Santamaría que (...) me dice: -"En cuanto a lo que me pide, y sin que tenga valor de certificado, puedo decirle que, en mi opinión, en la chaqueta de cuero que vestía Durruti en el momento de ingresar en el Hospital, y en el sentido teórico de la región precordial, aparecía un agujero rodeado de claro tatuaje, señales correspondientes a disparo de arma de fuego, a menos de cincuenta centímetros de distancia"»[4].

José Santamaría refrendaba y ampliaba sus declaraciones en la investigación sobre la muerte de Durruti que llevó a cabo Joan Llarch. En ella aparece el resumen de un par de breves entrevistas que el autor sostuvo con el médico, del que destaco el siguiente fragmento:

«P.- ¿Cómo fue ocasionada la herida de muerte sufrida por Durruti? R.- Fue causada por un disparo hecho a menos de cincuenta centímetros de la víctima, probablemente, unos treinta y cinco, cálculo deducido por la intensidad de la impregnación de pólvora en la prenda que vestía en el instante de los hechos (...). P.- Por lo que usted ha dicho se desprende que en el chaquetón de cuero de Durruti aparecía alrededor del agujero causado por la bala, la aureola característica de un disparo hecho casi a quemarropa. R.- Así pude advertirlo cuando en el Hospital se le quitó la ropa para intentar salvarle. P.- ¿Sabe usted algo sobre la forma en que ocurrieron los hechos cuando fue herido? R.- (...) Puedo decir, como tal, que la herida estaba debajo de la tetilla izquierda y en el tórax»[5].

[4] ARNAL, Mosén Jesús: op. cit., p. 138.

[5] LLARCH, Joan: *La muerte de Durruti*, Plaza & Janés, S. A. Editores, Esplugas de Llobregat, 1976, p. 159-160.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Asimismo, resultan relevantes los siguientes fragmentos -aunque es una pena que al no estar convenientemente citados no se sabe si provienen también de José Santamaría o de quien o quienes-:

«Los médicos que se encontraban ejerciendo servicios en aquel centro, eran los doctores Martínez Fraile y Santamaría, Abades, Gómez, Sabatés y Cunill. El cuerpo herido fue recibido por el doctor Moya Prats reconociendo que la bala había interesado el pericardio siendo mortal de necesidad. El proyectil había entrado a la altura de la tetilla izquierda saliendo por la espalda, donde, el agujero de salida era mayor que el de penetración»[6].

«(...) el doctor Santamaría llevó a cabo la autopsia del cadáver comprobando los destrozos causados por la trayectoria de una bala de calibre del nueve largo. (...) El agujero de penetración del proyectil estaba en el tórax, casi debajo mismo de la tetilla izquierda hacia el sobaco»[7].

Por último, la biografía-collage sobre Durruti de Hans Magnus Enzensberger recogía el testimonio de Martínez Fraile: «En cuanto al orificio de la bala, estaba situado a la altura de la caja torácica, entre la sexta y la séptima costilla. Las lesiones internas eran muy graves, especialmente en la zona del pericardio»[8].

De esta obra, procedente no de un médico sino de Jaume Miravitlles, escritor y político catalanista, es interesante asimismo destacar el siguiente fragmento:

«Un año después de la muerte de Durruti se inauguró en Barcelona una exposición en honor a los heroicos defensores de Madrid. Entre otras cosas se exhibía allí la camisa que llevaba Durruti en el momento de su

[6] Ib., p. 12.

[7] Ib., p. 153-154.

[8] MAGNUS ENZENSBERGER, Hans: op. cit., p. 240 (datos sobre la entrevista en p.273).

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

muerte. Estaba colocada en una vitrina. La gente se aglomeraba para observar bien el agujero circundado de quemaduras que la bala había hecho en la tela. Yo estaba en la misma sala, cuando de repente escuché decir a alguien que era imposible que ese agujero lo hubiera hecho un tirador situado a seiscientos metros de distancia. Esa misma noche encargué a especialistas del Instituto Médico Forense que examinaran la camisa. Ellos llegaron unánimemente a la conclusión de que el disparo había sido hecho desde una distancia máxima de diez centímetros»[9].

Aunque es necesario reseñar que la exposición fue en realidad con motivo del segundo aniversario de su muerte; el testimonio es contradictorio con el de Manuel Bastos a Jesús Arnal que -recuérdese- decía: «el tatuaje aparecía solamente en la chaqueta y no en el mono azul, que también llevaba puesto»[10]; y que no he encontrado ninguna mención en prensa de la época de que se expusiera la susodicha camisa, pero sí de su chaqueta. En concreto, en *Umbral*[11] (véase la imagen adjunta y el texto que le acompaña). ¿Quizás, a consecuencia del paso del tiempo, confundió la chaqueta con la camisa igual que le ocurrió con el año de celebración?

[9] Ib., p. 247-248.

[10] ARNAL, Mosén Jesús: op. cit., p.138.

[11] *Umbral*, nº53, 19 de noviembre de 1938 (disponible en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España <https://hemerotecadigital.bne.es> [citado 4/2/2023]).

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

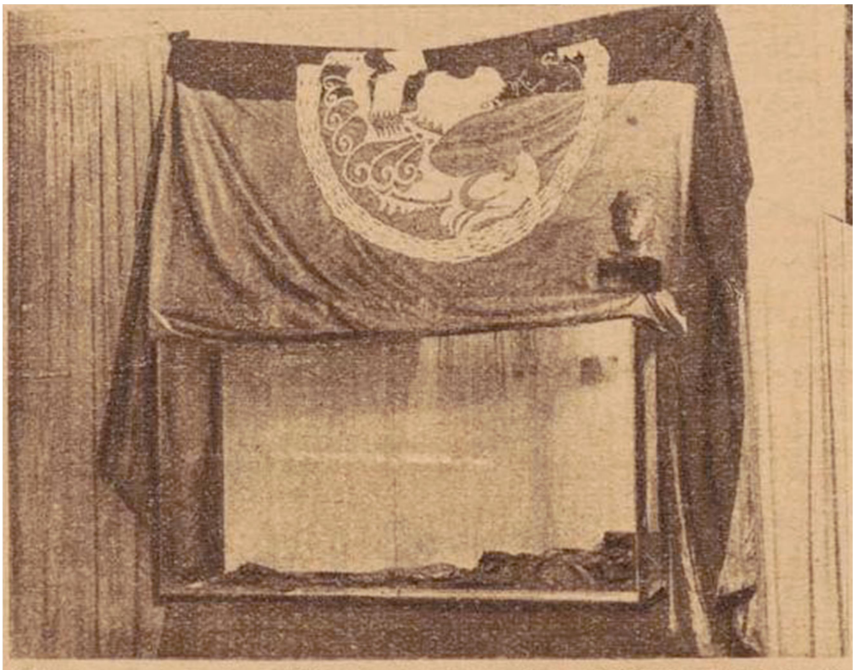

Vitrina en que se exhibe la guerrera que vestía Durruti en el momento de su muerte, y su mascarilla, obra de Victorio Macho.

Estos testimonios en conjunto, pese a ciertas diferencias, permitían establecer por lo menos dos certezas sobre el disparo: **1.** Había sido hecho a muy corta distancia; **2.** Había sido recibido en el pecho, donde como constata una fotografía tenía un agujero[12], si había otro agujero debía ser por tanto el de salida.

Sin embargo, a complicar el panorama, vino a sumarse a finales de los 90 el testimonio de Antonio Ortiz, miembro al igual que Durruti del grupo Nosotros y Jefe de la Columna Sur-Ebro. Ortiz contó a José Manuel Márquez y Juan José Gallardo que durante una visita en Francia recién acabada la guerra a Emilienne Morín, compañera de Durruti[13], vio su chaqueta: «La entrada de la bala fue por atrás y se apreciaba en el agujero limpio del chaquetón, mientras por delante el agujero más grande presentaba el

[12] PAZ, Abel: op. cit., p. 640.

[13] Entre anarquistas, forma habitual de referirse a la pareja.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

desgarro típico de la salida de la bala»[14]. Posteriormente Miquel Amorós volvería a recoger similar testimonio, en este caso proveniente de una carta de Ortiz a Antonio Téllez: «Mimí [apelativo cariñoso para Emilienne] sacó del ropero la chaqueta de cuero que llevaba Durruti cuando lo hirieron. Tenía una sola entrada de bala a la altura del omóplato izquierdo y una salida con un desgarrón enorme en la parte delantera»[15]. Remárquese, pues aquí radica la clave, que Ortiz argumentaba que la entrada de la bala se produjo por detrás porque el agujero de la chaqueta presentaba por delante un desgarrón de mayor tamaño.

[14] MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, José Manuel y GALLARDO ROMERO, Juan José: *Ortiz. General sin dios ni amo*, Editorial Hacer, Barcelona, 1999, p. 288.

[15] AMORÓS, Miquel: *Durruti en el laberinto*, Libros de Anarres, Buenos Aires, 2016, p. 158.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Marta Durruti, nieta de un primo de Buenaventura Durruti, afirmó en una entrevista de octubre del 2015 a la Directa:

«En un momento en que la columna retrocedía, él salió del coche y Manzano [el sargento Manzana] le disparó por la espalda. Lo sabemos porque vimos la chaqueta, que tenía el agujero en la espalda con todos los bordes quemaduras: le habían disparado a quemarropa. La cazadora la guardó Mimí»[16].

Sin embargo, según había relatado Emilienne a Luis Artime en los setenta, cuando los nazis ocuparon Francia la chaqueta «acabó en un fogón»[17]. No hay razón para dudar de su relato. Además, Marta contó en esa misma entrevista que solo vio en persona una vez a Emilienne a la edad de seis años cuando vino a España y que, más allá de esa ocasión, el contacto con ella y su familia fue a distancia y muy esporádico. No parece lógico que Emilienne, en el hipotético caso de que no hubiese destruido la chaqueta, la llevase consigo durante su visita a España. Por lo que todo apunta a que Marta nunca vio la chaqueta y que, en realidad, mezcló diferentes datos y malinterpretó a Ortiz -o a algún autor que citó a Ortiz-, pues éste nunca habló de quemadura alguna, sino de un mayor desgarrón en la parte delantera como he destacado.

Continuando, es cierto que lo general o típico -como dice Ortiz- es que en las heridas de bala el agujero de salida, si lo hay, presente mayor tamaño y daños que el de entrada, tanto en el cuerpo como ropas. Pero, cuidado, general o típico no significa siempre. Una excepción, precisamente, es cuando el disparo se produce a muy corta distancia; pues los gases que expulsa el arma por la boca del cañón pueden penetrar en la ropa por el

[16] Reproducida y traducida del catalán en «Marta Durruti: “Que venga Pepe y lo arregle”», <https://anarquismoenpdf1.wordpress.com> [citado 26/1/2023].

[17] Sergio Campos Cacho, «Algo más sobre la muerte de Durruti», <https://labibliotecafantasma.es/cartadebatalla> [citado 25/1/2023].

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

agujero de la bala y desgarrarla de dentro a fuera. Este desgarrón, llamado en lenguaje forense «Signo del deshilachamiento crucial de Nerio Rojas», aparece así descrito en el Diccionario criminalístico de Guillermo Cejas: «Tiene lugar cuando un disparo ha sido hecho a una corta distancia, "bocajarro" o "quemarropa" y el orificio de entrada del proyectil en la ropa se muestra desgarrado en forma de cruz. En los bordes se observan rastros de quemadura y de pólvora»[18]. En otras obras se reduce la distancia para que se produzca el signo a disparos a bocajarro, véase por ejemplo el más reciente manual de José Antonio Menéndez de Lucas: «El disparo realizado a bocajarro presenta un orificio irregular, deshilachado y en forma de cruz»[19]. Lo cual es entendible, ya que las armas modernas expulsan menos gases[20].

Entonces, el testimonio de Ortiz no solo no sería contradictorio con el de los médicos y el de Miravitlles, sino al contrario perfectamente compatible, haciendo que todo encajase como un puzle. En mi opinión, Ortiz debió echar un rápido vistazo, sin percatarse que el agujero delantero -además de un gran desgarrón- presentaba rastros de quemadura; confusión bastante comprensible si se tiene en cuenta que la chaqueta era oscura, como puede observarse en el siguiente fotograma extraído de un documental soviético de la época[21].

En conclusión, todos los testimonios de peso, basados en algún dato objetivo, apuntan a que el disparo se produjo a muy corta distancia desde delante. En otros aspectos, la muerte de Buenaventura Durruti sigue siendo

---

[18] CEJAS MAZZOTTA, Guillermo: *Diccionario criminalístico. Glosario básico usual en investigación judicial*, Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza (Argentina), 1998, p. 166.

[19] MENÉNDEZ DE LUCAS, José Antonio: *Manual de Medicina Legal y Forense Para Estudiantes de Medicina*, Elsevier, Barcelona, p. 195.

[20] Muchas gracias a Alejandro Alonso Torres, Cabo del Ejército de Tierra, por confirmar este dato.

[21] «K sobitiyam v ispanii n11 (V.O.S) (1936)», <https://www.youtube.com> [citado 30/1/2023].

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

un caso abierto; pero, en lo que a esto respecta, considero que puede darse por cerrado.

***Historia Digital*, XXIV, 43, (2024). ISSN 1695-6214**

© Roberto Martínez Catalán, 2024

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

María de Castilla reina consorte de Aragón;

Una reina al servicio de su pueblo

D. Manuel Casamitjana Peiró

Alumno de la "Nau Gran"

Universidad de Valencia

Resumen

Nos encontramos ante un personaje histórico, que, como tantos otros, durante años ha sido socavada su verdadera dimensión, ofreciéndonos solo pequeñas facetas de su vida o de la acción pública desempeñada.

María de Castilla fue mujer de Alfonso V rey de la Corona de Aragón, y por ser esposa de..., es por lo que mayormente es conocida, de hecho, la mayoría de libros que hablan de ella tienen como título "María de Castilla, mujer de Alfonso …". En este trabajo vamos a intentar ofrecer una visión más amplia de una mujer, que considero excepcional, ya que teniendo las condiciones físicas y emocionales para haber hecho de su vida un retiro acomodado, decidió comprometerse con sus súbditos y con su Rey.

Abstract

We have in front of us a historical character, who, like so many others, for years their real dimension has been undermined, offering us only small aspects of their life or of the public action carried out.

Mary of Castille was the wife of Alfonso V King of the Crown of Aragon, and for being the wife of..., It is for that she is mostly known for, in fact, most of the books that talk about her have the title "Mary of Castille, wife of Alfonso…". In this work we are going to try to offer a broader vision of a woman that I consider exceptional, since having the physical and emotional

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

conditions to have made of her life a comfortable retirement, she decided to commit herself to her subjects and to her King.

Palabras Clave

María de Castilla, Alfonso V, Corona de Aragón, Remenças, Monasterio de la Trinidad Valencia

Keywords

Mary of Castille, Alfonso V, Crown of Aragón, Remenças, Trinity Monastery of Valencia

1º La persona

1-1.- De infanta de Castilla, a Reina de Aragón

Corría el año 1401 cuando después de ocho años de matrimonio, los reyes de Castilla, Enrique III y Catalina de Lancaster alumbrasen a su primogénita, María, exactamente un lunes 14 de noviembre en la ciudad de Segovia.

No tenemos mucha documentación sobre su infancia y adolescencia, hemos de suponer que sería pacífica y sosegada como correspondería a una infanta de Castilla en un periodo de paz, pues la guerra contra el islam favorecía a las fuerzas castellanas.

Fue jurada heredera del reino en las Cortes de Toledo, convocadas el 4 de enero de 1402. En enero de 1405 nace su hermano Juan, que la desplaza de la herencia del trono, aunque el testamento de su padre la nombraba heredera en el caso de que Juan muriese o no tuviera descendencia. También disponía, dicho testamento que María contraería

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

matrimonio con su primo Alfonso, hijo del infante Fernando y de Leonor de Alburquerque[1].

El 25 de diciembre de 1406 fallece Enrique III, dejando como regente a su hermano Fernando de Antequera dada la corta edad de su hijo Juan II, aunque en la realidad en los últimos años Enrique había delegado alguna parte de poder efectivo en su hermano, debido a su delicado estado de salud.

El infante Fernando respetaría el trono de su sobrino, pero puso en marcha un proyecto que lo convertiría de facto en dueño de Castilla, basado en los casamientos de sus hijos. Tres matrimonios entre primos; Alfonso V con María de Castilla, Juan II de Castilla con María la hermana de Alfonso y el infante don Enrique de Aragón con su prima Catalina de Castilla[2].

Castilla suponía un fuerte apoyo de la causa del Papa Benedicto XIII, por ello no fue difícil conseguir las correspondientes aprobaciones para los matrimonios entre los primos.

El Matrimonio de María y de Alfonso lo encuadramos en este esquema diseñado por Fernando de Antequera, cuyo contrato matrimonial se firma en Tordesillas en abril de 1408, solicitando la correspondiente dispensa. En virtud del cual, Alfonso obtenía el titulo ducal, y como esposo de la infanta, una verosímil posibilidad de heredar el trono castellano, por su parte María obtenía el marquesado de Villena, posteriormente cuando se convirtió en reina de Aragón, se conmuto por la suma de 200.000 doblas, que fueron

[1] ALVAREZ PALEZULEA, VICENTE; Real Academia de la Historia; Biografías, María de Castilla; web:

https://dbe.rah.es/biografias/13473/maria-de-castilla#:~:text=IX.,Fernando%2C%20hermano%20del%20monarca%20castellano.

[2] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, pagina 26.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

avaladas con las hipotecas de las Villas de Roa, Arévalo, Madrigal, Sepúlveda y Dueñas[3].

El 31 de mayo de 1410 fallece, sin herederos, el rey Martin I el Humano, último representante por línea directa masculina de la dinastía fundada en 1137 por el matrimonio de Petronila, hija del rey Ramiro II de Aragón, con Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona. En esa unión dinástica, en la que se asentaron los orígenes de la futura Corona de Aragón, en la cual Petronila era quien transmitía el titulo y la dignidad regia. La muerte de Martin provoco un enorme problema, al dejar a la Corona de Aragón sin un heredero directo, varios fueron los candidatos que postulaban para el puesto, y uno de ellos era Fernando de Antequera, hijo de Juan I de Castilla y de Leonor de Aragón, hija a su vez de Pedro IV de Aragón y hermana de Martin I, por lo tanto, sobrino de Martin y nieto de Pedro IV. En 1412 se reúnen en la villa de Caspe una comisión de representantes de los reinos de Aragón para evaluar los derechos de los respectivos candidatos. El 28 de junio de 1412, el dominico valenciano Vicente Ferrer es el encargado de leer la resolución, que se hizo basándose en la costumbre, pues no había leyes escritas al respecto. El elegido fue Fernando de Antequera. La historiografía aragonesa presento el resultado del Compromiso de Caspe como un logro político extraordinario. Jerónimo Zurita, el primer cronista oficial del reino de Aragón en el siglo XVI, alabo lo acontecido en Caspe, festejándolo con estas palabras "…*los nueve se encerraron en el castillo de Caspe para determinar el mayor negocio que se cometió jamás a hombres de letras para que lo determinado por vía de derecho y justicia*"[4].

---

[3] ALVAREZ PALEZULEA, VICENTE; Real Academia de la Historia; Biografías, María de Castilla; web:

https://dbe.rah.es/biografias/13473/maria-de-castilla#:~:text=IX.,Fernando%2C%20hermano%20del%20monarca%20castellano

[4] CORRAL LAFUNETE, JÓSE LUIS; Compromiso de Caspe en el Imaginario, Caspe 1412 Los Relatos del Compromiso, editorial edhasa paginas 15-17

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Este nuevo acontecimiento, que convertía a Fernando de Antequera en Fernando I de Aragón, cambiaria la vida de María y de Alfonso, este juraría como heredero del reino, los fueros de la Corona de Aragón en enero de 1415 ante las Cortes celebradas en Valencia, por lo tanto, era el momento de reclamar el cumplimiento de los compromisos matrimoniales.

María con catorce años de edad se despidió de la Corte castellana en Valladolid, después de las fiestas de Pascua, y emprendió el viaje, acompañada de su sequito presidido por Sancho de Rojas, obispo de Palencia, una de las principales figuras del partido aragonés en Castilla.

Fue recibida en Requena, agotada por el viaje, decidió descansar en dicha ciudad, lo que obligo a retrasar la celebración del matrimonio, inicialmente previsto para el domingo día 9 de junio.

Hizo su entrada en Valencia el 11 de junio, fue solemnemente recibida por la ciudad que había de ser su residencia favorita. La ceremonia tuvo lugar al día siguiente y fue oficiada por el propio Benedicto XIII[5].

El 2 de abril de 1416 fallece en Igualada Fernando I, dejando como heredero de todos sus reinos a Alfonso que pasará a ser Alfonso V de Aragón, y por lo tanto María de Castilla será reina consorte de Aragón.

María tomo enseñanzas de como gobernar, a través de las indicaciones de su madre Catalina de Lancaster en su regencia en Castilla, y posteriormente, después de su matrimonio con Alfonso, es su suegra y tía Leonor de Alburquerque quien la instruye. La experiencia de Catalina como regente de su marido, suministra a María conocimientos para la gobernación de la Corona de Aragón.

[5] ALVAREZ PALEZULEA, VICENTE; Real Academia de la Historia; Biografías, María de Castilla; web:

https://dbe.rah.es/biografias/13473/maria-de-castilla#:~:text=IX.,Fernando%2C%20hermano%20del%20monarca%20castellano

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

María recibió la educación necesaria para una princesa destinada a casarse con un joven príncipe, su madrina fue María de Ayala, enfermera Juana de Zúñiga esposa de Fernando López de Estúñiga alcaide de Burgos. Su educación fue supervisada por Pedro González de Mendoza y su gobernanta fue Inés de Ayala. María también recibe entrenamiento sobre las obligaciones y responsabilidades en el reino de Aragón, lo recibe de una reina como es su suegra, hay evidencias que le proporcionó una guía de actuación[6].

1-2.- La enfermedad.

En muchos trabajos sobre María de Castilla, se focalizan mucho en su enfermedad y en el abandono de su marido, en este como no puede ser de otra forma, vamos a dar cuenta de que tipo de padecimiento sufría la reina de Aragón, pero no haremos de esto el centro de nuestro estudio. Vamos a apoyarnos en el libro del doctor Luis Comenge y Ferrer *"La medicina en el reino de Alfonso V".*

"*..en las Cortes de 1446…apurados los representantes de la continua ausencia de la Reina, que yacia postrada en cama desde mucho tiempo, en la casa de Guillermo Pons de Fenollet, sacristan de la Seo, que la tenia junto al monasterio de Nazaret donde las Cortes se reunian, estos nombraron comisiones para cerciorarse del verdadero estado de su presidenta, y comisionaron al médico de cámara Gabriel García para que la inspeccionase, como lo hizo, dando luego su relato, que fue leído en la sesión del 22 de septiembre del mismo año…*"[7]

[6] EARENFIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

[7] BOFARULL, ANTONIO; Historia Critica, Civil y Eclesiástica de Cataluña Biblioteca Digital Hispánica web:

https://books.google.es/books?id=JMFJAQAAMAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false páginas 507-8

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

«*Para mejor contestar á la pregunta que se me ha hecho, digo: que la serenísima señora Reina, enferma al presente, padece de una complicación en los miembros (ó partes principales), á saber: de inflamatorio padecimiento ó «mirachia» (enfermedad del vientre, especialmente de las visceras abdominales inferiores) por causa de opilación de las venas meseraicas, con gran corrupción del bazo por humor grueso sanguíneo y melancólico. Además sufre de sofocación en la matriz por aneja retención de materia venenosa en las venas uterinas, de cuyos padecimientos se siguen frecuentes y casi siempre semejantes accidentes, especialmente uno pésimo sincopal, que consiste en abolición del sentido y del movimiento, sin alteración del pulso, á causa de pasión cardíaca y alguna vez «subet» (coma), á modo de sueño profundo no natural y contracciones ó agitaciones espasmódicas de los miembros por efecto del cerebro y de los nervios, y daño en los hipocondrios, singularmente en la región esplénica, acompañado todo de sonoros eructos; el pronóstico de estos accidentes tan repetidos, es de muerte súbita muchas veces, si Dios no aleja el peligro, según dijo Hipócrates.»*[8]

Bien conocidos de todos los vasallos debieron de ser los trastornos de la reina y sus causas, particularmente los accidentes nerviosos, puesto que la misma soberana los publicó en cartas particulares y en documentos no privados; así, por ejemplo, el 20 de noviembre de 1452, pidió recursos pecuniarios a las ciudades, estampando estas frases que revelan la frecuencia de los accidentes y los sufrimientos que la causaban; *"vistes nostres grans necesitats e extrems e encara les despeses quins ocorren accesivament cascum dia per causa de nostres «accidents» e malaltias quins visiten molt mes que no solían e que ia nostra persona bonament no pot comportar "*[9]

[8] COMENGE y FERRER, LUIS; La Medicina en el Reinado de Alfonso V. BDH web: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093218&page=1 página 30.

[9] idem. Pág 31

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Cuando la reina menciona "*accidente o accidents*" estaba refiriéndose a la pérdida súbita del conocimiento y alteración de la movilidad, debería tratarse de ataques de epilepsia.

En carta del 17 de agosto María le comunica a su madre Leonor de Lancaster, que por primera vece había tenido la menstruación, dos años después de su casamiento con Alfonso; "*Hoy miércoles, 18 del presente mes, lo que a las mulleres, por disposición natural cada mes acostumbra de venir, el cual nunca había habido"*[10]

En 1417 la reina llega a Valencia procedente de Zaragoza en muy mal estado de salud, la ciudad organiza unas procesiones y plegarias a la virgen de Gracia, el 15 de septiembre, pero no solo eso si no que acuerdan dar a doña María, de la pecunia comuna, la cantidad de 500 libras reales, por sus grandes necesidades, ya que había llegado a la ciudad *"malata e molt indisposta".* No fue esta la única vez ya que el 19 de mayo de 1431 los Jurados mandaron *"li fossen graciossament donats de la pecunia comuna a la Reyna donna María trecents florins d'or valents 175 lliures reals, per algunes necessitats de aquella, señaladament de la malantia de la qual Ciutat e Regne a nosatres erabe ferti havents sguart que el señor Rey era absent de la dita"* y los mismo ocurrió el 15 de marzo de 1435 la concesión de 500 florines por "*estar possada en gran necesitat de greu malaltia"*[11]

La enfermedad acompaño a María de Castilla durante toda su vida, ocasionándole gran trastorno, aunque no por ello no intento siempre de cumplir con sus obligaciones como gobernante, como la situación acaecida en 1440

[10] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, pagina 34.

[11] ídem; Página 38

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

cuando la reina se encontraba en Zaragoza, volvió a recaer de sus "accidentes", y por consejo de sus médicos se determinó trasladarla a Valencia, lo que no se pudo hacer por necesidades de reunir Cortes en Lérida. Estando en esta última ciudad se agravo de tal manera que estuvo cerca de morir y los doctores llegaron a dudar de su curación. La reina, según estos, tenía "bascas" (angustias) e "imaginacio" (transtornos intelectuales, alucinaciones, manías, delirios, etc). Por su estado no pudo asistir personalmente a las sesiones de las Cortes y para hablarles desde la cama hizo entrar a los prohombres a su dormitorio, pero inútilmente "*perque estaba mes morta que viva*"[12].

Podemos concluir este apartado con la reflexión de que hizo de María de Castilla el doctor e historiador de la medicina Luis Comenge y Ferrer.

"*Acompañada de males casi toda su vida, amenazada siempre de temerosos accidentes, rodeada de sinsabores y preocupaciones que la gobernación del reino le producía, obligada á viajar, á presidir Cortes, allegar tesoros y hombres para las campañas de su esposo en Italia, á sujetar á los revoltosos, reprimir ambiciones, corregir vicios y administrar justicia en tierra extraña... abandonada de su marido y no bien asistida de sus parientes, la vida fué para doña María la Doliente un calvario que recorrió con inusitado valor y resignación laudable, demostrando en sus determinaciones fortaleza varonil y tacto grandes, circunstancias más sorprendentes al tener en cuenta la naturaleza de su crónica neuropatía.*"[13]

[12] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 39

[13] COMENGE y FERRER, LUIS; La Medicina en el Reinado de Alfonso V. BDH web: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093218&page=1 página 31.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

1-3.- La espiritualidad

Según Francisca Hernández León, conforme al análisis de la correspondencia privada de María, podemos intuir ciertos rasgos de su personalidad más íntima. "*Fue modesta en el vestir, ingenua en su conversación aficionada a la lectura y a la música y poca amiga de las fiestas bulliciosas y de ruido, no era de carácter hosco sino jovial y placentero, un poco dada a la sátira*"[14]

En su libro sobre las Reinas Católicas, el padre Enrique Flores nos dice: "*que la criaron en tan buenas costumbres y era su índole tan dispuesta a la virtud,*

sus potencias tan claras, su alma tan capaz, que no hallaban los autores de aquel siglo encarecimiento que la viniese bien… Tenía días señalados en la semana para oír por si misma a las viudas a los huérfanos, y a los pobres, que se hallaban oprimidos, cuidando no solo de administrar justicia, sino de administrar alimentos. Su honestidad fue tanta, que la llamaban espejo de limpieza: Y por quanto entre los grandes Señores y señoras havia mucha profusión en los trajes, configuro moderarlos, no tanto por las leyes, quanto por más poderoso ejemplo de lo que practicaba en su persona, pues diciendo la experiencia, que por los patios de palacio se mueven los del Reyno, podrán ser los Reyes responsables de no reformar en otros lo que dejen de remediar en sí."[15]

La Reina siempre fue devota de la virgen, pero con el tiempo fueron cambiando sus representaciones iconográficas. En un principio siguiendo a sus antepasados fue seguidora de la virgen de la Merced. Unos años más tarde en una carta dirigida a su sobrina, la que llegaría a ser Isabel I de

[14] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Uni. Valencia, pa 43.

[15] FLORES, ENRIQUE; Memoria de las Reinas Católicas, BDH web: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000177295&page=1 volumen 2 paginas 715,16,17

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Castilla, le aconsejaba que si llegaba a reinar se comportara como la Virgen de la Misericordia, con frecuencia representada como Reina de los cielos[16].

María hace unos encargos a su prima Isabel de Portugal para que le realizaran unos tapices en Borgoña. En las especificaciones realizadas por María en la demanda podemos ver los rasgos "*que impregnan buena parte de la religiosidad de finales de la Edad Media, como el cristocentrismo, el culto a María, los ideales de austeridad y de pobreza voluntaria y el propósito de que las imágenes sirvan como soporte y estímulo para la oración y la interiorización, más que para el deleite de los sentidos*"[17]

Hacia el final de su vida María siente una atracción por la oración, la interiorización de la vida mística, "*en el inventario de los libros que doña María guardaba en el palacio Real de Valencia en el momento de su fallecimiento en 1458, y entre ellos constaba el de otra mística, Angela de Foligno, y un misterioso volumen en castellano de una emparedada (*al que García Herrero considera) *podría ser la Vida de Santa Oria de Gonzalo de Berceo*"[18]

El amor y consideración por aquellos que la acompañaron hasta sus últimos días, se pone de manifiesto en su Testamento. Quisiera beneficiar a todos cuantos la rodean; pero, como ella misma dice, sus bienes son reducidos, por lo que solo hace donación a los que ve en mayor necesidad y que si no les dejase no podrían sostenerse. Al primero que nombra, es a su marido a pesar de su abandono y de los intentos de Alfonso V de anular el matrimonio ante el papado, *"Señor Rey marit e señor nostre molt car e molt*

[16] GARCÍA, HERRERO MARÍA DEL CARMEN; De belleza y piedad. Promociones de María de Castilla, Reina de Aragón, Web:

https://www.academia.edu/30996274/DE_BELLEZA_Y_PIEDAD_PROMOCIONES_DE_MAR%C3%8DA_DE_CASTILLA_REINA_DE_ARAG%C3%93N_1416_1458 página 39

[17] ídem, página 42 / 43

[18] ídem, página 42 / 43

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

amat que gloria haia". Hay que mencionar que Alfonso, que ya había fallecido unos meses antes, en junio, no cita para nada a doña María en su testamento. Tiene en gran estima a toda su servidumbre, en especial a su mayordomo Bernardo Calva, a quien llama en su testamento "*magnifich y ben amat"* igual tratamiento tiene para su tesorero Galcerán Oliver. Y a pesar de las contiendas y los sinsabores también siente aprecio por su familia, así se refiere a su sobrino Enrique de Castilla "*molt car e molt amat nebot"*[19]

Para Francisca Hernández de León, María de Castilla "*Fue una mujer superior a todos sus contemporáneos en talento, en virtudes y en energía; ella tuvo el valor y entereza que faltaron a su hermano fue la única que comprendió a su marido y su más fiel e inteligente servidor…"*[20]

Para algunos historiadores, entre las cualidades de la reina destaca la energía, pintan a doña María como mujer de bríos y valerosa, de lo que dio muestras destituyendo al Justicia Martín Diez y en otros actos de su vida en los cuales necesito gran energía para dominar los desmanes de un pueblo un poco revuelto y abandonado por su Rey[21]

Poseía doña maría una gran cultura, amante de la música, tenía en su casa un sonador de laúd y otro de arpa. En el inventario de sus bienes vemos que, en su biblioteca, no solo está compuesta de libros religiosos, sino que también podemos encontrar filosóficos, se trata de una librería suficientemente completa para la época. Doña María es protectora de algunos poetas como Carvajal, Pedro de Santafé y Juan de Tapia[22].

[19] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 44

[20] ídem, página 44

[21] ídem, página 56

[22] ídem, página 56-57

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

2º Las divisas: El Azafrán y la Olla Ardiente.

Como miembros de la casa Trastámara María y Alfonso comparten las mismas divisas, como son, la orden de la Jarra y el Grifo que había fundado Fernando de Antequera en 1403, compartida con la tradicional Orden de la Banda castellana, estas divisas como seña de identidad de su linaje acompañara a la pareja toda su vida[23]

Como reyes de la Corona de Aragón la joven pareja ve la necesidad de poseer unas divisas propias, María elige para sí los símbolos de la Olla Ardiente y las Flores de Azafrán, se cree que fueron concebidos en la década de 1420 y las primeras noticias de las divisas de la reina datan de los años 1427 – 1428. La divisa del Azafrán aparece descripta por primera vez en una carta de doña María de 1427 en la que mandaba pintar en un órgano las armas de su hermano, rey de Castilla, junto con las suyas "*ab les flors de sefra*"[24].. Más tarde en 1445 encarga un cirio para las fiestas de la Candelaria "*con las armas de la dicha señora con las divisas suyas de las flores, y azafránes y apurador de oro*"[25]. En el inventario que se realiza a la muerte de doña María, aparecen varios objetos que tienen grabados estas divisas.

2-1.- Contenido simbólico de las divisas.

Las divisas de cualquier personaje, es algo intimo que esconde una parte importante de su más profunda identidad espiritual, por ello intentar conocer aquello que simbolizan y el porqué de su importancia, es tarea muy

[23] FERNÁNDEZ de CORDOBA, ALVARO; El emblema de la Banda entre la identidad dinástica y la pugna política en la Castilla Trastámara web: https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/83/07fernandezdecordova.pdf

[24] GARCÍA, HERRERO MARÍA DEL CARMEN; De belleza y piedad. Promociones de María de Castilla, Reina de Aragón, Web: https://www.academia.edu/30996274/DE_BELLEZA_Y_PIEDAD_PROMOCIONES_DE_MAR%C3%8DA_DE_CASTILLA_REINA_DE_ARAG%C3%93N_1416_1458 página 48

[25] NARBONA CARCELES, MARÍA; El contenido devocional de las divisas: El azafrán y la Olla ardiente de la Reina de Aragón (1416 – 1458) web: https://zaguan.unizar.es/record/63137/files/texto_completo.pdf

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

complicada y siempre será una aproximación razonada que nos acercara al personaje pero solo será una hipótesis de trabajo, como es el caso del realizado por MARIA NARBONA CÁRCELES sobre las divisas de doña María en su estudio *"El contenido devocional de las divisas: El azafrán y la olla ardiente de la Reina de Aragón (1416 – 1458).* Destacamos algunos puntos de dicho trabajo.

Sin duda el lugar donde mejor podemos contemplar las divisas de María de Castilla, es en los bajorrelieves de su sepulcro en el Monasterio de la Trinidad de Valencia, supone la representación de los mismos más detallada.

Las flores del azafrán; razones médicas para su elección.

"*Desde la antigüedad el azafrán había sido recomendado con fines terapéuticos para curar un buen número de enfermedades, en particular todas aquellas que tenían que ver con el corazón, la matriz y el estómago,*" como hemos visto anteriormente algunos de las principales dolencias de doña María.

Interpretación religiosa, una divisa trinitaria; cita del Cantar de los Cantares (4-13-14)

"*Tus brotes son jardines de granados con frutos exquisitos, nardo y enebro y azafrán, canela y cinamomo, con árboles de incienso, mirra y aloe, con los mejores bálsamos y aromas."*

Una visión Trinitaria:

"En primer lugar, como divisa trinitaria la analogía es sencilla: sus estigmas, en número de tres, remiten, sin lugar a dudas, al misterio de la Trinidad".

Un acercamiento Cristológico:

Para Guillermo de Holanda realiza una interpretación sobre el Cantar de los Cantares, en la cual el azafrán representaría la resurrección de Cristo.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

"*Es decir padeció en el ciprés (en alusión al árbol de la cruz), fue sepultado en el nardo (en alusión al perfume utilizado para embalsamar), y del corazón de la tierra resurgió como el azafrán (en alusión a la resurrección)".*

La olla ardiente o purificador.

El caldero ardiente puesto sobre el fuego, tiene la denominación de *apurador,* lo que viene a indicar que trata de un crisol para depurar el oro. "*Así esta descrito en los inventarios como, (un apurador d'or ab foch).*

María Narbona considera que no es fácil ofrecer una interpretación acetada a esta divisa. Sin embargo, tratándose de una mujer y más de la reina María, poco da al mundo de la ficción y de las manifestaciones caballerescas, el contenido religioso de la misma parece estar fuera de toda duda, como ha ocurrido sobre el azafrán.

El profeta Isaías menciona al crisol, como la imagen de las pruebas a las que Dios somete a los hombres para que demuestren el valor de su alma.

"Mira, yo te he refinado como plata, te he probado en el crisol de la desgracia;" Isaías 48-10

"Sin embargo, él en que camino estoy, si me prueba en mi crisol, saldré puro como el oro" Job 23-10

"Las pruebas revelan la calidad de las personas, como el crisol revela la calidad del oro, El pasar por el crisol, por la dificultad, implica siempre dolor y sufrimiento, pero tiene como recompensa la victoria, la Salvación."

Para María el crisol, suponía una forma de alejar el victimismo, y revertir su sufrimiento para considerar estas penosas experiencias como una forma de reforzar sus virtudes y salir más vigorosa espiritualmente.

El símbolo de la olla ardiente, se nos complica un poco más a ver en la imagen esculpida en el sepulcro, que en el interior de la olla sobresalen siete

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

pequeñas llamas, siguiendo por el camino de la espiritualidad de la reina María, Narbona Cárceles considera que es una interpretación mariológica.

"...la divisa del crisol con siete llamas de fuego estaría relacionado con un sermón de san Bernardino de Siena, en el que se comparaba el corazón de María con un horno en el que ardían siete llamas de amor. Según el franciscano, la Virgen habló siete veces en el Evangelio, y estas siete palabras que pronunció serían siete llamas de amor que habrían salido del horno que era su corazón".

Podemos concluir que las divisas de la Reina María, tenían una simbología trinitaria y cristológica con las flores del azafrán y mariológica representado por la olla ardiente, de esta forma la Reina confiaba su alma a Dios y a Santa María.

3º Monasterio de la Trinidad de Valencia.

Durante toda su vida María de Castilla fue benefactora de varios monasterios, y entidades religiosas, pero hubo uno que tuvo el sello propio de la Reina, y ese fue el Monasterio de la Trinidad de Valencia.

María había sido educada en el convento de clarisas de Tordesillas, y sentía especial predilección por esta orden, de hecho, en 1428 había fundado en Valencia el monasterio franciscano de Santa María de Jesús, y con esta nueva fundación quiso hacer lo mismo, pero en la rama femenina de la orden (las clarisas).

Existía un monasterio de clarisas en la cercana ciudad de Gandía, fundado en su día por Doña Violante de Aragón hija del duque de Gandía Alfonso de Aragón el Viejo, que llego a ser abadesa del mismo, y se mantenía con las donaciones de los duques de Gandía y por las rentas asignadas al monasterio que correspondía a los territorios de Calpe y sus términos. Con

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

las muertes sucesivas de los Duques se menoscabaron las rentas, y las monjas pasaban muchas penalidades[26].

La oportunidad para doña María habría de presentarse con motivo de otra institución "desordenada" la de los trinitarios de Valencia. Pidió la Reina al Pontífice una comisión que investigara los excesos cometidos en dicho convento, el comisionado de realizar las diligencias se las presento al Pontífice, el cual suprimió enteramente dicha Orden en dicho convento, dirigiendo cartas a los Padres Trinitarios, Ministro Conventual y Provincial de la Corona de Aragón y al Vicario General de la Orden, los cuales, obedientes, dieron posesión de dicho convento al Padre Juan Lovechs del Orden de los Menores, en nombre de las religiosas de la orden de Santa Clara de Gandía, según deseaba la Reina. Todo esto consta en la Bula de supresión que expedida por el Pontífice[27].

Las religiosas de Gandía se trasladaron a su nuevo emplazamiento el 22 de enero de 1445, conforme a la bula plúmbea de Eugenio IV. La primera piedra de la nueva obra tuvo lugar el 9 de julio del mismo año "*Lo dia del Angel custodi dit any MCCCCXXXXV comensaren lorde de les Monjes de la Trinitat de Valencia*"[28]

El papa Eugenio IV desestima las reclamaciones de los Padres Trinitarios, y al mismo tiempo otorga a la nueva congregación todos los privilegios, indulgencias que antes habían sido de los Trinitarios. Concedió a la Reina el patronato del Monasterio mientras viviera y que "*pudiera entrar en*

[26] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 48

[27] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 48

[28] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 49

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

él con decente familia y comitiva de matronas y doncellas y aun quedarse de noche para satisfacer su devoción"[29].

En 1446, María de Castilla obtuvo una bula papal de indulgencia que permite escoger confesor "in articulo mortis" y alcanzar, una vez en la vida, la absolución de los pecados, para quienes contribuyeran a la realización de las obras de la Trinidad, bien abonando cinco florines de Valencia o su equivalente en trabajo o bienes muebles[30].

Pasado un año de la obtención de la indulgencia papal, la reina observa

que esta no está siendo percibida por los fieles de sus reinos con el entusiasmo que ella pretendía, que necesitaba una mayor difusión de lo contrario la gracia papal caducaría sin haber logrado su propósito. Por lo tanto, necesitaba del arzobispo de Zaragoza don Dalmau de Mur, para que movilizara a los mejores predicadores del reino, en la difusión de la indulgencia a favor del convento de la Trinidad.

Lo que en su día había sido una relación fluida entre la Reina y el obispo de Zaragoza, es probable que la lejana y costosa obra de la Trinidad no suscitara el mismo interés en don Dalmau, quien por otra parte era un incansable mecenas de proyectos constructivos o artísticos. A partir de las acusaciones de la Reina realizadas en agosto de 1447, parte de los problemas que habían surgido en el arzobispado zaragozano a consecuencia de la indulgencia, menguaron o cesaron y la predicación de la bula de la Trinidad tomó mayor fuerza. A pesar de ello se continuaba necesitando de

[29] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 49

[30] GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%ADa

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

buenos predicadores que proclamasen las excelencias de dicha indulgencia[31].

La gran cantidad de indulgencias que convivían en la Corona de Aragón en aquellos días, podría suponer uno de los grandes obstáculos para el éxito de la bula que había obtenido la Reina. Así se lo hizo saber doña María a don Dalmau de Mur en un memorial que esta le mando en junio de 1447, en el cual la reina describía que algunas indulgencias como la de Nuestra Señora de Gracia y la de la iglesia mayor de Daroca, eran ciertas, pero había muchas otras de dudosa fiabilidad que tenían engañado al pueblo. En mayo de 1448, cuando Galceran Oliver, tesorero de la reina se desplaza a la corte papal para rogar a Nicolas V que prorrogara la bula concedida por su predecesor, el problema de las falsas indulgencias volvió a cobrar protagonismo[32].

María mantuvo sucesivas negociaciones con el papa Nicolás V, en aras de mejorar las condiciones de la indulgencia de la Trinidad, por ejemplo, que se permitiera pagar a plazos, o que fueran beneficiarios tanto el marido como la mujer con la misma donación. También, se pidió el alargue de la duración de la bula, argumentando no solo el valor de la obra sino también de la persona que la pedía, es decir la propia Reina de Aragón, se le pediría al papa una duración de tres años. La construcción de la Trinidad de Valencia, una construcción gótica austera y exquisita, muy del gusto de la reina,

[31] GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%ADa

[32] GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%ADa

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

acarreaba a la soberana continuos desvelos, pero también profundas satisfacciones la reina se sentía muy orgullosa de su monasterio[33].

4º La Casa de la Reina.

Si es importante conocer los grandes acontecimientos de la historia, aquellos que cambia en sentido de la misma, también lo es conocer la historia menuda, como nuestros personajes se muestran en su entorno más íntimo, como organizan su casa como reflejo de lo que será la gobernanza del reino, por ello vamos a echar un vistazo a la organización y a la vida en la Casa de la Reina María.

Desde la más corta edad María ya disponía de Casa propia, así lo había dispuesto su padre Enrique III en su testamento, en el cual establecía que las infantas María y Catalina empezaran a gestionar por ellas mismas su círculo político y relacional mediante sendas Casas[34].

María siempre tuvo la voluntad de hacer las cosas conforme a la tradición de la Corona de Aragón, e insertarse en la cadena ininterrumpida de reinas aragonesas de la que ella constituía un eslabón más. Así que el 20 de abril 1416 escribió desde Valencia al maestre racional para que le explicase detalladamente las costumbres de las sobernas a la hora de organizar su Casa, con que oficiales y servidores debía contar y qué gracias debía otorgarles cada año, pidiendo que se detallase la cantidad exacta que a cada cual debía concederle, conforme a lo hecho en el pasado. No cabía duda de

[33] GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%ADa

[34] GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón. Web: www.researchgate.net/publication/307678387_Un_tiempo_de_anoranza_y_aprendizaje_Maria_de_Castilla_y_sus_primeros_anos_en_la_Corona_de_Aragon

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

su intención, pues terminaba la carta asegurando que así podría ordenar su Casa de modo idóneo[35].

La Casa de María de Castilla seguía el esquema de organización trazado por Pedro IV "el Ceremonioso", a la cabeza de los principales servicios se encontraban cuatro personas del más alto rango; El Mayordomo, el Chambelán, el Maestro Racional, el Canciller. Este era modelo de organización utilizado por todas las monarquías ibéricas, lo cual facilito la adaptación de doña María, y a los Trastámara en general, a la Corona de Aragón[36].

La casa de la reina María funcionaba de forma independiente de la del rey, y por lo tanto también disfrutaba de una financiación propia y autónoma, el personal ostentaba lo mismo rangos que los del rey y eran elegidos por la propia reina. María se basó en las ordenaciones que se habían publicado anteriormente, para ordenar su casa, una de ellas era la publicada por Jaime II en 1318 que decreto para las ordenaciones de la casa y corte de su tercera mujer María de Chipre[37].

La casa de la reina María era menos numerosa que la de su marido Alfonso, durante el periodo de tiempo de 1416 a 1417, según el libro de cuentas del maestre racional, la lista de la servidumbre de la reina no era más

[35] GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón. Web: www.researchgate.net/publication/307678387_Un_tiempo_de_anoranza_y_aprendizaje_Maria_de_Castilla_y_sus_primeros_anos_en_la_Corona_de_Aragon

[36] NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L'entourage domestique de Marie de Castille, 'Epuse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_senyora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458_ página 152

[37] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 129

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

de 120 personas. El tamaño de la casa se estableció estable durante los años siguientes[38].

El origen geográfico del personal de la corte y de la casa de María, se componía en una proporción más elevada de catalanes y valencianos que de castellanos. Los más altos cargos eran elegidos por promoción de los miembros de la nobleza autóctona, principalmente valencianos. Por contra el rey prefería contar con oficiales castellanos[39].

En el largo reinado de María de Castilla, podemos observar su evolución marcada por cuatro periodos: su acceso al trono en 1416; su viaje a la frontera castellana en 1429; los años centrales 1430; en plena crisis económica y la muerte de la reina 1458.

1416 – 1420 Al principio de su reinado, la casa de la reina esta aparentemente bien dirigida, controlado el número de personal, con una contabilidad bien ejecutada que denota la voluntad de hacer bien las cosas desde el principio. Observamos en la casa de María de Castilla, una continuidad con respecto a la tradición de los reyes aragoneses, en cuanto a su organización, observamos que la mayoría de su servicio está compuesto por personal castellano, su contabilidad y administración está dirigido de forma impecable. En esta primera época antes de la primera viaje de Alfonso a Nápoles, en la casa de la reina, más de la mitad del personal de la corte y casa tanto en hombres como en mujeres eran castellanos. Entre el servicio más íntimo de la reina tenia personas ligadas a su infancia en Castilla como es la nodriza María Rodríguez Sarmiento. En número de efectivos de la casa de la reina, no varía demasiado, pasando de 119 en 1416 a 123 en los años

[38] NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L'entourage domestique de Marie de Castille, 'Epuse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_senyora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458_ pagina 156

[39] ídem

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

1429 y 1430, es a partir del año 1420 cuando la joven reina comienza a incorporar a un numero de doncellas procedentes de los linajes valencianos, los cuales pasaran a ser muy importantes en el entorno de la reina[40].

Entramos en 1429 marcado por la campaña de Castilla, María cree que puede influir en la actitud de su hermano, el rey de Castilla, en la contienda con los reyes de Aragón y Navarra, (marido y cuñado de la reina), con la cual partió con toda su corte a la frontera con Castilla y se instaló entre los dos ejércitos, para ello mando que le instalaran una tienda "*demandó a los Caballeros una tienda, la qual mandó poner entre los dos Reales*"[41]

La crisis de los años 30 tiene una repercusión en la organización de la casa de la reina. En 1435 comienza la última lugartenencia que durará veinte años, por este motivo la casa de la reina experimentará un crecimiento en concordancia con las nuevas responsabilidades políticas. Las campañas militares de Alfonso en el Mediterráneo y los ajustes presupuestarios decretados en las cortes de 1435-36 que ella misma presidió, supondrán unas dificultades económicas que afectarán a la estructura de su propia casa. La reina en su correspondencia denunciara algunos conatos de corrupción en su propia casa. La casa de la reina sufre una transformación durante esta lugartenencia, será más un lugar para la diplomacia, hasta este momento el puesto de mayordomo y el de chambelán, eran desempeñados por la misma persona, a partir de este instante pasa a manos de dos importantes nobles, así por ejemplo en las cortes de Monzón de 1435-1436 había un mayordomo de la reina y dos chambelanes, a saber: Berenguer de Vilaragut, "*consejero y camarlengo de la reina",* Guillem de Vich "*consejero y mayordomo de la*

[40] NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L'entourage domestique de Marie de Castille, 'Epuse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_senyora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458_ páginas 159-60

[41] *ídem. Páginas 160-61*

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

reina", Johan de Proxida "*consejero y camarlengo"* . Aunque oficialmente ostentaban este cargo, estuvieron ausentes gran parte de su tiempo, trabajando para asuntos del rey, así lo vemos en cartas mandada por María a Alfonso durante los años 1437 y 1438, donde se queja de la falta de mayordomo y de camarlengo[42].

Después de 1453 y del conflicto de Cataluña, la lugartenencia de la reina había sido reducida considerablemente. En esta etapa la reina se prodiga menos y pasa mucho tiempo en el palacio real de Valencia. Su último viaje es a Zaragoza donde dicta su testamento en 1457, en el cual hace beneficiarios de forma directa hasta 55 personas. Con la muerte de Alfonso en 1458 supone un cambio fundamental para la casa de María, durante los dos meses que la reina sobrevive al rey pasa al status de casa de la viuda del rey[43].

5º Gobierno, mediación y arbitraje.

5-1.- Gobierno

Cuando los reyes de Aragón se ausentaban a menudo del reino, encargaban la regencia a sus primogénitos, quienes ocupaban el cargo de Lugartenientes Generales, el derecho a esta dignidad se hizo por el tiempo constitucional e inajenable de la primogenitura. Pero cuando no había primogénito, cuando este no tenía la edad competente para gobernar o se encontraba ausente de los reinos, se concedía este supremo cargo a las Reinas. De esta forma María de Castilla paso a gobernar los reinos peninsulares de la Corona de Aragón desde 1420 a 1423 en una primera etapa, y de nuevo desde 1432 a 1453, con muchas vicisitudes y muchos

[42] ídem. Página 163

[43] NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L'entourage domestique de Marie de Castille, 'Epuse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_senyora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458_ página 164

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

cambios organizativos por parte de Alfonso, mientras el rey se encontraba en las tareas de la conquista y posterior gobierno del reino de Nápoles. Por lo tanto, María de Castilla tuvo pleno control de los gobiernos provinciales, prelados y órdenes religiosas, la nobleza, el ejército, los municipios, podía dictar leyes conforme a su autoridad real. Estaba capacitada para impartir justicia tanto en el campo civil como en el criminal, y tenía la potestad de poder asignar jueces. Es decir, las funciones de María fueron mucho más allá de las tradicionales de una reina consorte, para una reina medieval no era normal tal acumulación de poder, esto pudo ser posible dada la especial legislación de la figura del lugarteniente de la Corona de Aragón.

Mientras María disponía de una estructura de gobierno, con sus consejeros y sus cortes para los reinos peninsulares, Alfonso disponía de otros para el gobierno de Nápoles, dos estructuras de gobierno dentro de la misma Corona.

Los historiadores contemporáneos de María, ningunearon su figura política.

En 1438 Pere Tomich en su libro “Histories e conquestes dels reys d’arago e comptes de Catalunya” solo hace mención de María como mujer de Alfonso V. Gabriel Turell en su obra “Recort” publicada en 1476 glosa el reinado de Alfonso y el role desempeñado por María. Gerónimo Zurita en sus “Anales de la Corona de Aragón” escrito a mediados del siglo XVI cita algunos detalles sobre María, su casamiento en 1415, cuando convoco cortes en 1435 y 1441 o cuando murió en 1458. En general Zurita no se prodiga en los hechos realizados por mujeres, sigue las acciones del rey Alfonso en Italia[44].

[44] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Diversos historiadores han estudiado a María de Castilla, y sobre todo su relación con Alfonso a nivel de la gobernación, para establecer cuál era el grado de dependencia y de autonomía de la reina, hay que recordar que María era la lugarteniente de Alfonso, con lo cual su poder nacía en esta delegación del rey sobre ella. Al mismo tiempo también hemos de advertir, que difícilmente Alfonso hubiera podido llevar a cabo sus conquistas y gobierno de Nápoles sin alguien como María que gobernara los reinos peninsulares, y son estas acciones de buen gobierno las que queremos destacar en este trabajo, damos por sentado que el Rey era Alfonso, pero quien gobernaba, quien debatía en las cortes y quien procuraba por su pueblo era María.

El primer nombramiento como lugarteniente tiene lugar en Castellón de la Plana el 2 de mayo de 1420, fue este un periodo de relativa calma, ya que el rey no se desentendió por completo del gobierno de los reinos[45].

La convocatoria a Cortes de María de 1422, obtiene un soporte legal con la publicación de "*Curriarum Extravagantiorum, rerum summis illustratum"* un razonado estudio de teoría parlamentaria, escrito por Jaime Callis fue un tratado de la jurisprudencia catalana. Callis admite la necesidad del juramento y confirmación de la legitimidad y autoridad de la lugartenencia general[46]

María presidio las Corts de Aragón en Maella en 1423. Para aumentar los subsidios para el regreso de Alfonso de Italia. El obispo de Huesca insistió en que identificara oficialmente sus derechos. Ella reafirmo su posición de lugarteniente general de Aragón, apelando a la necesidad del reino y del rey para justificar la convocatoria, y juro defender los fueros del reino. La actitud

[45] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 84

[46] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

de esta sesión fue favorable, no hostil, y los subsidios fueron otorgados sin mayor dificultad y en las condiciones que Alfonso estaba dispuesto a jurar[47].

María dejaría la lugartenencia en 1424 cuando Alfonso regreso a casa. Tenían que resolver importantes asuntos, pero el mayor de ellos eran las disputas de los infantes de Aragón en los asuntos de Castilla. Enrique provoco tanto a su hermano como a su cuñado por el control de señoríos de Castilla. Alfonso convoco los parlamentos de los tres reinos, para discutir sobre la guerra entre Castilla y Navarra que iba a afectar también a la Corona de Aragón. Escalada total de la guerra entre Juan II de Castilla y Juan de Navarra, y Alfonso la pudo evitar solo gracias a la directa y dramática intervención de María de Castilla. Ella planto su tienda en el medio de la contienda entre su hermano y su cuñado, y solo se levantaría cuando ambos más Alfonso se sentarán para evitar la guerra. Ella continúo trabajando junto con Alfonso para asegurar la paz en los tres reinos aragoneses. El 19 de enero de 1430 ella se hizo cargo en nombre de Alfonso de las Cortes de Tortosa, con el apoyo de los tres estados y con los plenos poderes de Alfonso para actuar en el lugar[48].

La historiografía corriente, desde los parámetros de la historia androcéntrica, ha estudiado el papel de las reinas como María, en términos de “poder informal”, que se extiende al ámbito de lo privado, oponiéndolo al ámbito público y político de la acción masculina. Un papel que abrazaría básicamente la gestión de las alianzas matrimoniales y la acción pacificadora. Más allá, sin embargo, de una falsa dicotomía entre lo “público” y lo “privado”, sería necesario situar en primera línea de la escena histórica estas prácticas de mediación femenina, marcándolas con la clave de la diferencia sexual. Esta práctica de mediación en el conflicto se ligaría a la capacidad de las

[47] ídem

[48] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

mujeres para la relación, para la apertura a aquello distinto, para hacer más humana la convivencia[49].

La segunda etapa entre 1432 y 1453 es más confusa debido a la gran cantidad de cambios realizados por Alfonso en cuanto a las titularidades de la lugartenencia, a saber:

El 13 de mayo de 1432 tiene lugar la segunda marcha de Alfonso, por lo tanto, la segunda lugartenencia que recae en la persona de don Juan de Navarra, pocos días después, el 24 de mayo del mismo año, el rey enmienda este nombramiento, dando la lugartenencia General a doña María, y no solo de Cataluña y Mallorca sino también de Aragón y Valencia, con todas las competencias inherentes a la lugartenencia[50].

Analizando la documentación de Alfonso, vemos claramente que en Juan de Navarra busca el poderío y su valor militar y no sus habilidades administrativas y menos las diplomáticas, se llevaba fatal con los catalanes. Hubo algunas discrepancias entre Juan y María en cuestión de jurisdicción y autoridad desde 1432 a 1453. Ellos no gobernaron juntos al mismo tiempo: María estaba a cargo cuando Juan no estaba, y viceversa[51].

Juan de Navarra junto a su hermano Alfonso, son detenidos en 1435 en la batalla de Ponza, ambos junto a su hermano Enrique son apresados por los genoveses. En este momento la lugartenencia de Aragón y Valencia que ostentaba Juan pasa a manos de María.

Después de 1436 la lugartenencia toma un cariz diferente, con Alfonso y Juan detenidos en Ponza, María ya no puede contar con ellos, es en estos

[49] BENITO, JORNET NURIA; La práctica de la paz: María de Castilla, reina de Aragón. Web: http://www.ub.edu/duoda/diferencia/html/es/imprimible5.html

[50] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 90

[51] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

momentos cuando María entra en la escena pública y demuestra su talento para la gobernación[52].

El 29 de agosto en Cosell de Cent de Barcelona, pide una reunión con María para poder tratar el rescate del rey.

Las prerrogativas de la reina para designar a su propio consejo de oficiales y consejeros, es una medida critica del poder de las reinas con respecto al de sus maridos. Al igual que su madre y su suegra, María desarrollo y mantuvo un círculo personal de asociados que cubrían las facetas personales y políticas. Ellos formaban el núcleo de su familia, su corte, y el órgano administrativo de su lugartenencia. María trabajo casi en exclusividad con catalanes y valencianos, una práctica diferente a la de su marido, quien prefería una corte castellana, y para su sequito de oficiales le gustaba nombrar a catalanes y aragoneses. Este proceder pudo haber sido puramente practico, ya que los hombres que trabajaban con ella, eran profesionales de larga experiencia con las leyes de la corona y sus costumbres. Pudo ser una táctica política, una señal de reconocimiento de que ella quería construir alianzas y trabajar con los agentes locales. En su sequito personal y amigos incluía castellanos, pero para asuntos de gobierno tuvo cuidado de trabajar con personal local, y no hay duda que esto contribuyo al suave funcionamiento de su corte. María tendió en confiar en un pequeño grupo de su familia real, oficiales que cambian de trabajo en trabajo dentro de su corte, trabajando muy estrechamente con: Berenguer de Montpalau (sirvió hasta 1452), Hug de Puigpardines (1450-53). Entre sus mayordomos se encuentran Berenguer de Hostalrich, Joan de Próxida y Guillem de Vic, quien también ocupo en otro tiempo elpuesto de Chamberlain. Ellos sirvieron con lealtad a María y quizás incluso con una amistad formal.

[52] ídem

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Cuando Alfonso estuvo secuestrado, la posición de María corrió un serio peligro. Antes de abandonar Monzón para encontrarse con los delgados de las Cortes Generales de los tres reinos, ella pidió y recibió dos extraordinarias garantías. La primera fue una orden oficial de salvaguardia emitida por la Diputación General, las Cortes, y autoridades locales para proteger a María y a sus oficiales reales. La segunda a seis o más alguaciles, u oficiales municipales, ejercer la jurisdicción real en Monzón, el cual no estaba incluido en los privilegios otorgados a María en 1432, por lo tanto, fuera de su jurisdicción. María no exageraba la amenaza, en diciembre de 1436 hubo fuerte malestar en Barcelona, ella actuó rápido ante los alborotadores, pero la posibilidad de que se generara una insurrección civil no estuvo lejos de sus pensamientos[53].

El 6 de enero de 1436, María desconocía que Alfonso y su hermano habían sido liberados el 1 de diciembre, autoriza y da permiso a una delegación del Consell de Cent para que mantenga negociaciones directas con los genoveses para la liberación del rey. Durante el invierno María junto con el Consell de Cent trabaja sobre las negociaciones. Cuando finalmente se da cuenta que Alfonso esta libre, y que Visconti había prestado 30000 ducados para cubrir los gastos mientras el rey estuvo bajo su amparo. De todas formas, siguió hacia adelante, de cualquier de las maneras Alfonso iba a necesitar dinero, puesto que seguía en guerra con los genoveses[54].

Las Cortes de Monzón, que discutían las ayudas solicitadas por Alfonso, no avanzaban, de tal manera que el 20 de marzo de 1436 María recordó a los delegados la delicada situación y que por lo tanto no perdieran más tiempo. Pero el 31 del mismo mes, al ver que sus peticiones habían sido en vano, María respaldada por Alfonso suspendió las Cortes Generales

[53] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

[54] ídem

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

abandonando Monzón, y dejando a cada reino que decidiera independientemente del resto. Sorprendentemente los catalanes respondieron los primeros de forma positiva, por el contrario, los aragoneses presentaron muchos problemas, muy reacios a trabajar con María, ante estos problemas Alfonso decidió sustituirla por Juan de Navarra, quien presidió las Cortes de Aragón en Alcañiz, mientras María se ocupaba de las Cortes de Barcelona y Valencia. De pronto los catalanes cambian de estrategia, y deciden no aportar más dinero al rey, a no ser que sea él el que lo pida en sesión de Cortes. Tanto María como Juan tuvieron muchos problemas y resistencias, esto llevo a Alfonso a reforzar las competencias de ambos, pero esto no fue suficiente para los aragoneses. Ellos querían al rey, no a un representante, hombre o mujer. Es importante resaltar que no se negaba a María

por ser mujer, si no por un problema que entendían los aragoneses y catalanes de legalidad y atribuciones personales del rey[55].

El 15 de mayo de 1436 abre las Cortes de Barcelona, y tanto la iglesia como los nobles no están muy a favor de pagar las aventuras italianas de Alfonso, fueron tan combativos como lo habían sido los aragoneses, María nunca demostró debilidad, los representantes hacían vehementes argumentaciones sobre la violación de sus privilegios, a lo que María siempre argumentaba que ella actuaba con plena legalidad. Mientras Alfonso preparaba su ataque sobre Génova, en mayo de 1436 la armada esta lista, y Alfonso presiona a María para que se mueva rápida, y obtenga el dinero que necesita para su ejército. Como conocedor de la dificultad de la situación escribe una carta dirigida a las Cortes, una vez más, dejando claro el apoyo a María como su legitima representante. Las sesiones terminaron el 12 de junio de 1437, el resultado es lo de menos, lo que queda claro es que hay unas

[55] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

instituciones del reino como son, las Cortes y la Diputación General, por un lado, y por el otro la lugartenencia de María, ambas esperando dominar la una a la otra[56].

El 24 de noviembre de 1438 don Alfonso vuelve a cambiar la lugartenencia nombrando de nuevo a María, y revocando la anterior regencia de Juan, alegando las muchas obligaciones del rey de Navarra.

El 3 de octubre de 1440 el rey Alfonso amplia los privilegios y potestad para que María pueda exigir y cobrar todas y cuales quiera cantidades de dinero y cosas pertenecientes a la corte del Rey. Este mismo año, después de una gran enfermedad que la llevo cerca de la muerte, la reina se encontraba tan abatida que quiso dejar la lugartenencia, y así se lo comunicó al rey, a lo que este le contesto "*ell amara mes que ella exercesca la dita llonchtinencia que nengú altre."* La reina continúo ejerciéndola[57].

En el año 1446 el rey don Alfonso temió que tendría que devolverle la lugartenencia de Valencia y Aragón a María, porque el infante don Juan quería pasar a Castilla. El Magnánimo trata de disuadirle y le escribe diciéndole; como quedarían sus reinos si el abandona la lugartenencia, y añadía: "*E si la torno a la Reyna, mi mujer, cuánto me sería deshonesto después levarsela que viniese a jugar con ella al juego de la correhuela, cuando dentro cuando fuera"*[58]

Las ganas de intrigar de Juan habían creado un clima de inestabilidad en las fronteras de Aragón y Valencia con Castilla. Juan continuaba siendo negligente con sus obligaciones para con los aragoneses, y sus relaciones con Alfonso empeoraban. El rey confiaba en María que le proporcionaba, no

[56] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

[57] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 94

[58] ídem página 95

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

solo un buen gobierno, sino también, información precisa del comportamiento de Juan. En 1445 Alfonso reinstala la lugartenencia de Juan en Aragón y Valencia, pero es consciente de la debilidad de la institución con los frecuentes cambios. El rey advierte a Juan que si persiste con sus intervenciones en Castilla le retirará la lugartenencia y se la dará en permanencia a María.

Juan estuvo ausente en muchas sesiones, y las cortes tomaron represalias, rechazando todas sus solicitudes. Mientras María fue capaz de modular su postura para igualar las situaciones, ella tuvo más éxito que Juan, quien con su postura de tipo duro jugo en contra de sus propios intereses. Ella podía ser dura o conciliadora, asertiva o dominante, cuanto más tiempo llevo como lugarteniente, más experta se volvió y mejor sabía que tono debía de utilizar.

Las cortes pedían constantemente a la reina el regreso de Alfonso, este jugaba con las mismas, acerca de su regreso a los reinos peninsulares. Él no vio, o no le importo ver, que su estancia en Nápoles no es solo que evitara el encontrase y enfrentarse a sus súbditos más contenciosos, sino también en no reconocer en la difícil situación en la que estaba poniendo a su mujer[59].

En 1446 se incrementa el asedio a María, con procedimientos y retos constitucionales a su autoridad en las Cortes. María recibe el apoyo judicial por parte de Tomas Mieres, el cual estaba intentando armonizar las leyes consuetudinarias más antiguas con las aspiraciones de la monarquía y con las demandad de las elites urbanas de mayor libertad y control político. Mieres afirma que hay mujeres superiores a otras y aclara que el encuentra que María es “*prudentíssima*” y “*sapientissima*” y que cuando ella interpreta

[59] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

los Usatges y otras leyes, ella era tan considerada como el rey. El concluye con la contradicción que, aunque las reinas no deberían convocar cortes, por necesidad el haría una excepción en el caso de María. Mieres comparte con John Salisbury la creencia que las mujeres no son aptas para gobernar, excepto cuando son mujeres especiales en cuyo caso resuelven ciertos puntos de la ley con respecto a la representación del rey ante las cortes[60]

Para Theresa Earenfight, no se han encontrado documentos de ningún ataque a María por su feminidad en la lugartenencia, incluso juristas tales como Tomas Mieres, que son partidarios de excluir de la vida política a las mujeres, defendieron a María como lugarteniente. Todo el mundo reconoce que María trabajo duro y llevo una vida circunspecta, al igual que ella nunca intento suplantar el roll de su marido, por lo que ese debate nunca se centró en si una mujer podía o debía gobernar, sino en los puntos finos de la legalidad de la autoridad de la lugartenencia en las Cortes. Sus acciones en las Cortes fueron prudentes, cuidadosas y diplomáticas. Pero ella podía ser testadura cuando era necesario, y fue una experta en la gestión del tiempo[61].

María creció en las competencias de gobernación durante los años 1440. Las relaciones entre Alfonso y María eran superficiales y solo se referían al ámbito meramente oficial. La mayoría de las veces la pareja estaba de acuerdo, pero hubo un descuerdo que destaca sobre los demás. Fue cuando en 1448 Alfonso pide a María que recaude dinero para casar a "*nostres filles ilustres"* a lo que María le responde con "*bastardes filles"* las Cortes de todos los reinos peninsulares no están muy de acuerdo con esta tasa para la celebración de los esponsales, su recaudación presento muchos

[60] ídem

[61] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

problemas. Al final Alfonso se tuvo que conformar con un tercio de lo que era la tasa habitual[62].

Alfonso quiere recuperar patrimonio cedido por la corona a los nobles, el rey manda una carta a María para que esta apoye a su hombre Pere de Besalu, a poder ejecutar sus órdenes. Alfonso dice lo que quiere de María, pero no le dice como debe hacerlo, esto le deja la iniciativa al buen hacer de la lugarteniente. Uno de los casos más enconados sobre este asunto, fue el enfrentamiento con el conde de Pallars, donde se tensiono sobre manera las competencias y la jurisdicción de la lugartenencia, la confusión de quien estaba a cargo de qué obstaculizó el gobierno.

Terminaba de salir con su dignidad intacta de los enfrentamientos con el conde de Pallars. Cuando María debe de afrontar un problema con dos poderes como eran la Biga y la Busca más o menos equilibrados cuya animosidad amenazaba con desgarrar el principado. El Busca primero planteaba sus reformas en el ámbito local y al Concell de Cent, cuando estas propuestas eran rechazadas, entonces ponían presión a María, cuando ella vacilaba esperando noticias de Nápoles, entonces en ellos crecía la impaciencia, y llevaban el caso directamente a Alfonso, el cual se desesperaba por las tácticas empleadas para conseguir su aprobación, por lo tanto decidió que en adelante recibiría toda la información a través de María[63].

La situación se puso muy complicada en 1449 cuando María convoco Cortes para pedir financiación para apoyar la campaña militar de Alfonso en Italia, lo que provocaba malestar y enfrentamiento entre el rey los catalanes. En el enfrenamiento los delegados de Barcelona a las Cortes demandaron la presencia de Alfonso en dichas cortes, mientras María insistía en sus

[62] ídem

[63] ídem

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

derechos como lugarteniente a convocar y a presidir las Cortes. El trabajo de gobernación fue retrasado y las Cortes fueron prolongadas treinta y cuatro veces, y al final fue requerida la intervención personal de Alfonso, evidentemente no presencial, para romper el estancamiento. Él ordeno a las Cortes reunirse con María, que presidiría en su ausencia, y prometió que volvería para confirmar los privilegios de María[64]

Los enfrentamientos entre la Biga y Busca fueron temporalmente resueltos por negociaciones entre las dos partes. Cada bando ganó y perdió poco hasta la renuncia de María en 1453. A Galceran de Requenses no le fue mejor que a la reina como lugarteniente. Su apoyo al partido Busca garantizo que su mandato seria breve y fue derribado por el todavía poderoso partido Biga y los "ciutadans honrats" de Barcelona.

Tanto la monarquía de Alfonso el Magnánimo como el partido la Busca tenían coyunturalmente como enemigo común a la oligarquía urbana representada por la Biga. Esta oligarquía se oponía tanto a las pretensiones de preeminencia de la monarquía como a la política reformista de los "buscaires". Esa situación llevo a una alianza coyuntural de la monarquía y la Busca, Alfonso desde Nápoles encarga la resolución del conflicto entre las dos facciones, primero a la reina María y posteriormente a uno de sus lugartenientes a Garcerán de Requesens. Los "buscaires" se agrupaban en el "*sindicat dels tres estaments*" a pesar que estaban bien organizados continuaban sin tener acceso al poder municipal.

El 30 de noviembre de 1453 el lugarteniente general Requesens suspendió las elecciones a "*consellers*" y nombró una nueva Conselleria formada por "buscaires". Con este cambio de gobierno se lograron implantar medidas tradicionalmente revindicadas por la Busca; medidas proteccionistas,

[64]EARENFIGHT, THERESA The king's other body; Maria de Castile and Crown of Aragon; U. Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

devaluación de la moneda, saneamiento de la administración municipal y favorecimiento de los productos propios frente a los importados. Para dar cobertura legal a este gobierno, Alfonso, concedió un privilegio de regulación de la ciudad en 1455 que repartía de manera fija la composición de los órganos de gobierno municipal entre los diversos estamentos. El programa de cambio promovidos por la Busca no tuvo el éxito debido a la oposición feroz de la Biga y la preminencia que se había dado en el reparto de cargos hacia consejeros de la Biga respecto a consejeros de la Busca. Y en 1462 estallo la guerra civil

Catalana (1462-1472) al final de la cual la Biga recuperó el poder. Las capitulaciones de Pedralbes de 1472 no castigaban a los instigadores, con el fin declarado de lograr una paz perdurable[65].

5-2.- Los Remenças

Conflicto acontecido entre los campesinos dependientes catalanes, los payeses, en contra de la servidumbre feudal que los adscribía a la tierra que ocupaban. Debido a dicha vinculación, en el caso de que deseasen abandonarla debían pagar una cuota elevadísima a su señor feudal, llamada en latín “redimentia” y en catalán “remença”. Payeses de Remença eran, pues, aquellos campesinos vinculados que, entre la mitad del siglo XIV y finales del XV, hicieron suyo el lema "el tiempo de la servidumbre ya ha pasado", rebelándose contra sus señores feudales y contra los Malos Usos[66].

María de Castilla apoyó decididamente los esfuerzos de los campesinos y no dudo en decirlo. Se reunió personalmente con el delegado representante campesino e implementó con fuerza el decreto real que ordenaba su manumisión. Nobles y propietarios de las tierras se resistieron.

[65] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

[66] PEREA RODRIGUEZ OSCAR; Web: https://www.enciclonet.com/articulo/revuelta-de-los-payeses-de-remenca/

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Ellos intentaron sortear a María y acceder a Alfonso, sobrepasar su autoridad, incluso con amenazas de resistencia armada. En respuesta, ella castigo a los señores civiles y eclesiásticos que ignoraban sus órdenes. La crisis polarizo a la sociedad catalana, domino el discurso político y casi detuvo el gobierno entre 1447 a 1453. Por último, el hecho paso no solo a la manumisión de los campesinos, sino quien podía tomar una decisión sobre el tema, ¿el rey?, ¿la lugartenencia?, ¿las Cortes? La disputa de la remença se convirtió así en un emblema de las cuestiones teóricas más amplias del gobierno autoritario, la realeza contractual, el alcance del cargo de lugarteniente general y el gobierno representativo. A pesar de todo, María reconoce la autoridad de Alfonso como superior a la suya y seguirá sus órdenes hasta el verano de 1453 cuando, frustrada por las decisiones de Alfonso de renovar los decretos de manumisiones, ella renunció a su lugartenencia.

María de Castilla siguiendo los pasos de sus predecesores y con la opinión de Benedicto XIII sobre los remenças justifica su pasión por ellos en los años 1450. María trabajo muy próxima con Jaume Ferrer, un notario y jurista cuya familia había trabajado representando a los remenças con Martí y María de Luna, sus conocimientos y opiniones sobre el asunto debió causar gran efecto en María de Castilla. Los conocimientos de Ferrer sobre los escritos de su padre y abuelo bien pudo ser la base de los argumentos de María a Alfonso, y el peso

de las sentencias de Benedicto sobre los paisanos remenças. Tal parece, que María de Castilla se constituye como la heredera de una línea de razonamiento, más que su inventora. Aun así, abogó con fuerza por la manumisión de los remenças en un recinto donde María de Luna, por su temprana muerte, no estuvo -en las Cortes- Donde María trabajo a plena luz del escrutinio público. Al negarse a ceder, a pesar de las feroces protestas y la amenaza de violencia en el campo, y manteniendo un alto perfil durante los debates. La manumisión de los remenças y los derechos del rey de decidir, sin hablar previamente con los consejeros de los catalanes, fueron

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

entregados a María para que se instalaran en los tribunales que, como hemos visto, estaban al borde de una crisis constitucional y escenario de numerosos cuestionamientos a la autoridad de María[67].

En abril de 1448 María concedió a las Cortes un plazo de tres meses de suspensión de toda investigación real sobre tenencia de tierras y clausuró la asamblea el 11 de mayo. Alfonso rechazó una oferta de 30000 florines de las Cortes antes que cederles el derecho a decidir sobre la remença y tenencia de tierras, pero insto a María a seguir trabajando con las Cortes y los diputados del general para llegar a un acuerdo aceptable para todas las partes. Durante esta tregua de las Cortes María se reunió con cuatro representantes campesinos de Girona el 2 de junio cerca de Villafranca del Penedés. Los detalles de dicha reunión, sin precedentes tanto por su realización como por su importancia simbólica, no se conocen, la información se reporta oblicuamente, a posteriori, en cartas entre Alfonso y María en las que discuten acerca de estrategias e implementación. Si se encuentra en los registros el malestar que esta reunión ocasiono en los nobles. María ordeno la liberación de Ramón Seriat - uno de los remença con los que se había entrevistado – alegando que había sido detenido ilegalmente, y advirtió al veguer que un mayor acoso tendría consecuencias en multas y encarcelamientos[68].

En septiembre de 1448 Alfonso notifica a su protonotario Arnau Fonolleda, que los remenças tienen su aprobación para reunirse en los términos de la patente otorgada en la carta del 1 de julio, y autoriza a María a cobrar la redención. Estas acciones de Alfonso bien podrían ser las primeras acciones de un monarca Aragonés por resolver el problema de forma pacífica.

---

[67] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

[68] Idem

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Los nobles se oponen a la aplicación de la ley de 1 de julio de 1448, y agreden a los oficiales reales que quieren ayudar a los remença a llevarlos a cabo. Los diputados ordenan que los oficiales que intenten implementar la orden, sean arrestados. Estos mismos diputados consultan al jurista Joffre d'Ortigues

si la orden del rey es válida, ya que no figuraba la firma en el manuscrito, pero si la de su canciller. Y estos junto con el obispo de Urgel escriben directamente a María una carta a Perpiñán, diciéndole que ellos consideraban dicho documento como una violación de la constitución de Cataluña y por consecuente no estaban obligados a cumplirla.

Nobles y eclesiásticos incluyendo la firma del arzobispo de Tarragona, escribieron a todos los estados y otras ciudades y pueblos para pedir apoyos para una actuación conjunta en contra de las acciones reales, que estaban perjudicando sus tierras, señoríos, y estatus en el reino[69].

María continuó implementado la carta patente de Alfonso, enviando a los oficiales reales a los campos a recaudar la tasa. Y mando a tres abogados de la corona, Francesch Castello, Johan de Foxa y Francesch Giganta, a discutir el asunto con los abogados de la Diputación. Al mismo tiempo mando a Jacme Coma a Nápoles para exponer directamente a Alfonso el estado de la situación, obteniendo el apoyo de este en todas las actuaciones.

Sintiendo la presión de toda la actividad real en favor de la remença, el Concell de Cent y los diputados del General, se reunieron el 16 de diciembre para discutir cómo responder. Ellos estaban de acuerdo en que María no sería fácil de persuadir y mandaron al vizconde de Illa-Canet, representante del brazo militar en la Diputación, y poseedor de cuantiosos latifundios en las baronías de Pinos y Mataplana, con un gran número de campesinos

[69] EARENFIGHT, THERESA The king's other body; Maria de Castile and Crown of Aragon; U. Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

remença, a reunirse personalmente con María. En sus enérgicas instrucciones a Illa-Canet, el arzobispo de Tarragona subraya porque los remença no deben ser liberados; ellos no pagan ninguna tasa extraordinaria, desafían su autoridad, y su liberación supondría la destrucción de Cataluña.

El 29 de diciembre los diputados del General escriben directamente a los doce síndicos remença, comunicándoles que ellos se oponían a los decretos reales. El peligro de una oposición tan organizada era palpable y funcionó: Los campesinos abandonaron su reunión en febrero de 1449.

No obstante, María impasible por la oposición, ordena el 16 de enero de 1449 a todas las ciudades, pueblos y villas y otros locales a lo largo del reino, a publicar una copia de las intenciones de Alfonso, de recaudar una tasa de tres florines por cada hogar remença a cambio de la abolición de los malos usos. Este decreto contenía tres elementos esenciales que más tarde aparecerán en la sentencia arbitral de 1486: el derecho a elegir representantes, de reunión abierta y libremente, y el pago de una tasa.

En un año, cerca de un tercio de las tasas fueron recaudadas cerca de 20000 familias campesinas, lo cual incluso María admitió como un milagro.

Ante la fuerte oposición de la nobleza y la jerarquía eclesiástica, al decreto de los remença. Alfonso trato de desactivar la situación, mostrando su acuerdo para que el tema volviera a las Cortes, para su discusión. El 30 de enero Alfonso manda una carta, mostrando el apoyo a María e insistiendo en que tenía toda la autoridad para convocar, presidir prorrogar y negociar en su nombre. María emitió convocatoria a los tres estamentos para reunirse en Barcelona el 15 de marzo, esta sesión no fue abierta oficialmente hasta un año más tarde, el 11 de marzo de 1450.

La diputación del General, trato de nuevo de convencer a María para que cambiara de opinión, con la esperanza de cambiar también la de Alfonso. Doce miembros de la comisión, cuatro por cada estamento, se dirigen a María para pedir que dictara una orden de sobreseimiento del decreto de los

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

remenças, en caso de que no aceptara, el vizconde amenazaba con tomar el asunto bajo su responsabilidad, y viajar a Nápoles, para pedir a rey su regreso para discutir con él directamente. La comisión tuvo poca influencia sobre María, lo que, si demostró, es que podía ser muy obstinada, de tal forma, que cuando sus mensajeros Jacme Coma y Loan de Montbui le comunicaron que Bernat de Pau, el obispo de Girona, incumplió con el cobro de las tasas, María alerto a Alfonso, y con el apoyo de este, ordeno la incautación de las posesiones del obispo, así como de la capilla catedralicia de Girona, sino cumplía inmediatamente con el decreto real. El obispo tomo represalias, amenazando a los funcionarios reales, con la excomunión, pero María siguió recaudando a pesar de ello. Muy consciente de que sus acciones debían ceñirse estrictamente a la letra exacta de la ley, y evitar la apariencia de traspasar los límites legales[70].

El arzobispo de Tarragona era el representante del brazo eclesiástico en la Diputación, y también poseía grandes extensiones de tierra y empleaba campesinos, pero no eran remenças. María trata de convencerlo para que abandone su posición, ella le escribió en febrero de 1449, recordándole cual era la posición del papa Benedicto XIII sobre el asunto, en un tono apaciguador, ella lo reconoció como uno de los más leales apoyos de la Corona, además, el decreto no le afectaba de forma directa, María le insiste que su apoyo como miembro de la Diputación era crucial. Alfonso se suma a la acción, enviando a Galceran de Requenses a hablar con el arzobispo en su nombre. Requenses argumento en favor de la moral y la ética, de todos los hombre, ricos y pobres, deben ser tratados de igual forma.

Alfonso escribió a la Diputación, acusándoles de usurpar la jurisdicción real y repitiendo su comentario sobre la igualdad de trato. El énfasis de Alfonso en el trato fue en sí mismo, un compromiso. No estaba abogando por

[70] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

una restructuración radical de la jerarquía social, simplemente insistiendo en un trato digno para todos los súbditos bajo su ley.

Ante la firmeza de María, la Diputación cambio de táctica, el vizconde de Villa-Canet convoco una reunión con los prelados, nobles y gente del pueblo para elegir a nueve embajadores para puentear a María, y consultar personalmente con Alfonso en Nápoles. Después de un mes de negociaciones, aparentemente intratables, cada bando cedió un poco. Alfonso suavizo su postura y ofreció un compromiso, si los señores dejaban inmediatamente de maltratar a sus campesinos, suspendería todas las órdenes reales relativa a los remença. Muchos pequeños propietarios firmaron dicho compromiso, pero los barones y los señores eclesiásticos permanecieron ferozmente opuestos a todas las órdenes reales, como una humillación innecesaria.

El 30 de abril, María envía una carta punzante a todos los señores desobedientes, diciéndoles en palabras muy claras que sus acciones habían puesto la tierra en una confusión como nunca se había visto, y solo Dios podía perdonarlos[71].

La Diputación cedió, probablemente porque su embajada en Nápoles fue infructuosa, y el 5 de mayo de 1449 ordeno a sus funcionarios condales que cumplirán con el cobro de la tasa. Sin embargo, el problema estaba lejos de estar completamente resuelto, la recolección de tasas avanzo muy lentamente, los funcionarios reales y los campesinos sufrieron un hostigamiento rutinario y generalizado, y la audiencia de María comenzó a llenarse de casos relacionados con disturbios en el campo. En defensa de la Corona, María afirmo que, como Rey y Reina, eran los señores naturales de todos los súbditos independientemente de la jurisdicción intermedia y que

[71] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

consideraría todas las acciones contra los campesinos como una deshonra al Rey, y por tanto sujeta a castigo y multas[72].

A pesar de las disputas legales, protestas y negociaciones, María todavía luchaba por cobrar las tasas y mantener el orden público, y en el verano de 1449 envió a su tesorero, Galceran Oliver, para reunirse personalmente con Alfonso y dar cuenta del estado del reino. Antes de que Oliver pudiera responder, ella enfermo, lo que retraso aún más la apertura de las Cortes. Su enfermedad le impidió hablar personalmente en el pleno y en envió a Jaume Vila, su secretario, a leer su carta al Concell de Cent. Ella reprendió a los brazos por su irracional tardanza en recolectar las tasas, y les dio doce días para hacerlo o arriesgarse a recibir multas de 5000 florines. María se mantenía firme en su defensa de los remença. Mientras notaba ciertas vacilaciones en Alfonso, en una carta mandada a este el 18 de febrero lo instaba a no ceder en favor de los señores, y le describe las amenazas contra los campesinos, y lo insto a no cambiar de opinión.

Alfonso respondió el 1 de marzo, que tendría en cuenta su consejo. María respondió rápidamente, recordándole que los remença habían actuado de buena fe, y que no debía dejarse engañar ni influir por la embajada del Concell de Cent y la Diputación.

Cualquiera que fuera la decisión de Alfonso, de abandonar o no a los campesinos, sabía que era arriesgado convocar las Cortes en un ambiente en el que las pasiones eran altas por todos lados. Pero no toleraría el descaro de los sujetos rebeldes y contumaces. En febrero de 1450 ordena a María de apoderarse de las tierras de los señores de Sabadell, Tarrasa, y Montcada, una acción que se encontró con una sorprendente avalancha de protestas por parte del Concell de Cent, dentro de cuya jurisdicción entraban estas localidad. María apoyó plenamente esta decisión, a pesar del ferviente clamor

[72] ídem

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

en su contra, y cuando él vacilo, ella le dijo que restaurarlos sería un error, y luego en un llamamiento a su orgullo regio, predijo que la Corona sufriría una pérdida de reputación.

La reina convoca Cortes entre 1449-53 en Perpiñán, elige esta ciudad por conveniencias de su salud, los nobles no están muy a gusto con esta elección. Dentro del brazo real se están produciendo escisiones; Barcelona actuando contra Perpiñán y Lleida. María intenta aplacar a la nobleza, ordenando a los remenças que pagaran los habituales *"censos, rendes, e altres drets",* pero ordeno a los señores que dejaran de acosar a los campesinos.

Durante el verano de 1450, María confiesa a Pere de Besalú que no está segura de que Alfonso se mantenga firme en el caso remença, frente a la última embajada de las Cortes a Nápoles, si había aportaciones económicas, igual podría cambiar de opinión, lo cual, pensaba María podría perjudicar los derechos reales y el prestigio en Cataluña.

El ritmo lento de la recogida de las tasas empezó a pasar factura a la paciencia de María. Que el 30 de abril de 1450 les grito a sus funcionarios reales, dándoles seis días para obligar a los señores para cumplir o arriesgarse a perder sus propias jurisdicciones y posesiones, haciéndose cargo también de los costes incurridos por la Corona en su persecución. Algunas de las cartas revelan lo terriblemente sola que se sentía ese verano[73].

Dominado por la presión ejercida por los nobles, Alfonso pidió a María que cesara a su cercano y leal ayudante, Joan de Montbui, María insistió en que hacerlo perjudicaría las negociaciones con los remença, y dejaría a todos los funcionarios reales expuestos a hostigamientos y amenazas. María le

[73] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

pidió a Jaume Vila, que se encontraba de camino hacia Nápoles, que suplicara a Alfonsoen favor de Montbui utilizando *"paraules molt dolses e gracioses".*A media que aumenta la tensión del conflicto, empiezan a aflorar las verdaderas personalidades de Alfonso y de María, su correspondencia ya no es tan rutinaria y formulista. Alfonso parece más obstinado y decidido a ganar su punto a toda costa, mientras María parece tener un sentido más claro de su dignidad innegociable como reina y lugarteniente. Cuando se da cuenta que su marido estaba dispuesto a utilizar a los campesinos como moneda de cambio, o tal vez que en realidad nunca negocio de buena fe, empezó a sopesar sus intenciones y en sus cartas a Alfonso revelan un tono novedoso y más apasionado.

El 20 de julio de 1450, en una carta enviada a Jaume Vila, María consideraba en peligro de derrumbe todo el asunto de la remença. "E *lo negoci per ço sta bassat e en gran perill",* porque los campesinos habían perdido la esperanza, *"sindichs e pagesos comencer a perder cor e sperança",* todo por la mala fe de la negociación y el doble juego de Alfonso. María pidió a Alfonso que no cambiara de opinión, a riesgo de agitación seria entre los campesinos, "quasevol sinistre o perill que de aço pugues insurge lo que deu no vulla". No exageraba, ese mismo año el campo volvió a estar agitado con amenazas de disturbios[74].

Los años 1451/52 hubo un incesante trajín de embajadas hacia y desde Nápoles, marcadas por el cambio de parecer de Alfonso. El 20 de julio de 1451 María personalmente se reúne con el Concell de Cent y los diputados del General para solicitar a las Cortes un aprovisionamiento de 400000 florines, a cambio de la vuelta de Alfonso a Cataluña para poder negociar el caso de los remença y la recuperación del patrimonio real. Esta reunión se celebra en la casa de la villa con un gran ritual ceremonial, está

[74] EARENFIGHT, THERESA The king's other body; Maria de Castile and Crown of Aragon; U. Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

claro, y así lo hace constar el secretario del ayuntamiento en su acta, que María estaba cumpliendo los deseos de Alfonso en lugar de actuar por iniciativa propia.

Los concejales y los diputados estuvieron de acuerdo con la petición del rey, y dos meses más tarde, el 22 de noviembre de 1451 María escribió directamente a los hombres de la remença, explicando por qué el decreto de manumisión podría ser perjudicial para los señores. En marzo de 1452, a pesar de la amenaza de violencia y rebelión, Alfonso acepto la oferta de las Cortes, mientras retrasaba el anuncio público hasta mayo.

La única relación existente entre María y Alfonso, la correspondiente a Rey y Lugarteniente, sufre una transformación, después de décadas de cartas llenas de calma, mesura, frases cuidadas y algunas veces declaraciones blandas, la correspondencia después del 1452 marca la frustración y el enfado

de María, Alfonso había decidido abandonar a los remença en contra de su consejo, María había perdido reconocimiento por parte de las Cortes. La suplicas de María no fueron efectivas, y en mayo de 1452 Alfonso restableció la obligación de remença a sus señores y suspendió el cobro de tasas. Alfonso no hizo ningún intento por regresar a Cataluña y se molestaba por la insistencia de las Cortes en recordarle que el subsidio estaba condicionado a su regreso. En uno de los vaivenes clásicos de Alfonso, revoca la orden dada en mayo de 1552 y reordena la recaudación de las tasas. Los campesinos se agitan y crece la intolerancia, y en la primavera de 1453 Alfonso debió darse cuenta que no podría ignorarlo más tiempo, y el 15 de julio de 1453 Alfonso restablece la obligación de los campesinos a sus señores.

A pesar de encontrarse exhausta María continuó trabajando durante el verano de 1453. En sus cartas a Alfonso le describía unas disputas interminables en las Cortes y gran frustración con demandas insignificantes.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Su salud empezó a declinar, pero su ira no disminuyo, el 25 de julio de 1453 escribió una carta enojada a Alfonso acerca de los remença, le comunicaba el nivel de disgusto de estos, los cuales habían invertido mucho para nada, María preveía grandes peleas por el asunto remenças, parece que estaba en la conciencia de los dos.

La paciencia y tolerancia de María para con las políticas de Alfonso, se habían agotado. Al final de agosto notifica a Alfonso su intención de renunciar a la lugartenencia General de Cataluña, y pone como pretexto, que es requerida en Castilla para negociar otra paz entre su cuñado y su hermano. Ninguna lugarteniente de Aragón había renunciado antes a su cargo.

María expreso su tristeza por pasar cinco años negociando sin éxito en las Cortes *"no ha sortit algún fruyt ni algún útil"* y vaticino que las peleas entre los campesinos y las Cortes continuarían, su frágil salud y sus cincuenta y dos años, todavía activa y mentalmente vibrante, pero lo suficientemente mayor como para que la perspectiva de más años discutiendo tanto con su esposo como con los campesinos remença no hubiera sido atractiva. Finalmente, y lo más importante para la institución de la reina teniente, su decisión subraya los límites de su poder. Podía estar en desacuerdo con Alfonso, podía arengar y suplicar y enviarle embajadas tras embajada para intentar que cambiara de opinión. Pero había ido tan lejos como podía llegar, no podía sobrepasar su autoridad. Era la lugarteniente del rey, y por muy poderoso que fuera su cargo, este emanaba de la autoridad del rey[75].

El siguiente movimiento de Alfonso fue un error, nombro a Galceran de Requesens, un caballero sin ninguna conexión con la familia real, para ocupar la lugartenencia como gobernador de Cataluña, sus conexiones pro remenças y las alianzas antibaroniales de Galceran de Requesens afianzaron a casi

[75] EARENFIGHT, THERESA; The King´s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

todas las facciones nobiliarias y patricias que unieron a todas las partes beligerantes de las Cortes en su oposición. Algo que ya había sido anunciado por María, de tal forma que Requesens asumió el cargo el 19 de octubre de 1453 y permaneció en el cargo durante un año, expulsado por los nobles del noroeste de Cataluña que se oponían a los decretos de remença y por los patricios de Barcelona que se oponían a la reforma electoral. La situación de Requesens fue difícil desde el principio, por ello escribió a Alfonso para protestar de su lugartenencia. En una carta mandada a María una semana más tarde le pedía que interviniera en su nombre ante el Consell de Cent, que se oponían a sus actuaciones. La segunda carta mandada a María es un reconocimiento tácito de las dificultades de su cargo, le pedía a María que volviera a Barcelona y reanudara su lugartenencia en su lugar.

Alfonso reconoce su error y en julio de 1454 remplaza a Requesens por su hermano Juan de Navarra, aunque la cuestión no era si la lugartenencia era ocupada por la reina o por el hermano del rey, sino que Alfonso había jurado volver a Cataluña y gobernar personalmente, pero Alfonso ignoro sus palabras, y una vez más, las de su mujer.

María dejo Cataluña el 9 de octubre de 1453, y paso el resto del año y parte de 1454 en negociaciones con su hermano y su cuñado concerniente a la sucesión a la corona de Castilla, al igual que hiciera en 1429, asumió un papel destacado en la reconciliación de los dos bandos, y sus habilidades diplomáticas permitieron a su sobrino Enrique suceder pacíficamente a Juan II como rey de Castilla en julio de 1454.

5 - 3.- Mediación y Arbitraje.

María de Castilla fue una reina sensible a las necesidades de su pueblo, preocupada por la justicia en su sentido más dilatado y profundo, es

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

decir, no solo por las leyes y el cumplimento de las mismas, sino también con un alto calado de lo moralmente justo, deseosa de establecer lazos de concordia entre los pueblos y perseguir una paz reparadora, fue el hilo conductor de su vida utilizando la mediación y las artes diplomáticas para obtener estos fines.

Una de las intervenciones más importantes fue su mediación incansable para poder evitar la guerra entre Castilla, Aragón y Navarra en 1429, En este contexto bélico María llevó a cabo una de sus gestas más potentes y significativas, cuando en las tierras de Cogolludo, en donde los ejércitos de Castilla, Aragón y Navarra iban a iniciar la contienda, la soberana plantó su tienda en medio de campo de batalla y formo un escudo humano con sus doncellas y criados, evitando que se llevara adelante el enfrentamiento, que tenía el agravante de ser entre sus parientes[76].

Durante su etapa inicial como soberana de la Corona de Aragón (1416-1418), María mantuvo un intercambio epistolar ágil y fluido con Catalina de Lancaster, su madre y reina regente de Castilla. A ella recurrió en contadas ocasiones para mediar por sus súbditos, tal fue el caso en julio de 1417, María se dirige a su madre para suplicar por un hombre viejo, pobre y miserable de la villa de Orihuela, el cual se había personado ante ella para contarle su desdicha: su hijo, Gener Johan, con cuya industria y trabajo se sostenía la casa familiar, hace tiempo que se encuentra preso en Granada *“por la cual razón ell, como etá viello e no pueda treballar, vive con gran fretura e miseria”.* La joven reina asegura “*vista su velletat y pobreza, é avido d’ell grant compassión”,* de manera que humildemente ruega a su madre que tenga a bien ordenar, que ese hijo tan necesario para su padre sea uno de los

[76] GARCIA HERRERO; M.ª. DEL CARMEN: El estudio de este episodio en las crónicas de las Coronas de Aragón y Castilla. “El entrono femenino de los Reyes de Aragón”.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

cien cautivos que el rey de Granada, por su tregua con Castilla, libere y entregue al rey Juan II[77].

En los dos caminos para resolver los litigios, la justicia ordinaria y la extraordinaria, había pros y contras, María era plenamente consciente de las bondades y límites de cada uno de ellos. De una manera general puede sostenerse que la reina, en la medida de sus posibilidades, procuraba utilizar su influencia para que se evitasen los pleitos superfluos que además podían resultar lesivos para algunas de las partes. Así, por ejemplo, la reina escribió a la priora y religiosa del convento de Muntalegre para indicarles que había sabido que una muchacha, hija de un notario de Valencia, ya fallecido y apellidado Palomar, posiblemente tuviera derecho a la heredad y bienes que fueron de un tío paterno, micer Johan de Palomar, canónigo que había declarado herederos universales suyos al hospital de Santa Creu y al monasterio de Muntalegre, de manera que como la joven era pobre y huérfana y su colocación en la vida constituye una obra pía, y sobre todo fuese un acto de justicia, les rogaba que de buena fe, y aconsejadas por sus abogados, estudiasen si aquella tenía derecho a algo y que si así fuera se lo concedieran sin pleitear[78].

El capellán de Alfonso V, hizo una breve descripción de la reina María en su Dietari, y en este destacaba los rasgos que consideraba más sobresalientes de la soberana.

---

[77] GARCIA HERRERO; M.ª, DEL CARMEN: María de Castilla reina de Aragón (1416 – 1458): La mediación incansable. Web:

https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7415826

[78] GARCIA HERRERO; M.ª, DEL CARMEN: En busca de justicia y concordia: arbitraje de doña María de Castilla, reina de Aragón; web:

https://www.academia.edu/45016269/En_busca_de_justicia_y_concordia_arbitrajes_de_do%C3%B1a_Mar%C3%ADa_de_Castilla_reina_de_Arag%C3%B3n_m

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

"*la qual dita reyna fonch dotada de perfeccio, de seny e de virtut, molt honesta tot lo temps de la sua vida, tement Deu e ammant justicia e ministrar aquella.*"

María como amante de la justicia y su administración, se comprometió con ella haciendo de esto un rasgo de su reginalidad, a su entender, constituía uno de los deberes más importantes, sino el mayor. En Zaragoza, en 1440, María mando escribir una breve misiva, dirigida a una viuda aragonesa, en la que expuso de manera indubitable lo que entendía que no solo era su obligación sino también su propósito. Dicha viuda no se atrevía a denunciar a la justicia temerosa del poderío de sus rivales, a lo que la soberana le animo a que presentara su causa ante ella, pues entendía que su obligación mayor como reina consistía en ser justa y amparar a los más débiles. *"car deveys pensar que deudo que debe mas el cargo que tenemos es ministrar justicia e tirar opresiones de los pocos"*

Una de las mayores preocupaciones de la reina, era la excesiva duración de los juicios, por culpa de las demoras provocadas por los más poderosos que hacía prácticamente imposible que los pobres pudieran seguir costeando el proceso, por lo cual tendían a buscar salidas menos legitimas y mucho más peligrosas. Como vemos en una carta redactada en Valencia en 1445:

"La tarda de fazer la justicia a los qui pleitean en essa cort causa los invonvenientes entre las partes, car quasi desespeados de la justicia son provocados a cosas illicitas e malas, e si en el debat que es gran tiempo suscitado entre los de Taraçona e de Boria e de Anyon prestament fuese declarada la justicia, las novedades e inconvenientes que se son seguidos non hovieron lugar".

A lo largo de su reinado, la soberana puso de manifiesto que la justicia debía ser idéntica para todas las personas, independientemente de sus recursos económicos. Y que, si los pleitos se prolongaban, los más pobres

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

llevaban siempre la de perder, puesto que no podrían seguir sosteniendo sus razones en los tribunales ya que esto los abocaría a la ruina[79].

Ante los problemas que presentaba la justicia oficial, María era una entusiasta de la mediación y el arbitraje, es decir las partes elegían a uno o varios árbitros que de forma amigable buscaría como resolver sus diferencias.

La reina María escribió en numerosas ocasiones su inclinación hacia esta forma de justicia que no solo era más económica para los litigantes, sino también, en su opinión textual, la más breve y pacífica. La reina sintió un profundo respeto por el arbitraje, y agradeció mucho la generosidad de quienes aceptaban ser avenidores en cuestiones complicadas que podían acarrearles más de un tipo de quebraderos de cabeza. Por otra parte, ella misma mostro su disponibilidad para juzgar como árbitra. De ahí también que la soberana evidenciara su indignación hacia aquellas personas e instituciones que habiéndose comprometido a seguir la vía arbitral después se valían de subterfugios, bien para que no se pudiera examinar el caso y llegar a dictar sentencia, o bien – lo que aún era peor- hacían caso omiso del pronunciamiento o laudo emitido.

En febrero de 1443, la reina se dirigía al recién nombrado abad del Monasterio de Rueda rogándole afectuosamente que llevase por vía de arbitración una causa que enfrentaba a Antona Blasco, una viuda pobre, y a un moro de Escatrón, por una finca rural, *"car en otra manera las partes serian en puncto de estrouirse en pleyto por poca cosa".* Sabía con certeza que el musulmán ya había recurrido a la corte de justicia de Aragón, pero la reina confiaba en que el abad le hiciera renunciar al camino judicial emprendido, y que el eclesiástico, olvidándose de toda solemnidad foral y atendiendo solamente a la justicia natural, concluyese el asunto con

[79] GARCIA HERRERO; Mª, DEL CARMEN: María de Castilla reina de Aragón (1416 – 1458): La mediación incansable. Web:

https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7415826

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

celeridad, una vez escuchadas las partes. Este era el primer cometido que la reina le encargaba y esperaba que lo llevase a buen recaudo. La idea de que la justicia ordinaria podía arruinar a los pobres y destruirles por poca cosa preocupaba a la soberana[80].

También le intranquilizaba, y mucho, que los poderosos se enzarzaran en pleitos interminables y que, agotada la paciencia de una o de ambas partes, adoptaran métodos menos ortodoxos y mucho más violentos para solucionar sus problemas. Así, valga de muestra, doña María mostró su enorme satisfacción cuando supo que las autoridades de Huesca y don Lope Jiménez de Urrea habían acordado escoger a dos hombres de leyes para que arbitraran sobre los derechos que incumbían a uno y otro en los lugares de Arbaniés y Castejón de Arbaniés, *"car toda via que las questiones se tiren e se euiten scandalos e inconvenientes entre los súbditos e vasallos del Senyor Rey amiglabament nos plaze muyto".* El vocablo amigablemente resulta clave para comprender el contento de la reina en esta ocasión y sus grandes disgustos en otros casos.

Doña María había expresado su disposición a mediar entre los poderosos para evitar nuevos enfrentamientos feudales, ese mal endémico que llevaba a la ruina a los territorios afectados. Con frecuencia los enfrentamientos nobiliarios se suscitaban por cuestiones relativas al derecho de familia, de manera que lo privado y lo público se entremezclaban sin solución de continuidad.

De un modo u otro, y con frecuencia mediante compromisos y arbitrajes, María intervino activamente en muchos de los grandes problemas

[80] GARCIA HERRERO; Mª, DEL CARMEN: En busca de justicia y concordia: arbitraje de doña María de Castilla, reina de Aragón; web:

https://www.academia.edu/45016269/En_busca_de_justicia_y_concordia_arbitrajes_de_do%C3%B1a_Mar%C3%ADa_de_Castilla_reina_de_Arag%C3%B3n_m

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

que se suscitaron en los territorios “cismarinos” de la Corona durante las larguísimas ausencias de su esposo. Así, por ejemplo, la reina se entregó a fondo para que se llegara a la concordia en el levantamiento anti señorial de Maella, el más virulento y mejor conocido de los que prendieron en el Aragón bajo medieval.

Doña María también se ocupó de controlar otro tipo de poder: el que ejercían las ciudades sobre las comunidades de aldeas. Así, en junio de 1442, la reina sentencio arbitralmente entre Daroca y su Comunidad cuyos problemas tanto jurisdiccionales como de pagos, de aprovechamientos de pastos y de otros tipos, solían enfrentarles. Emitió en este asunto un detalladísimo laudo que no en vano, traducido del latín, se incluyó en el libro de las *Ordinaciones de* Daroca[81].

No solo las elites nobiliarias, las ciudades, villas, lugares y los grandes monasterios acudieron a la reina “buscando su justicia” la soberana también dedico tiempo y esfuerzo a personas de distintas religiones y grupos sociales que acudían a ella a título individual, pus entendía que administrar justicia, concordar, y evitar la opresión de los débiles constituían una parte esencial de su misión en la vida. Por ello atendió a labradores pobres y menos pobres, a burgueses, como a doña Antonia, mujer del boticario Antoni Costa, enfrentada, en 1452, con doña Margarita, mujer del mercader Juan Caballer, todos ellos vecinos de Perpiñán. O doña Caterina, viuda del mercader Juan Veya, ciudadano de Tortosa, que discutía, en 1453, con doña Clara, viuda de don Pedro Gazo[82].

---

[81] GARCIA HERRERO; Mª, DEL CARMEN: En busca de justicia y concordia: arbitraje de doña María de Castilla, reina de Aragón; web:

https://www.academia.edu/45016269/En_busca_de_justicia_y_concordia_arbitrajes_de_do%C3%B1a_Mar%C3%ADa_de_Castilla_reina_de_Arag%C3%B3n_m

[82] ídem

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

6º Testamento de Doña María.

El 4 de octubre de 1458 fallece en Valencia María de Castilla reina de Aragón, solo unos meses después que su marido Alfonso V, falleciera en Nápoles el 27 de junio del mismo año. Según el medico e historiador de la medicina Luis Comenge, falleció a causa de la enfermedad que le acompaño toda su vida, y falleció por último de un "histerismo grave" con accidentes epilépticos y trastornos psíquicos de intensidad y duración no bien conocidos[83].

En su testamento se cita que, tras su muerte, para comprobar la veracidad de la misma, se colocó sobre el vientre de la reina *"un got ple d'aygua*" y sobre su boca se le coloca una llama para saber si respiraba, dado el historial clínico de María parece lógico estas precauciones, además también forman parte de los procedimientos empleados por la medicina en caso de muerte para certificar la misma[84].

Doña María realiza un nuevo Codicilio sobre su testamento realizado en el Monasterio del Carmen de Zaragoza en febrero de 1457, este último Codicilio no puede firmarlo como era su costumbre por afectarle la enfermedad la movilidad de las manos, pero la reina espera mejorar para poder realizar esta acción *"car donatnos Deu salut e convalescencia en les mans los signarem"*

En el testamento de doña María puede apreciarse el gran afecto que esta sentía por su marido, a pesar de la separación y de sus infidelidades, hacia poco tiempo que había fallecido en el Castillo Nuevo de Nápoles el día 27 de junio de 1458 a la edad de 64 años. El miércoles 2 de agosto del

[83] COMENGE y FERRER, LUIS; La Medicina en el Reinado de Alfonso V. BDH web: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093218&page=1 página 33

[84] HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 145

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

mismo año la reina hizo celebrar un sepelio por la muerte de don Alfonso en el Monasterio de la Trinidad[85].

María de Castilla no olvida a nadie en su testamento, mencionando y tratando con respeto a su marido el rey Alfonso, a diferencia de él que no menciona a María en su testamento, seguramente por su negativa a conceder el divorcio.

Al final reposa en una esquina del claustro del Monasterio de la Trinidad que tanto lucho para que pudiera salir adelante, es la única reina que descansa en tierras valencianas, descanse en paz los restos de una mujer insigne que mereció más en vida y también en la historiografía.

7º Análisis historiográfico; Conclusiones

Tras el repaso a la vida y obra de María de Castilla, constatamos que nos encontramos ante una figura histórica muy a tener en cuenta. Ninguneada por los historiadores, primero los contemporáneos de la reina y posteriormente hasta mediados del siglo XX por el resto, donde la mayor virtud a destacar de la reina era haber sido la mujer de Alfonso el Magnánimo, ser una mujer enfermiza y abandonada por el rey. Es a mediados del siglo XX cuando comienzan a parecer numerosos trabajos destacando otras facetas de la reina, tales como la gobernación de los reinos en su acción de lugarteniente, y su afán por la justicia y la mediación para obtenerla.

El matrimonio de María y Alfonso creo una asociación política pero poco más. Algunos momentos de felicidad personal tuvieron juntos muy al principio de su matrimonio. Catalina estaba preocupada por el tiempo que la pareja estaba separada, pero María aseguraba a su madre que todo estaba bien. Los temores de su madre no eran infundados. La salud de María era frágil quizás debido a la epilepsia, y una batalla con la viruela en 1423 había

[85] ídem página 154

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

dejado sobre ella una huella permanente. Lo más importante es que no había dado ningún hijo a Alfonso. María no tuvo su primera menstruación hasta los dieciséis, dos años después de su matrimonio. *"…hoy miércoles 18 del presente mes, ha venido lo que a las mulleres, por disposición natural, cada mes acostumbrada de venir, el cual nunqua había habido*" esto afecto a la pareja en especial a Alfonso, fuera por María o por las prolongadas ausencias de Alfonso el caso es que el reino no tenía un heredero.

Fue María una reina muy comprometida con su pueblo, con el convencimiento de que su deber era proteger a sus súbditos, antepuso esto sobre todas las cosas, aprendió la lengua de sus súbditos que utilizo en público y en privado, sus principales consejeros fueron miembros de la nobleza local mejor conocedores de las tradiciones y las normas autóctonas. Tras el abandono de su marido el rey, pudo haber optado por un retiro placentero y desentenderse de las funciones de gobierno, no obstante, acepto la lugartenencia y se implicó al máximo al servicio de su pueblo y de su rey.

Alfonso no era partidario de dejar la lugartenencia a ninguno de sus hermanos, teniendo en cuenta que Juan era su heredero. De tal manera, que opto por la misma solución que utilizaron otros predecesores, dejar a su esposa María con diecinueve años al cargo de la lugartenencia. El momento político no era el más favorable para María ya que las tensiones entre el rey y las elites, sobre todo las catalanas, eran muy tensas, y se dejaban en manos muy jóvenes e inexpertas.

Aunque los hermanos de Alfonso eran ambiciosos, conocían las reglas de la Corona de Aragón y acataron si protestas la lugartenencia de María, al mismo tiempo que también fue aceptada por los noble, eclesiásticos y autoridades locales. Pero la aceptación de su nombramiento no quiere decir que no tuviera que enfrentarse a grandes desafíos. Los principales problemas vinieron de las convocatorias de cortes, no por otros aspectos de la

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

gobernanza, ya que esto suponía tocar el núcleo sensible de la monarquía aragonesa y dominar su lugartenencia. Las protestas y los problemas no fueron por su legitimidad como lugarteniente, si no por las limitaciones que pudiera tener dicha lugartenencia.

Los reinos no protestaron con la primera convocatoria de María en 1419, pero protestaron en la segunda convocatoria como lugarteniente general en 1421. Mientras peleaba contra los Angevinos en Italia, Alfonso pidió a María que convocara cortes de los tres reinos para pedir un subsidio para hacer frente a los gastos militares. Algunos miembros de las cortes pidieron aclaraciones de procedimiento, Marc de Vilalba abad de Montserrat, declaro que los miembros de las cortes sentían que el rey no tenía potestad, no podía transferir su derecho a convocar cortes a cualquiera, y esto suponía una violación de las leyes catalanas. No menciona el hecho de que María sea una mujer, ni se mencionan sus capacidades. Simplemente se pone en duda si un rey puede transferir sus derechos reales en una lugartenencia y que esta se realice sin una previa consulta. Cada vez que María convoco cortes, Vilalba siempre repetía una misma frase “por esta vez solamente” María le respondía que tenía plenos poderes y juraba no violar ningún derecho o privilegio de Cataluña. Los representantes de las cortes conocían perfectamente que María cumplía con toda la legalidad, su posición era una pura actuación. A pesar de los privilegios otorgados todas las cortes que fueron presididas por María fueron protestadas también las de Juan cuando este fue lugarteniente. A las elites de los reinos peninsulares no les gustaba aceptar a alguien que no fuera directamente el rey.

Una princesa castellana que por matrimonio pasa a ser reina de Aragón, María fue educada y criada para ser reina, pero no necesariamente estaba destinada para gobernar, sobre todo con el nacimiento de su hermano, pero ella tiene en alta consideración de cuáles eran sus obligaciones como reina gobernante para con sus súbditos, lo pone de manifiesto en el ya muy mencionado caso de la intervención física en el

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

campo de batalla para impedir que su marido, hermano y cuñado entraran en conflicto, exigiendo de ellos una negociación, es una característica muy clara de su personalidad, no se acomoda en la tranquilidad de su aposentos, ni se conforma con emitir comunicados u organizar la esfera personal de su casa y corte, sino que toma acciones en tiempo lugar y forma. Hizo importantes donaciones caritativas, dotó a varias instituciones religiosas, también fue mecenas de las artes, escucho a los pobres impartió justicia, medió para que los más necesitados fueran escuchados y tuvieran a una justicia justa. Gobernó durante más de dos décadas los reinos peninsulares, algo que no era nada convencional en el panorama europeo de la época. Como reina lugarteniente ocupó el cargo porque Alfonso la nombró para hacerlo, pero como dejó claro en su oposición a sus políticas y en su renuncia, no era una figura decorativa. María se convirtió en reina viviendo como reina, cambiando la categoría tal como ella la vivió y la inspiró. Su reinado ilustra que la realeza y el componente integral de la monarquía y el discurso son generativos.

En cuanto a la remença, habían librado una revolución provocada por las crecientes expectativas. Habían cumplido con su parte del trato y estuvieron muy cerca de lograr sus objetivos, sin que se los arrebataran en el último minuto. Una y otra vez, estuvieron cerca de lograr algún tipo de cambio, solo para presenciar un regreso al status quo anterior. María conocía bien la fuerza y el fervor de la remença, pero Alfonso los subestimó y no vivió para ver las consecuencias de su mutable política. La cuestión fundamental en juego para las Cortes y la Diputación y las Cortes puede haber sido económica: el estatus legal del campesinado en servidumbre enriqueció a los señores.

Doña María fallece unos meses después de su marido, en la ciudad donde había residido en los últimos años, en el palacio Real de Valencia, en su testamento hace mención a todos sus seres queridos en especial al Alfonso, y a todos sus sirvientes. Contrasta con el testamento de Alfonso que en los últimos momentos de su vida olvida por completo de su lugarteniente y

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

esposa, Ferran Soldevila en su libro *"La Reina María"* se inclina a creer que fue con la indudable intención de herir en el último momento a doña María, y Zurita en los Anales de considera que esta omisión pone patentes los propósitos del rey de separarse de la reina para poder casarse con Lucrecia de Alagno y cita la carta de Calixto III escrita de su mano en Roma el 6 de noviembre de 1457, en el cual declara que la materia no es para declararla.

En una esquina del claustro del Monasterio de la Trinidad que ella ayudara a construir, descansan los restos de una mujer excepcional en cualquier tiempo, supo entender que las mayores responsabilidades necesariamente conllevan sacrificio, por ello supo entregarse a la labor de gobernar a su pueblo con una alto sentido, por encima de su enfermedad de su situación personal, se entregó a la misión de impartir justicia de procurar el bienestar de sus súbditos al mismo tiempo que cumplía con las necesidades de su Rey.

***Historia Digital*, XXIV, 43, (2024). ISSN 1695-6214**

© Manuel Casamitjana Peiró, 2024

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

Miscelánea

Efemérides históricas en 2024

Dr. Don Ángel Santos Vaquero

U.N.E.D

Resumen

Un nuevo año nos atrevemos a realizar un trabajo analítico sobre las efemérides que se cumplen este año y que consideramos más relevantes.

Abstract

A new year we dare to carry out an analytical work on the ephemeris that are fulfilled this year and that we consider most relevant.

Palabras Clave

Historia, efemérides, sucesos históricos, políticos, culturales, biográficos.

Keywords

History, anniversary, historical political, cultural, biographical events

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Historia Digital colabora con la ***Fundación ARTHIS***

Estimados lectores/as, un nuevo año nos ponemos en contacto para rememorar acontecimientos notables, algunos fundamentales o cruciales para la humanidad, ocurridos hace años, que coincidan, según nuestro criterio, con los cuartos de cada siglo. Espero no defraudaros con esta nueva serie, que comencé en el año 2014 (con un lapsus en el 2015 por motivos personales).

Gracias por vuestra atención anual.

SUMARIO-

9 de abril de 1024: se cumplen 1000 años de la muerte del papa Benedicto VIII

9 de enero de 1324: Se cumplen 700 años de la muerte del explorador Marco Polo.

24 de diciembre de 1524: Se cumplen 500 años de la muerte del navegante Vasco de Gama.

6 de mayo 1574: se cumplen 450 años del nacimiento del papa Inocencio X.

22 de abril de 1724: Tercer centenario del nacimiento del filósofo Immanuel Kant.

19 de abril de 1824: Bicentenario de la muerte del poeta Lord Byron.

9 de diciembre de 1824: Bicentenario de la batalla de Ayacucho y sello de la Independencia del Perú

17 octubre de 1849. Muerte de Frédéric **Chopin,** hace 175 años

30 de noviembre de 1874: se cumplen 150 años del nacimiento del militar y político Winston Churchill.

21 de enero de 1924: centenario del fallecimiento de Vladimir Lenin.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

3 de junio de 1924: Centenario del fallecimiento del escritor Franz Kafka

10 de junio de 1924: Centenario del asesinato del político Giacomo Matteotti

12 de octubre de 1924: centenario de la muerte del escritor Anatole France.

29 de noviembre de 1924: centenario de la muerte del compositor Giacomo Puccini.

1 de octubre de 1949: se cumplen 75 años de la fundación de la República Popular China por Mao Tse-tung.

9 de agosto de 1974: se cumplen 50 años de la renuncia de Richard Nixon a la presidencia de los Estados Unidos

26 de agosto de 1974: Se cumplen 50 años de la muerte del aviador Charles Lindbergh.

DESARROLLO

9 de abril de 1024: se cumplen 1000 años de la muerte del papa Benedicto VIII:

La Historia de la Iglesia de Roma es verdaderamente turbadora. Desde sus inicios ha recorrido ciclos turbios y poco edificantes. La implicación de sus pontífices en la política enrareció su existencia desde que el emperador Constantino emitió el edicto de Milán.

El conocido en el mundo religioso como Benedicto VIII, fue elegido para el solio pontificio (aunque no pertenecía a la curia romana), en 1012. Su nombre en el mundo laico era Juan. Procedía de la familia Conti, hijo del conde de Túsculo. Fue elegido Papa con la protección del monarca Enrique II

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

de Alemania, al que coronaría como emperador el 14 de febrero de 1014, después que le apoyara contra el antipapa Gregorio VI y le devolviera la silla pontifical que este le había usurpado. Confirmó las donaciones hechas a Roma por Carlomagno y Otón. Apoyó la reforma cluniacense en su lucha contra la incontinencia clerical y la simonía.

En ese mismo año de 1014 introdujo de forma definitiva en el credo niceno-constantinopolitano la unidad de las tres personas formando un solo dios, aceptando que el Espíritu Santo procedía del Padre y del Hijo. Esto desembocaría, posteriormente, en el Cisma de Oriente.

A Benedicto VIII se debe un decreto conocido como "*Tregua de Dios*" por el que se regulaba la guerra entre príncipes cristianos, prohibiéndose las hostilidades entre el sábado por la noche y el lunes por la mañana, quedando el domingo (como día del Señor) libre de beligerancia entre las partes.

Falleció el 9 de abril de 1024, siendo sucedido en el papado por su hermano, con el nombre de Juan XIX

9 de enero de 1324: se cumplen 700 años de la muerte del explorador Marco Polo.

La seda fue un tejido exótico que llegó al Oriente cercano y a Europa en época romana. Su origen, producción y utilización procede de China. Aparte de las leyendas, existen indicios de la fabricación de telas con esta materia hacia el año 3000 a. de C.; pero se puede decir con mayor seguridad que en el arte de tejer, teñir y bordar la seda se alcanzó gran maestría en la época de la dinastía Han, 200 años a. de C.

Los emperadores de China se esforzaron por mantener en secreto el conocimiento de la sericicultura y de la sericultura, y en la exclusividad del uso de la seda, materia tan lujosa, mas la relación comercial de China, durante el domino mogol, cambió y, con occidente, fue intensa, esencialmente con las repúblicas mercantiles italianas de Venecia y Génova.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

El comercio con Catay (China septentrional) se basaba principalmente en seda y brocados de seda. Este comercio ya se había iniciado, por parte de algunos europeos, antes de que Marco Polo iniciara su camino junto a su padre Nicolo y su tío Maffie en 1271 hacia el interior de Asia. La familia Polo inició un viaje desde Rusia hacia la mitad del siglo XIII, llegando a Pekín. Regresaron a Venecia y en ese mismo año volvieron a emprender otro viaje, llevando ahora a Marco y, atravesando Anatolia, Jurasán, la cuenca del Tarim, Pamir y la región Ongut, llegaron ante el Gran Kan (Kublai Kan) a quien, actuando como embajadores, entregaron un mensaje del papa Gregorio X; luego se trasladaron a Pekín, centro de las sederías del norte; también estuvieron en Cheng-tu, punto de partida de las caravanas con cargamento de sedas hacia Asia central, en Yang-cheu, núcleo principal del arroz y Hang-cheu, a donde llegaban los navíos procedentes de la India, cargados de especias, piedras preciosas y perlas. Al cabo de un cuarto de siglo regresaron a Venecia por vía marítima hasta el golfo Pérsico y de allí por tierra tras atravesar Armenia, llegaron a su destino pasando por Constantinopla.

En su libro “Descripción del Mundo” o “Libro de las maravillas”, Marco destaca las grandes realizaciones chinas, entre ellas el gran canal imperial (importantísima arteria comercial), los grandes centros comerciales y los albergues logísticos a lo largo de la ruta de la seda. Por esta penetraron en Europa la pólvora, la imprenta, la brújula, el papel moneda, los tejidos preciosos y los naipes, además de la seda y otros productos lujosos (cerámica, perlas, piedras preciosas…). De todos ellos la seda es el símbolo más importante de la cultura china y el principal elemento que propició a comunicación con el resto del mundo.

Cuando Marco Polo regresó a Italia en 1295, Venecia estaba en guerra con su rival, la República de Génova. En el transcurso del conflicto Marco fue capturado y encarcelado por los genoveses. En la cárcel conoció al escritor Rustichello de Pisa, a quien relató sus fabulosos viajes, y este los

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

trasladó al libro anteriormente mencionado. Liberado en 1299, llegó a convertirse en un rico mercader y miembro del Gran Consejo de la República de Venecia. Murió en 1324.

24 de diciembre de 1524: Se cumplen 500 años de la muerte del navegante Vasco de Gama.

El siglo XV fue propicio en Portugal para las aventuras marítimas, gracias a la actividad del príncipe Enrique, apodado el Navegante, quien, apasionado por los descubrimientos geográficos y por todo lo concerniente a la navegación, fundó en 1416 la villa de Sagres, junto al cabo de San Vicente, donde ubicó una escuela naval, unos astilleros y arsenales y desde la que se fomentó el progreso de las ciencias náuticas y los descubrimientos. En 1420 los portugueses inician la ocupación de la isla de Madeira; en 1431 exploraron las Azores; en 1434 doblaron el cabo Bojador; en 1444 el cabo Blanco y el cabo Verde. Muerto don Enrique en 1460, se continúan las exploraciones por los archipiélagos de Cabo Verde y el golfo de Guinea. Pero los portugueses no se conformaron con estas exploraciones, ellos buscaban un paso en el sur hacia el océano Índico. Por fin, en 1488 Bartolomé Díaz dobla el cabo Buena Esperanza con lo que Portugal da inicio a la posterior ruta marítima de la India. Cuatro años más tarde, un genovés, financiado por los reyes de España descubre América y en 1493 el papa Alejandro Borgia emite la bula “Inter caetera” dictaminando el reparto del mundo entre portugueses y españoles: las Indias orientales para los primeros y las occidentales para los segundos, así como las respectivas rutas.

En 1497, Vasco de Gama consigue que el rey Manuel I le diera permiso para buscar una ruta como alternativa a la cerrada por los turcos. Sale de Lisboa con una carabela y tres navíos menores, dobla el cabo de Buena Esperanza y avanza hacia el nordeste abandonando la costa, dirigiéndose hacia Calicut (sudeste de la India), pero ante la hostilidad de los príncipes indígenas hubo de abandonar la zona y volver a Portugal en un

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

viaje muy penoso que duró un año (agosto de 1498-septiembte de 1499). Lleno de rencor y con deseo de venganza, en 1502 inicia una nueva expedición hacia Calicut. Bombardeó la ciudad e hizo otras demostraciones de fuerza, asentando el dominio comercial portugués en la India; pero cuando vuelve a Portugal no es acogido como esperaba. Se le retira el mando. Este navegante abrió la llamada "ruta de las especias". Estuvo viviendo en el ostracismo hasta que en 1524 se le nombra virrey de la India, donde muere el 24 de diciembre.

6 de mayo de 1574: se cumplen 450 años del nacimiento del papa Inocencio X

Giovanni Battista Pamphili, tataranieto de Juan Borgia, nació en Roma el 6 de mayo de 1574. Fue elegido papa a la muerte de Urbano VIII el 15 de septiembre de 1644, después de un largo debate muy acalorado entre los partidarios de la causa española y la francesa. La política y los intereses nacionales, que casi siempre habían sido esenciales en la elección de los papas y después en el desarrollo de su pontificado, se ve, una vez más, claramente evidenciado: se negó a reconocer la independencia de Portugal respecto de España, continuando con la misma política que su antecesor; denunció el tratado de Westfalia (1648) que ponía fin a la "guerra de los Treinta Años" apoyándose en que diversas cláusulas se oponían a los preceptos de la Iglesia y estaban en disconformidad con los fundamentos de la fe (tolerancia y libertad religiosa), pero que, en realidad, encerraba una posición favorable a la casa de Austria contra la de Francia y una resistencia a los límites políticos que se ponían en sus términos a la injerencia pontificia; se enfrentó a Francia por cuestiones de intereses particulares y Mazarino (personaje hostil a Inocencio por su política favorable a los intereses españoles) le presentó cara, ante cuya actitud, con visos bélicos, cambió de actitud. Todavía los papas no habían asimilado que los tiempos en que la Iglesia se inmiscuía en los intereses de los asuntos terrenales de los

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

gobiernos laicos habían terminado o, por lo menos, habían disminuido en su influjo de manera considerable.

Condenó el Jansenismo y embelleció Roma con motivo de la proclamación de un "Jubileo" en 1649, protegiendo a artífices y virtuosos, que crearon bellas obras.

Es uno de los papas más conocidos físicamente gracias al magnífico retrato realizado por Diego de Velázquez.

Falleció el 7 de enero de 1655

22 de abril de 1724: Tercer centenario del nacimiento del filósofo Immanuel Kant

El gran filósofo Immanuel Kant nace en Königsberg (Prusia) el 22 de abril de 1724. Aunque estaba destinado por su familia al sacerdocio, tras pasar por la Universidad cambiaron sus preferencias y, a pesar de que llegó a predicar en algunas iglesias, abandonó los estudios teológicos para seguir los filosóficos y matemáticos. El resto de su vida lo dedicó a la enseñanza, a la profundización filosófica y a la publicación de sus pensamientos.

En 1755 publicó su primera obra notable, donde estableció la teoría del Universo, fundada en el estado nebuloso de la materia primaria, sobre la que actuaron las fuerzas de atracción y repulsión. Ese mismo año se doctoró en Filosofía, dando clases de esta materia durante quince años como agregado de la Universidad de la ciudad de su nacimiento. En 1770 obtuvo la cátedra de Lógica y Metafísica. Después de la publicación de diversas obras filosóficas, teológicas y metafísicas, en 1781 salió a la luz pública su famosísima obra "Crítica de la razón pura" y en 1788 la "Crítica de la razón práctica", textos que, junto a otros sobre metafísica, son inspiradoras de la filosofía moderna.

A pesar de su debilidad física, fue hombre de gran fortaleza moral y carácter independiente. Pedagógicamente se hallaba en contra de que el

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

alumno se conformase con el seguimiento de las doctrinas del profesor; sino que debía educar y estimular su propio pensamiento.

Muere en la misma ciudad de su nacimiento el 12 de febrero de 1804.

19 de abril de 1824: Bicentenario de la muerte del poeta Lord Byron.

Grecia llevaba sufriendo el yugo turco desde 1715 y en 1764 inició un movimiento para lograr su independencia, que fue sofocado por las armas, ya que no se hizo efectiva la ayuda ni de rusos ni de europeos del oeste. Nueva derrota sufrieron los griegos a manos de los turcos en 1821, pero esta iniciativa de Alejandro Ipsilanti creó un movimiento insurreccional que se extendió por todas las islas y las regiones continentales. Derrotado Alí Bajá, los turcos iniciaron una represión sangrienta en la isla de Quío; pero, mientras tanto, los griegos habían proclamado su independencia a principios de 1822. La guerra entre griegos y turcos se mantuvo durante varios años con mucho sufrimiento para el pueblo heleno. Estremecido el mundo occidental europeo ante tal escenario, se inició una campaña en pro de Grecia a la que se asociaron políticos, industriales, hombres ilustres…, entre los que destacaron el rey Luis de Baviera y el inglés lord Byron.

George Gordon Byron, conocido como Lord Byron, fue un famoso romántico inglés –célebre no sólo por su poesía, sino por su atractivo físico, su personalidad, su condición de enamoradizo, sus actividades políticas…–, que había nacido en Londres el 22 de enero de 1788. Heredó su condición de aristócrata de su tío abuelo lord William Byron. Desde entonces llevó una vida desordenada, licenciosa y derrochadora. Estudió en la Universidad de Cambridge hasta que se quedó sin dinero.

Después de unos inicios poéticos, en 1807 logró que se publicase en la prestigiosa revista *Edinburgh Review* su libro de poemas *Horas de ocio*, que no fue muy bien acogido. Pasó su vida entre amoríos, la política (en 1809 ocupó un escaño en la Cámara de los Lores; en 1821 participó en la revuelta

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

de los Carbonarios en Rávena y se enroló en los movimientos contra el papa y contra Austria), viajes (anduvo por España, Portugal, Suiza, Italia, Albania, Malta, Grecia, Turquía) y la poesía (escribió "*Bardos ingleses y críticos escoceses*", "*La chica de Cádiz*", "*La maldición de Minerva*", "*Las peregrinaciones de Childe Harold*" "*La novia de Abidos*", "*El corsario*", "*Lara*", "*Melodías hebreas*", "*El prisionero de Chillón*", "*El himno a la belleza intelectual*", "*El sueño*", "*Manfredo*"). Cayó en un estado melancólico tras la muerte de su madre y de dos de sus amigos.

Estando en Grecia, –a donde acudió para colaborar en su independencia del estado otomano–, el 15 de febrero de 1824 cayó enfermo (su salud nunca fue buena) y después de numerosas sangrías, muy debilitado, murió el 19 de abril de 1824 en Missolonghi (Grecia).

9 de diciembre de 1824: Bicentenario de la batalla de Ayacucho y sello de la Independencia del Perú

La dependencia de la América española de la metrópoli fue evolucionando hacia una idea de independencia a lo largo de los siglos. Esta deriva se debió a múltiples causas que por la brevedad de esta pequeña síntesis no es posible desarrollar. Lo que sí podemos decir es que existían zonas de cambio lento y otras más impetuosas que se debían a distintos procesos económicos o políticos. El principal motivo se hallaba en el deseo de las aristocracias criollas de un autonomismo y ansias de privilegios contra la dominación y arbitrariedad de la metrópoli; en su aspiración de un desarrollo económico específico y de disfrute privativo del mismo. No hay que dejar de lado los nuevos cambios culturales y de valores que difunde el pensamiento ilustrado y la repercusión de los principios de la Revolución francesa.

La invasión francesa de España, fue un determinante de la nueva situación al proclamarse soberano José Bonaparte, lo que propició un movimiento de corte popular y liberal que dio origen a un régimen de juntas

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

que, en América, en una primera fase, serían fieles a España. Esta situación traerá consigo una división en la sociedad, por un lado, los criollos y por otra los adictos al antiguo régimen. La lucha militar fue inevitable al radicalizarse las posturas, sobre todo desde 1810 al no quedar en España instituciones capaces de una dirección con política expresa. Sólo estaba el Consejo de Regencia refugiado en la isla de León.

La insurrección americana se fue extendiendo: Méjico con Hidalgo y Morelos; en Venezuela con Miranda; Bolívar por el Caribe; San Martín por los Andes y el Perú, culminando Sucre con la victoria sobre las tropas gubernamentales en Ayacucho (1824) que dio la puntilla a la dependencia de América del estado español.

17 de octubre de 1849: Muerte de Frédéric Ghopin, hace 175 años

El gran compositor y pianista Fryderik Franciszek Chopin, nace en la aldea de Zelanowa Wola (Polonia) el 1 de marzo de 1810 y muere en París el 17 de octubre de1849. Era hijo de un exiliado francés. Su padre (Nicolás Chopin) se trasladó a Polonia siendo muy joven y casó con una polaca perteneciente a la aristocracia de ese país. Un hecho que sería primordial para su posterior vida musical, fue el traslado de la familia a Varsovia –pues su padre había conseguido el puesto de profesor de francés en el Liceo de la ciudad–unido a que sus progenitores tenían una excelente cultura musical (el padre tocaba la flauta y el violín y la madre el piano), con lo que creció, junto a sus hermanas, rodeado por un exquisito gusto musical y al ambiente cultural familiar en general.

Muy pronto dio muestras de su precocidad y capacidad musical y destacó por sus excepcionales cualidades musicales (fue un virtuoso del piano y un gran compositor de música romántica). Ya a los siete años compuso su primera obra, una “Polonesa” para piano, a la que siguieron varias más, además de marchas y variaciones. A los ocho no sólo tocaba el piano con maestría, sino que improvisaba y componía con soltura. Dio su

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

primer concierto público el 24 de febrero de 1818. La admiración por su "personita" fue creciendo a medida de la serie de recitales que daba en los salones de las familias aristocráticas de la ciudad. Llegó a dar un recital ante el zar Alejandro I, que había llegado de visita a Varsovia en 1825. Su *rondó op.* 1 (1825) le valió un éxito reconocido popularmente. Completó sus estudios en el Liceo en 1826 y se graduó *cum laude* en ese mismo año. También en ese año, se inscribió en la Escuela Superior de Música de Varsovia, perteneciente al Conservatorio de la ciudad y conectada con el Departamento de Artes de la Universidad, donde continuó sus estudios, adquiriendo sólida comprensión y técnica de la composición musical. En este tiempo, compuso su *Sonata para piano nº 1* en *do* menor Op. 4, sus *Variaciones sobre El aria "Là ci darem la mano"* (de la ópera *Don Giovanni* de Mozart) para piano y orquesta Op. 2 y el *Trío para violín, violonchelo y piano* Op. 8.

En 1829, realizó un breve viaje a Viena, el primero como concertista en el extranjero, donde presentó sus Variaciones Op. 2 entre otras obras suyas. Su éxito fue sorprendente y apoteósico. En ese mismo año compuso Estudio para *piano* Op. 10 nº 1. *Concierto para piano nº1*, lo realizó en 1830. Por estos años realizó diferentes viajes y compuso obras como el *Vals* Op. 70 nº 3, una serie de *Estudios* y sus primeros nocturnos para piano de los numerosos que creó.

Nuevamente viaja a Viena donde su fama se fue consolidando. Dio un "gran recital" en el Teatro Nacional de Varsovia el 17 de marzo de 1830, causando gran sensación. Al mismo tiempo trabajaba en su segundo *Concierto para piano y orquesta en mi menor,* que posteriormente se conoció como nº 1 Op. 11 y comenzaba el *Andante Spianato y Polonesa* Op. 22.

En noviembre de 1830 se produjo en Varsovia un levantamiento contra la opresión del imperio ruso, que causó numerosas víctimas. Ante tal espectáculo compuso años más tarde, en homenaje a los patriotas muertos,

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

su *Macha fúnebre.* Con motivo del fracaso de la revolución en la que él estaba involucrado, huyó de Varsovia a partir de 1831 y pasó a vivir en París, donde trabajó de profesor y dando clases de piano, a la vez que seguía componiendo. Allí conoció y mantuvo relaciones con George Sand, uno de sus grandes amores.

Enfermo de tuberculosis se trasladó a Mallorca en 1838, donde fue atendido por George Sand hasta 1847 en que se produjo su separación por incompatibilidad de caracteres. Aquí, alojados en una celda de la cartuja de Valldemossa, compuso los bellísimos 24 preludios Op. 28. Murió en París dos años más tarde. Tenía 39 años.

Su música se hizo cada vez más dulce y refinada, con ritmos delicados y gran belleza compositiva y melódica. Entre sus numerosas composiciones destacan 13 polonesas, 55 mazurcas, 19 nocturnos, 27 estudios, 3 sonatas para piano y 24 preludios.

25 de abril de 1874: Se cumplen 150 años del nacimiento del ingeniero Guillermo Marconi

Guillermo Marconi, ingeniero electrónico italiano, nace en Bolonia el 25 de abril de 1874 y fallece en Roma el 20 de julio de 1937.

Fue uno, aunque no único, de los impulsores de la radiotransmisión a larga distancia. En 1896 llegó a Inglaterra donde realizó los primeros experimentos con ondas magnéticas para la transmisión telegráfica. Cinco años más tarde llevó a cabo un experimento que fue el rudimento de la transmisión inalámbrica. Un equipo de hombres de Marconi instaló en la playa de Cornwall un embrionario transmisor inalámbrico. Enviaron la letra S en clave a través del Atlántico, con la pretensión de que fuera recibida en Newfoundland por Marconi y sus ayudantes, donde habían instalado un, también rudimentario, receptor con una antena sujeta a una cometa. El experimento tuvo éxito. Era el comienzo de la comunicación a distancia, en principio entre los barcos y la costa, lo que proporcionaba una mayor

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

seguridad para las tripulaciones al poder enviar mensajes de auxilio. Fue el comienzo del desarrollo de la telegrafía sin hilos. En 1907 se inauguró un servicio público para la transmisión de mensajes entre Inglaterra y Canadá. En 1909 recibió el Premio Nobel de Física y en 1918 la Medalla Franklin, entre otros numerosos honores. Se le considera, aunque no es totalmente cierto, como el inventor de la radio. Lo que es incuestionable es que fundó la radio vaticana, inaugurada por Pío XI el 12 de febrero de 1931.

Toda la gloria de la que es merecedor por sus esfuerzos y estudios en el desarrollo de la comunicación telegráfica sin hilos a grandes distancias, lo es de rechazo por su filiación política, porque no sólo fue simpatizante del Partido Fascista Italiano, sino que se convirtió en un activo y fiero defensor de su ideología y acciones.

30 de noviembre de 1874: se cumplen 150 años del nacimiento del militar y político Winston Churchill.

Winston Leonard Spencer Churchill es conocido mundialmente por su actividad durante la Segunda Guerra Mundial, pero no hay que olvidar sus ideas políticas y sociales anteriores al conflicto (era belicista, reaccionario, partidario del rearme, crítico de Ghandhi y admirador de Mussolini). Fue un político, militar (sirvió en el ejército en la India y en África) e historiador (recibió el premio Nobel de Literatura), que nació el 30 de noviembre de 1874 en Blenheim y falleció el 24 de enero de 1965 en Londres.

Procedía de extracción aristocrática y alta posición social y tenía identidad conservadora y reaccionaria (se oponía a la autonomía de la India y era crítico con el cuerdo de Munich de 1938). Diputado desde 1900 y ministro en numerosas ocasiones, se hallaba dado de lado en la política cuando se inició la guerra. En 1940 fue nombrado primer ministro, sustituyendo al dimitido Chamberlain. Su actitud y fuerza interior condujeron a Gran Bretaña con sus decisiones políticas y militares, a la victoria frente a Alemania.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

A pesar de su gran labor durante el conflicto bélico fue derrotado en las elecciones de 1945. Volvió a ser primer ministro tras ganar las elecciones de 1951. Se retiró definitivamente de la política en 1955.

21 de enero de 1924: centenario del fallecimiento de Vladimir Lenin.

Vladimir Ilich Ulianov, más conocido histórica y políticamente por Lenin, nació en Simbirsk en 1870 y falleció en Nijni-Novgorod en 1924.

El siglo XX se presentó caótico en Rusia: la desastrosa guerra rusojaponesa; la explosión revolucionaria de 1905 dada la insatisfacción popular con la política del régimen del zar Nicolas II; la parálisis política de la Duma con sus tardías reformas y la guerra europea, precipitaron la desorganización y la anarquía en una sociedad que ya daba muestras de repulsión al sistema, a la corrupción de los elementos oficiales y a la funesta intervención de Rasputín en los asuntos del Estado.

En 1917, en plena guerra mundial, se produce en Rusia una revolución que obliga al zar Nicolás II a abdicar. Al principio se formó un gobierno de reformadores moderados, pero pronto fue reemplazado por otro de matiz socialista presidido por Kerensky. Durante su gobierno se produjeron multitud de conmociones en la sociedad rusa: disgregación del frente militar; total indisciplina con diversos pronunciamientos; huelgas obreras; mítines revolucionarios…

En Petrogrado los obreros se ponen en huelga el 1º de marzo y, apoyados por los soldados –que se sublevaron y se negaron a seguir la lucha–, los revolucionarios se hicieron con el control de la ciudad el 12 de dicho mes. Los obreros y los soldados se unen formando un consejo (soviet) y no aceptan el comité provisional que había nombrado la Duma, sino que continúan en sus reivindicaciones y obligan a abdicar al zar el 15 de marzo –día en que se estableció la república–.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

El bolchevique Lenin –uno de los revolucionarios que con mayor tenacidad y dureza había combatido al zarismo y al capitalismo– llegó a Petrogrado el 16 de abril de 1917, procedente de Zúrich, junto a otros revolucionarios rusos que se hallaban emigrados, gracias al apoyo del gobierno alemán, que ve en ello una forma de acabar con la resistencia rusa, socavando la ya profunda herida de desorganización e indisciplina de su ejército, producto de la propaganda revolucionaria. Su llegada dio un gran impulso a la revolución bolchevique, consiguiendo convencer a sus compañeros de que había que abolir todo lo anterior, acabar con la sociedad existente, crear nuevas instituciones y lograr que su partido se hiciera con el poder sobre todas las demás fuerzas revolucionarias.

El 7 de noviembre, merced a un golpe de mano de su correligionario y colaborador Leiba Bronstein –más conocido por Trotsky–, se apoderó del poder derribando el gobierno de Kerensky y reemplazó la república rusa por la "República socialista federativa de los Soviets", implantando la "Dictadura del proletariado" y el "Consejo de Comisarios del Pueblo". Lenin había conseguido su propósito: hacerse con todo el poder dentro del partido bolchevique e implantar sus ideas, excluyendo todas las demás, para lo que utilizó el terror, persiguiendo a todo aquel que se oponía a su política, ya fueran parlamentarios, revolucionarios mencheviques, socialistas…

Lenin no era un demócrata, odiaba el parlamentarismo, a los intelectuales, a los demócratas, a los socialistas. Su sueño era la erradicación de todo lo que trascendiera libertad, era el establecimiento de la dictadura comunista, su dictadura, apoyada en sus lugartenientes bolcheviques, o sea, en los comisarios del pueblo, en la organización de los soviets, en una policía omnímoda y con un poder central total. Y su visión trascendía Rusia y el derrumbamiento del imperio de los zares. Aspiraba a la "aurora roja", a la revolución mundial, a la abolición de la sociedad burguesa.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Entre las primeras acciones llevadas a cabo por Lenin, se hallan la entrega de las tierras, por decreto, a los campesinos y las fábricas a los obreros; nacionalizó los bancos; abolió el derecho a la herencia; firmó un armisticio con los alemanes el 15 de diciembre; declaró disuelta la Asamblea Nacional –que había sido elegida por sufragio universal– el 19 de enero de 1918 y subscribió con Alemania el tratado de Brest-Litovsk. Trasladó la capital de Rusia a Moscú el 14 de marzo y en un Congreso general de los Soviets se otorgó una Constitución a la nueva República, culminando su maniobra con el asesinato de la familia imperial en la noche del 16 al 17 de julio.

Álvaro Alcalá-Galiano escribe: "*Así como la Revolución francesa terminó en el triunfo de los jacobinos, bajo la dictadura sanguinaria de Robespierre, la Revolución rusa acaba en el triunfo de los bolcheviques, bajo la dictadura sanguinaria de Lenin. Entre ambas revoluciones quizá no exista otra semejanza*".

Lenin cambió la Historia del mundo. Ferviente devoto de las ideas de Carlos Marx, alma de la Revolución rusa, obtuvo con su influencia que enormes cantidades de seres humanos se adhiriesen a sus postulados y la sociedad mundial se dividiese en dos "liturgias" irreconciliables: comunismo-liberalismo capitalista.

3 de junio de 1924: Centenario del fallecimiento del escritor Franz Kafka

El escritor checo Franz Kafka nace en Praga en 1883 y fallece en Kierling (Austria) en 1924. Tuvo cinco hermanos (dos varones que murieron prontamente) y tres hermanas, la cuales perecieron en el Holocausto (Ottilie fue gaseada en Auschwitz),

A pesar de iniciar dos carreras: Química y Derecho (obligado por su padre. La primera la abandonó prontamente), su gran vocación era la Literatura. La tensa y difícil relación con su progenitor le llevó a abandonar el hogar familiar en 1914. Diagnosticado de tuberculosis, le condujo a un

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

aislamiento en diferentes sanatorios. Después de salir del sanatorio del norte de Italia, en los años 20, se estableció en una casa de campo junto a una de sus hermanas; pero un ataque pulmonar profundo le condujo de nuevo a un sanatorio, en esta ocasión a Kierling (Austria), donde falleció.

En 1923 conoció a la actriz polaca Dora Diamant. que sería el gran amor anhelado, aunque por poco tiempo, pues murió el 3 de junio de 1924.

Sus creaciones literarias, de gran complejidad y con personajes extraños, se pueden asociar al existencialismo y al expresionismo. En ellas se refleja la angustia, la frustración, la culpa, la soledad, es decir, la interioridad, la conciencia, la profundidad del ser humano, sus alucinaciones y su irracionalidad; pero, paradójicamente, escritas con un gran realismo y cierta ironía. Reflejan un mundo irreconocible, absurdo, falto de realidad, pero de enorme riqueza simbólica, el mundo interior, angustioso y pesimista de Kafka, de modo que se utiliza el adjetivo “kafkiano” para referirse a las situaciones absurdas, angustiosas, surrealistas.

Sus obras más célebres son *La metamorfosis, El proceso, El castillo, La condena,* entre las que dijo a su amigo Brod que le sobrevivieran, pues el resto pidió que debían ser incineradas sin ser leídas.

10 de junio de 1924: Centenario del asesinato del político Giacomo Matteotti

Giacomo Matteotti (22-5-1885/10-6-1924) fue uno de los miembros más relevantes del partido político socialista reformista italiano (PSU), escindido del maximalista PSI en 1922. Su total oposición al fascismo mussoliniano le llevó a la muerte. Lanzó una denuncia abierta sobre la ilegalidad de las elecciones de 1924 por la violencia empleada por los fascistas sobre el electorado. Se supone que el 10 de junio de 1924 fue asesinado, pues ese día fue secuestrado por militantes fascistas y el 16 de agosto se encontró su cadáver en descomposición. Aunque Mussolini y altos cargos de su partido negaron rotundamente su implicación en el asesinato,

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

nadie ignoraba que fueron los fascistas los autores del mismo. El gobierno se tambaleó y pareció que no sobreviviría, pero el rey, a pesar de que por la oposición al fascismo se tuviera la esperanza de que defendiera la ley y destituyera a Mussolini, se negó a adoptar iniciativa alguna, con lo que fortaleció al gobierno fascista al recuperar Mussolini su confianza y el régimen fascista continuó su evolución hacia una dictadura sin disimulo: desapareció la libertad de prensa; se acabó con la oposición de los diputados del Aventino en el parlamento, privándolos de sus escaños; los partidos "antinacionalistas" fueron suprimidos; se ampliaron los poderes de la policía, que actuaba con total impunidad y tomaba decisiones sobre los detenidos sin que fueran juzgados; se instituyó un tribunal para la "defensa del Estado" cuyos miembros eran nombrados por el propio Mussolini y sus decisiones eran inapelables.

El régimen fascista italiano se fortaleció al firmar Mussolini con el Papa los "Pactos de Letrán" en 1929.

12 de octubre de 1924: Centenario de la muerte del escritor Anatole France.

Anatole François Thibault, conocido como Anatole France, nace en París, el 16 de abril de 1844 y fallece en Saint-Cyr-sur-Loire, el 12 de octubre de 1924. Escritor francés al que se le concedió el Premio Nobel de Literatura en 1921.

Hombre de izquierdas, cercano a los partidos Socialista y Comunista franceses. Fue un activista de los "derechos del hombre"; se comprometió con los derechos sindicales y partidario de la separación Iglesia-Estado. Se involucró en el caso Dreyfus pidiendo la revisión del proceso y se vinculó a Zola devolviendo la "Legión de Honor", que se le había concedido, cuando se le retiró a este ilustre escritor.

Su obra literaria recibió la condena del Vaticano en 1921 y fue incluida en el "índice de Libros Prohibidos".

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Fue colaborador en el periódico L´Humanité y miembro de la Academia Francesa desde 1896.

Entre sus obras destacan: "*Los dioses tienen sed*", "*Thais*", "*La isla de los pingüinos*", "*La azucena roja*", "*El crimen de Silvestre Bonnard*".

29 de noviembre de 1924: Centenario de la muerte del compositor Giacomo Puccini.

Giacomo Antonio Domenico Michele Secondo Maria Puccini, más conocido simplemente como Giacomo Puccini, fue un compositor italiano de ópera, que nació el 22 de diciembre de 1858 en Lucca y muere el 29 de noviembre de 1924. Su muerte se debe a un cáncer de garganta producido por su afición al tabaco.

Está considerado como uno de los más grandes maestros musicales de fines del siglo XIX y principios del XX. Fue un prolífico compositor, con más de setenta obras, de ópera y piezas para órgano y piano.

El conocimiento que se tiene de él radica esencialmente por sus obras operísticas:

"*Madame Butterfly*", "*La Bohème*", "*Tosca*", "*Sole e amore*", "*Manon Lescaut*", "*Gianni Schicchi*", y "*Turandot*" (que no pudo terminar debido a su fallecimiento, que ocurrió cuando la estaba componiendo). Son de destacar las melodías "O mío babbino caro" y "Nessun Dorma". Su música es muy conocida y admirada popularmente por su belleza, armonía y emotividad, en especial muchas de sus melodías.

1 de octubre de 1949: Se cumplen 75 años de la fundación de la República Popular China por Mao Tse-Tung

Entre 1927 y 1949 se produjo una guerra civil en China (con una tregua entre 1937-1946 para, unido el pueblo chino, luchar contra el imperio japonés que había invadido el país) entre el Partido Nacionalista Chino dirigido por Chiang-Kai-Shek y el Partido Comunista Chino, liderado por Mao Zedong.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

Unos años antes de iniciarse la tregua, el ejército rojo hubo de retirarse hacia la zona norte del interior del país huyendo de la envestida del ejército nacionalista –Larga Marcha–, donde establecieron la "República Soviética de China".

Terminada la Segunda Guerra Mundial en 1945, Chiang-Kai-Shek quedó dueño de la República china; pero los disidentes comunistas del Yan'an (provincia centro-norte de China, considerada como el feudo y cuna del comunismo y de la revolución comunista) no conformes con dicha situación, confrontaron con el poder central. El enfrentamiento finalizó en 1949 con la victoria comunista, cuyo partido, bajo el liderazgo de Mao Zedong (Mao Tse-Tung), fundó la República Popular China, con capital en Pekín, mientras el partido nacionalista se refugió en la isla de Taiwán, desasistido de sus aliados los Estados Unidos hartos de la corrupción de muchos generales chinos nacionalistas, que llegaron a vender armamento recibido al enemigo.

El régimen nacionalista de Taiwán pudo mantenerse en la isla gracias a que los chinos comunistas se involucraron en la guerra de Corea y a que a partir de 1951 los estadunidenses volvieron a proteger a los chinos nacionalistas y prestarles todo tipo de auxilios.

9 de agosto de 1974: se cumplen 50 años de la renuncia de Richard Nixon a la presidencia de los Estados Unidos.

Richard Nixon trigésimo séptimo presidente de los Estados Unidos de América (1968-1974) despegó en su carrera política entre los años 1948-49 al ser elegido miembro del Comité de Actividades Antiamericanas presidido por el senador Joseph MacArthur. Después fue seleccionado para elaborar, conjuntamente con otros representantes, el "Plan Marshall" de ayuda económica a la Europa de postguerra. En 1950, consiguió un puesto como senador por California tras una campaña donde utilizó su clásico estilo duro y despiadado contra todos sus oponentes. En 1952, el candidato republicano a la presidencia, Dwight David Eisenhower lo escogió como vicepresidente en

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

su candidatura. En 1960 fue elegido candidato a la presidencia. Comenzó una campaña intensa en la que la victoria parecía asegurada gracias a su fama bien ganada de furibundo anticomunista; pero fue el senador demócrata John Fitzgerald Kennedy, quien acabó ganando las elecciones. En febrero de 1968, Richard Nixon volvió a ser propuesto como candidato a la presidencia de su partido. En su campaña sacó provecho del profundo malestar de todo el país por la Guerra de Vietnam y por las profundas divisiones internas que padecía el Partido Demócrata. Su principal apoyo fue su secretario de Estado Henry Kissinger.

La economía estadounidense pasó un período de cambio fiscal y un deterioro en los comienzos de la década de los 70, que obligó al gobierno federal a inyectar millones de dólares a los estados y ciudades del país para reactivarla, a la vez que se beneficiaba a las élites financieras y grandes corporaciones. Debido a ello, el déficit público aumentó espectacularmente y la inflación se disparó. Para tratar de corregir la situación, se congelaron salarios y precios, se promulgó una ley proteccionista frente a las importaciones, y se devaluó el dólar. En fin, el país entró en recesión económica, aunque ello no impidió gastar una enorme cantidad de dinero en su confrontación con la URSS por la carrera espacial.

Un problema internacional atenazaba a la administración estadunidense: la guerra de Vietnam. Nixon eligió proceder a la retirada de las fuerzas armadas que tenía allí destinadas y, en compensación, apoyar con dinero y armas al régimen de Saigón. Pero mientras la retirada escalonada se producía, el conflicto se radicalizó (expansión de la guerra a Laos, Camboya y Vietnam del Norte, bombardeo de Hanoi…) y la guerra se prolongó durante cuatro años, con el aumento consiguiente de las bajas de soldados americanos y con ello un malestar creciente en la población norteamericana. Un paso positivo fue el acuerdo con la URSS de limitación del armamento nuclear, seguido de otro negativo: el permiso a la CIA para

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

que colaborase en el golpe de estado del general Pinochet en Chile contra el legítimo gobierno de Salvador Allende.

El 7 de noviembre de 1972, Nixon volvió a ganar las elecciones presidenciales, pero los demócratas consiguieron hacerse con la mayoría en el Senado y en la Cámara de Representantes, lo que le puso las cosas difíciles para poder desarrollar su programa político. Nixon, desesperado, intentó conocer los movimientos de los demócratas y ordenó espiarlos interviniendo los teléfonos de las oficinas de su Comité Nacional ubicadas en el edificio Watergate de Washington, y grabó las conversaciones. Este movimiento antidemocrático fue su perdición. Estalló el "escándalo Watergate". Nixon no colaboró con la justicia a pesar de que los agentes que participaron declararon el alcance de la Casa Blanca en la instalación del sistema para efectuar las escuchas y, además, ordenó destruir o manipular las cintas, tratando de obstruir la investigación subsiguiente.

A comienzos de 1974 pudo ser confirmada la orden dada por el presidente al FBI de abandonar la investigación del asunto del Watergate al encontrarse tres grabaciones que así lo corroboraban. Esto dio lugar a que, en los últimos días de julio, una comisión designada en el seno de la Cámara de Representantes presentase tres acusaciones formales contra él: obstrucción a la justicia, abuso del poder ejecutivo y quebrantamiento de las normas constitucionales. Se puso en marcha el procedimiento "impeachment" (juicio político independiente del judicial) contra el presidente y los altos funcionarios de la Administración.

Por fin, viéndose acosado y sin posibilidad de eludir sus actos, renunció a su cargo el 8 de agosto. Al día siguiente fue sustituido por Gerald R. Ford, quien exoneró a Nixon de toda posible responsabilidad penal. Ocupó el tiempo hasta su muerte, que ocurrió en Nueva York en 1994, a los 81 años de edad, como asesor político.

Año XXIV, Número 43, Enero 2024

Depósito Legal M-34.164-2001

ISSN 1695-6214

26 de agosto de 1974: Se cumplen 50 años de la muerte del aviador Charles Lindbergh.

La guerra, entre sus terribles avances tecnológicos, también propició algunos progresos que proporcionaron la evolución de la sociedad. Entre otros está el desarrollo de la aviación. Se amplió el radio de acción de los aviones y la seguridad del vuelo.

Durante la posguerra se ampliaron las distancias a conseguir pasando a unos itinerarios impensables hasta el momento, como grandes vuelos transoceánicos. El mundo se asombraba con las hazañas protagonizadas por algunos ases del aire. Si en 1919 Alcock y Brown volaban de Terranova a Irlanda, en 1926 Byrd sobrevolaba el polo Norte y en ese mismo año Ramón Franco conseguía un vuelo desde Palos a Buenos Aires, en 1927 el joven aviador e ingeniero Charles Lindbergh cruzó el Atlántico Norte volando sin escalas de Nueva York a París en un monoplaza con un solo motor de 220 cv. El vuelo duró 33 horas y 30 minutos.

A partir de entonces muchos otros realizaron proezas y se fabricaron aviones de gran envergadura y potentes motores que fueron produciendo la expansión de la aviación, como un medio de comunicación y transporte. Aparecieron las primeras compañías aeronáuticas que realizaban vuelos regulares: KLM, Sabena, Lufthansa…

Lindbergh trabajó como piloto del servicio de correos entre San Luis y Chicago; combatió en el Pacífico durante la segunda guerra mundial, a pesar de su posición pacifista. Fue asesor de la Panam y del Departamento de Defensa de los EE.UU.

Murió en Hawái de cáncer el 26 de agosto de 1974

***Historia Digital*, XXIV, 43, (2024). ISSN 1695-6214**

© Ángel Santos Vaquero, 2024